

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6581 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 31 DE MARZO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6617 DEL JUEVES 21 DE JULIO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6553, 6554 y 6555.....	2
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	4
3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	7
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	11
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-36-2022. <i>Reforma integral a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales</i> . Expediente N.º 22.388.....	11
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-38-2022. <i>Ley para el desarrollo sostenible de la Cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal</i> . Expediente N.º 22.524.....	17
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	21
8. DICTAMEN CAJ-4-2022. Recurso de apelación del Prof. Jairo Quirós Tortós.....	22
9. DICTAMEN CEO-9-2021. De mayoría para segunda consulta y Dictamen CEO-10-2021 de minoría. Creación del área de Ciencias Económicas. Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario.....	38

Acta de la sesión N.º 6581, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y la Srta. María José Mejías Alpizar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6553, ordinaria, del jueves 9 de diciembre de 2021, N.º 6554, extraordinaria, del jueves 9 de diciembre de 2021 y N.º 6555, ordinaria, del martes 14 de diciembre de 2021.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Estatuto Orgánico.** Creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016). Dictamen de mayoría. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. (Dictamen CEO-9-2021). Comisión de Estatuto Orgánico (M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo) Presentado por la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, Vicerrectora de Acción Social.
5. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Recurso de apelación del Prof. Jairo Quirós Tortós.
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Reforma integral a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, Expediente N.º 22.388.
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Proyecto de *Ley para el desarrollo sostenible de la Cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal*, Expediente N.º 22.524.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, somete a conocimiento del plenario las actas N.ºs 6553, ordinaria, del jueves 9 de diciembre de 2021; N.º 6554, extraordinaria, del jueves 9 de diciembre de 2021, y N.º 6555, ordinaria, del martes 14 de diciembre de 2021.

En discusión el acta de la sesión N.º 6553

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que en la sesión anterior solicitó retirar del orden del día el acta N.º 6553, porque se le indicó que un término no correspondía, existía una duda sobre el término “moción” en el oficio de la Oficina Jurídica OJ-172-2022 y que no aparecía como tal en el acta; sin embargo, observaron que aparece y es el punto donde se establece la solicitud de cambio en el orden del día. Puesto que no se encontró ningún error u omisión en el acta, el punto se retoma en la agenda.

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6553, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, se une a la sesión el Lic. William Méndez.****

En discusión el acta de la sesión N.º 6554

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6554, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6555

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6555, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas N.ºs 6553, ordinaria, del jueves 9 de diciembre de 2021, y N.º 6555, ordinaria, del martes 14 de diciembre de 2021, con observaciones de forma, y el acta N.º 6554, extraordinaria, del jueves 9 de diciembre de 2021, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Reuniones con direcciones y decanaturas del Área de Salud con respecto al proceso de acreditación y reacreditación de las carreras**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA da los buenos días. Informa de las reuniones sostenidas con las personas decanas y directoras del Área de Salud para analizar los procesos de acreditación o reacreditación de las carreras de esa área ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes). Esto porque se han presentado situaciones que obstaculizan el proceso de reacreditación, principalmente en carreras como Terapia Física y algunas que pertenecen a la Escuela de Enfermería, la Facultad de Farmacia y a la Escuela de Medicina.

Menciona que están analizando este hecho en detalle y que en breve informará, desde una perspectiva integral, cuáles son las situaciones, así como las vías de respuesta y solución.

- **Participación en actividad de la Vicerrectoría de Docencia**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO informa sobre su participación con la Vicerrectoría de Docencia en la actividad de “Voces docentes”, que es un proyecto al cual ha apoyado desde su creación y le parece importante que, como miembros del Consejo Universitario, apoyen iniciativas de ese tipo para fortalecer el quehacer docente.

- **Propuesta de miembro relacionada con la conexión de Costa Rica a la red de internet**

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días. Menciona que está preparando una propuesta de miembro, ya que ha estado revisando documentos relacionados con la conexión de Costa Rica a la red internet. Comenta que el país tuvo acceso a este servicio el 26 de enero de 1993, cuando el Centro de Informática coordinó con varias instituciones del país, entre ellas el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación diversas universidades del país e incluso con instancias internacionales

Considera que es una fecha importante donde se revela cómo la Universidad de Costa Rica contribuyó al desarrollo tecnológico del país. La intención de esta propuesta es que se declare ese día como una fecha conmemorativa de ese acto tan importante que promovió el desarrollo del país. Aclara que se encuentra coordinando con el MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, para que la propuesta contemple todos los detalles necesarios.

- **Reunión con Unidad de Promoción de la Salud (UPS)**

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS informa que se reunió con la M.Sc. Cynthia Córdoba López y la M.Sc. Shirley Carmona Brenes, ambas de la Unidad de Promoción de la Salud (UPS), para conversar sobre la salud en la población estudiantil. En este sentido, desde la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y en conjunto con el Sr. Alex Araya Bonilla, quien es el representante estudiantil del Consejo Asesor de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), se integrará una comisión para trabajar la salud integral en la población estudiantil. Los tres ejes principales son: salud mental, reducción de riesgos en consumo y salud reproductiva.

Indica que organizarán una campaña para informar sobre dichos temas a la comunidad estudiantil.

- **Exposición de funcionarios de Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou)**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ informa que la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica recibió al Ing. Carlos Granados Hernández y al Mag. Jhonny Méndez Vargas, los dos de la

Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quienes a su solicitud expusieron sobre el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo 2021, que fue uno de los primeros temas abordados este año. Este informe fue muy bien recibido por los colegios profesionales, donde agradecieron que la Universidad de Costa Rica facilitara dos personas para comunicar los logros de la Universidad.

- **Reunión con Consejo de Estudiantes de Ciencias Básicas con respecto a evaluaciones docentes**

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA informa que tuvo una reunión con el Consejo de Estudiantes de Ciencias Básicas para conversar sobre la problemática del acceso a los resultados del Centro de Evaluación Académica (CEA). Se pretende que los resultados sean públicos y que, a partir de ellos, se genere un diagrama que contemple la evaluación docente. La decanatura estuvo anuente, pero en la Asamblea hubo integrantes que expresaron que solo bajo condiciones de obligatoriedad aceptarían que los resultados se hicieran públicos.

Entonces, exteriorizó a las personas con las que se reunió que el propósito principal del CEA es ayudar al estudiantado, por lo que le parece increíble que se les niegue el acceso a este tipo de información que implica directamente a la formación de la persona estudiante. Se están haciendo varias articulaciones para poder acceder a esos datos; sin embargo, le parece que deben hacer un llamado de atención, porque el CEA debe cumplir su función.

Opina que la comunidad estudiantil —y la Srta. María José Mejías podría reforzar su argumento— ha visto pocos resultados sobre el seguimiento semestral con las personas docentes. Afirma que es importante presentar estos resultados y realizar una reestructuración urgente.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS refiere que estuvo en dicha reunión y manifiesta que las personas estudiantes de Ciencias Básicas les compartían su deseo por conocer las evaluaciones para decidir con cuáles docentes matricular. Esta información se les negó vehemente y, además, se amenazó a la comunidad estudiantil. Esto le parece preocupante, porque esa información en el pasado se les ha brindado, ya que se supone que es pública. Le parece importante abordar la situación, pues el estudiantado tiene el derecho de acceder a esa información.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días. Se refiere a las evaluaciones docentes y rememora que, en 2016 y 2017, la Universidad inició una política de gobierno abierto, en la cual se evaluó lo que en otras universidades del mundo se divulga de manera abierta. En algunas de ellas se divulgan los resultados de la evaluación docente, que califica como una práctica de transparencia absoluta y que no busca más que la mejora continua.

Recuerda que se hizo una excitativa a la Vicerrectoría de Docencia en aquel momento y a las unidades académicas en general para divulgar esa información. Informa que algunas unidades académicas hacen públicos los resultados de las evaluaciones de las personas docentes en sus respectivos sitios web.

Considera importante que desde el Consejo Universitario se evalúe la posibilidad de tomar alguna disposición en esa línea, porque el acceso a esta información supone, por un lado, la transparencia en la rendición de cuentas y, por otro lado, el derecho de las personas estudiantes para matricular un curso con determinada persona docente según los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones.

Considera que esta es una herramienta de mejora continua que permitiría incentivar la calidad y la excelencia en el ejercicio docente en la Universidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expresa su preocupación con respecto a que algunas unidades académicas han optado por no transparentar el proceso; por ejemplo, antes publicaban el nombre de la persona docente que impartía determinado curso, pero ahora han decidido eliminarlo para tratar de conseguir una distribución homogénea de personas estudiantes en los distintos cursos.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ manifiesta que las evaluaciones docentes no son tomadas en cuenta por muchas direcciones y eso le parece que un asunto serio, por lo que se suma a la preocupación del movimiento estudiantil. Señala que esa actitud de las direcciones no es la adecuada, porque dependiendo de quien sea la persona se procede o no con las evaluaciones docentes.

Señala que la Rectoría están tomando acciones en ese sentido y ha hablado directamente con la Dra. Gabriela Valverde Soto, jefa del Centro de Evaluación Académica, pero la evidencia los lleva a pensar que se toman acciones dependiendo de quién sea la persona mal evaluada.

Reitera que el asunto es serio, pues ha significado el detrimento del movimiento estudiantil, ya que las personas estudiantes no están recibiendo cursos por parte del mejor profesorado. Señala que mientras fue director de una unidad académica observó que las evaluaciones se utilizan para justificar la continuidad o no de una persona docente, pero en ocasiones no se ejecuta porque existe alguna relación de amistad, situación que le resulta preocupante.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO concuerda con los comentarios. Señala la necesidad de enfatizar a la comunidad estudiantil que participe en la evaluación, porque en el ejercicio de una dirección académica le correspondió llamarle la atención a una persona docente por dos evaluaciones, mientras que el resto del grupo no evaluó. Entonces, es fundamental crear conciencia con respecto al compromiso y la responsabilidad de realizar estas evaluaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que, en la época de la Dra. Marlen León Guzmán, la Vicerrectoría de Docencia había girado una instrucción de que ante una calificación muy baja la persona docente debería cursar una capacitación o un taller organizado entre la unidad académica y el Departamento de Docencia Universitaria (DEDUN).

Indica que en la Escuela de Física tuvo la oportunidad de ver la implementación de dicha iniciativa. En ese momento, la aplicó el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director de la unidad, y trabajó con aquellas personas docentes que habían obtenido una calificación baja. Él fungió como representante de la unidad académica y participó un asesor o mediador del DEDUN. Comenta que fue interesante, pero también difícil de desarrollar, pues la respuesta del personal docente en algunos momentos fue consultar la cantidad de horas que se les asignaría para participar de las capacitaciones. Considera que en su unidad la iniciativa se realizó una única vez, por lo que deben analizar cuál modelo implementar para que la evaluación docente tenga alguna implicación.

Agrega que desde que se unió a la Universidad se ha venido comentado sobre la evaluación docente y la necesidad de realizar una revisión y reforma al modelo. Señala que, en algunos casos, representa la situación expuesta por la Ph.D. Ana Patricia Fumero: o no participa la comunidad estudiantil o no es aplicable el modelo que se tiene a la realidad de los cursos, por ejemplo, cursos compartidos en los que solo se aplicaría por una persona docente o por la modalidad del curso. Por esta razón, considera que esto amerita un análisis profundo.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA refiere a la Ph.D. Ana Patricia Fumero que se ha trabajado mucho en el tema desde hace bastante años: todos los semestres se intenta promover la participación en las evaluaciones docentes, porque siempre se justificó que la participación debía alcanzar el 50%. No obstante, comenta que cuando llegan a la población estudiantil para solicitar su participación estos responden: “(...) pero eso no sirve para nada”. Menciona que ella misma ha calificado mal a un profesor que realizó pésimas evaluaciones sin ningún tipo de rubros; sin embargo, esta persona sigue impartiendo clases, entonces no se ven los resultados de participar en la evaluación docente semestre tras semestre.

Opina que se necesita una reestructuración. Concluye que entiende el porqué desde la Administración es necesario contar con las evaluaciones, pero también comprende al sector estudiantil que nunca ha visto resultados por parte del CEA y, por tanto, cuestiona su funcionamiento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Considera que es un tema complejo y de larga data en la Universidad. Explica que tienen un régimen disciplinario que no tiene sanciones para los colegas en propiedad. En su caso, como director de la Escuela de Economía en dos periodos, afrontó ese problema, porque había reiteradamente docentes que obtenían un dos o un tres de calificación y estaban siendo evaluados por grupos de cuarenta o cincuenta estudiantes.

Menciona que la única medida era recomendarle al docente la participación en un curso de educación que ofrecía metodologías para las clases; sin embargo se trataba de una acción voluntaria, pues no existe un instrumento en la Universidad que permita establecer sanciones. Algunas sanciones se aplican a colegas interinos en condiciones de temporalidad, pero es complejo ejecutarlas con el profesorado en Régimen Académico. Es un tema que deben abordarlo integralmente, porque no pueden seguir con un sistema en el que la calidad de la enseñanza es muy baja a pesar de que la comunidad estudiantil reiteradamente se queja.

Llama la atención porque la Rectoría y el Consejo Universitario deben trabajar para implementar reformas en el régimen sancionatorio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace un llamado en que la solución no debería ser punitiva o sancionatoria, sino que debería basarse en modelos de formación docente, calidad, excelencia, de manera que se apliquen las sanciones a aquellos casos excepcionales. Deberían buscar esas soluciones a corto plazo, pero también a mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 3

Informes de personas coordinadoras de comisiones

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN informa que continuaron con la discusión del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, así como con el análisis de los indicadores de gestión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que en el Sistema de Gestión de Documentos (Sigedi) ingresó un documento de la Contraloría General de la República con el nuevo modelo para el análisis de adjudicaciones presupuestarias y licitaciones. Indica que se remitió a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para que lo valorara, ya que lo utilizarán más adelante; igualmente, cada miembro recibirá el documento. La información fue remitida a la Rectoría, pues este es el órgano que puede implementar ese modelo dentro de la Universidad.

Agrega que la Contraloría General de la República lo envió al Consejo Universitario en el entendido de que este órgano es el ente más alto de la Universidad; sin embargo, la implementación le corresponde a la Rectoría.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. CARLOS ARAYA informa que iniciaron con el análisis de varios casos que tiene la Comisión sobre reformas al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*; particularmente, existen cuatro casos que proponen la modificación de varios artículos de dicha normativa.

Agrega que el Lic. Javier Fernández Lara y el Lic. David Barquero Castro, asesores de la Unidad de Estudios, realizaron la presentación detallada de esos casos. No obstante, la próxima semana continuarán con

el análisis para determinar desde la Comisión cuál será el abordaje de esas reformas; uno de los escenarios posibles es una reforma integral al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

Opina que lo ideal es contar con elementos, insumos o inquietudes que las personas miembro del Consejo Universitario tengan con respecto al reglamento, pues una buena parte de la comunidad universitaria desde hace mucho añora reformas relevantes a esa normativa. Invita a las personas miembro para que, si han evaluado reformas a dicha normativa, comuniquen las eventuales propuestas de modificación para contemplarlas dentro de ese análisis integral que hace la Comisión, con respecto al abordaje y a la necesidad de reformar integralmente dicha normativa.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA menciona que tienen dos temas en discusión: uno versa sobre las diferencias existentes entre los centros de investigación y los institutos, tema que va a requerir un análisis más profundo por la comunidad. El segundo se relaciona con la pertinencia de integrar en los comités asesores de los centros de investigación a la comunidad estudiantil y a personas externas a la Universidad para fortalecer el vínculo entre la Institución y la sociedad.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO señala que ya han resuelto la mayoría de los casos, además de tres casos recientes que les remitió la Comisión de Régimen Académico. Externa su agradecimiento a los colegas y al asesor por el trabajo realizado. Espera que este entregue rápidamente los dictámenes para que sean conocidos en el pleno.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que la Ph.D. Ana Patricia Fumero les indicó la semana anterior sobre la evaluación de algunos recursos contra decisiones de la Comisión de Régimen Académico y la necesidad de considerar reformas a ese reglamento. Él le comunicó que de esos análisis se derivan las sugerencias, ya que un acuerdo anterior que estipulaba: “elevar a la Comisión de Docencia y Posgrado modificación de tal artículo (...)”. No obstante, desean proponer una reforma integral al *Reglamento de Régimen académico y servicio docentes*. Comunica que ya se está recopilando la información de los informes anteriores de los presidentes de la Comisión de Régimen Académico y las solicitudes emitidas por parte de la comunidad universitaria.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO amplía que desde la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitaron la sistematización de las recomendaciones que dan los informes (de cinco años para atrás) de la Comisión de Régimen Académico con el objetivo identificar aspectos puntuales y, a partir de ahí, implementar la propuesta referida por el Dr. Germán Vidaurre. Aclara que no está descalificando el derecho que tienen las personas a demandar los recursos y que lleguen al pleno, sino que evalúen las formas para hacerlo dentro de la Institución.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que debe hacer una corrección porque mencionó en la sesión pasada que estaba en consulta la modificación al artículo del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que permite la participación de las suplencias estudiantiles en el Consejo Universitario. Señala que, en realidad, se trataba de diferencia de tiempos, porque el dictamen ya está listo y está siendo sometido al personal de la Comisión de Estatuto Orgánico para consulta. Espera que pueda publicarse en los próximos días.

Indica que ya lista la modificación al artículo 214, en el cual se establecen las autoridades de la Institución que pueden recibir donaciones. Este artículo respondería a lo establecido en el reglamento que permite la aceptación de donaciones en la Institución.

Menciona que están en proceso de conclusión del dictamen para modificar los artículos del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que explicitan o estimulan la necesidad de contar con programas de estudio interdisciplinarios y transdisciplinarios. Pronto lo someterán a revisión del pleno para ser visto en una primera y segunda sesión y, posteriormente, lo remitirán a la Asamblea Colegiada Representativa.

Apunta que desde la subcomisión para incorporar el lenguaje inclusivo en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* está concluyendo ese proceso; actualmente están revisando el artículo 228, por lo que esperan concluir con todo el proceso de revisión en la siguiente sesión.

Comenta que el proceso establecido por la subcomisión es hacer la revisión filológica; seguidamente, someter el texto modificado a una revisión legal para asegurarse de que no exista ninguna modificación de fondo en los artículos y, posteriormente, aprobar el texto por la Comisión de Estatuto Orgánico para finalmente elevarlo al plenario. Espera remitir el texto a la brevedad posible.

Explica que como es una modificación de forma en el documento del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no se requiere de la aprobación de la Asamblea Colegiada Representativa. Esto permitirá disponer de un documento estandarizado para evitar problemas en los que un artículo incorpora el lenguaje inclusivo y otro no. De esta manera, se obtendrá un documento coherente y con un mismo criterio de corrección filológica.

- **Comisión Especial**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que en la reunión de la Comisión Especial que está evaluando las inequidades en temas de género en la Institución tendrán la visita de dos personas expertas en el tema, para terminar un diagnóstico afín. Se pretenden establecer las hipótesis en las cuales se basará el censo a la comunidad universitaria. Con el apoyo del Centro Centroamericano de la Población (CCP) se estudiará esa información y se generarán las acciones institucionales para enfrentar las diferencias de género. Contarán con la visita de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y de la Dra. Diana Senior Angulo, quienes contribuirán a completar la información reunida.

Indica que la Comisión está trabajando de cerca con la Comisión integrada por la Rectoría para establecer el cuarto estado de género en las contrataciones que hace la Universidad. De esta manera, la Comisión puede revisar los términos del cartel de contratación para asegurarse de que los elementos que están detectando en esas hipótesis puedan ser evaluados en ese estudio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que desde el año pasado ha observado algunas variaciones en la redacción de los artículos y reglamentos. Este aspecto le preocupa porque se realiza cambios en pro de la inclusividad sin tener un estándar, de manera que se empiezan a observar casos como, por ejemplo, “director o directora”, pero también “la persona que ocupe la dirección”; al respecto, considera importante unificar los criterios.

Señala que le solicitó a la Mag. Nicole Cisneros Vargas, filóloga, y a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez una especie de plantilla o un resumen de los criterios usados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que les ayude en las otras comisiones a redactar bajo una misma línea.

Aclara que no está aprobado el cambio todavía, pero sí le gustaría ver hasta dónde se pueden unificar los reglamentos en ese sentido.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO desea fortalecer lo dicho por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y relacionarlo con la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, porque actualmente están analizando los indicadores que les brinda la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). Ese análisis es fundamental, porque, al incluir los indicadores dentro de las categorías de OPLAU, el proceso hubiera tardado dos o tres días con solo analizar los datos que podría recolectar la Universidad respecto a las características

de las personas estudiantes y del personal administrativo y docente, datos que actualmente la Universidad no tiene. Agrega que es una muestra de la necesidad de trabajo en conjunto con la Administración.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que las personas integrantes de la subcomisión evidenciaron muchas diferencias en el estilo de incorporación del lenguaje inclusivo. Entonces, el Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL) y la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura han estado trabajando en la preparación de un manual que permita establecer las reglas básicas para implementar el lenguaje inclusivo en los documentos institucionales y que este sea un insumo que para la Administración y el Consejo Universitario.

Menciona que, como la Mag. Nicole Cisneros está en la Comisión, han logrado homologar conceptos, criterios y se ha podido hacer una discusión completa y profunda en algunas decisiones de estilo. Manifiesta estar segura de que a la misma Mag. Cisneros la ha fortalecido mucho en los criterios para decidir sobre algunos aspectos y esto se observa en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Este documento ha sufrido diferentes modificaciones en cuanto a la incorporación de lenguaje inclusivo. De esta manera, este trabajo está homologando el estilo y esperan que este sea el que se incluya en el documento con esas reglas básicas que debería tener la Institución.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) han concluido con la revisión de dos propuestas nuevas de reglamento de Sedes Regionales: una de la Sede Regional del Caribe y otra de la Sede Regional del Sur. Los asesores están preparando el dictamen, entonces se presentará al plenario para su análisis.

El otro dictamen pronto a presentarse es la modificación al *Reglamento para la realización de sesiones virtuales y sesiones híbridas en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*, para incluir las sesiones híbridas como un formato oficial para celebrar sesiones en los órganos colegiados.

Finalmente, están avanzando con la revisión del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*, el cual ya salió a consulta. La revisión que está haciendo es para presentar al plenario una versión lista para aprobar el reglamento tan esperado, pues la sede tiene 50 años de creada y hasta ahora van a contar con un reglamento.

Agradece a las personas miembro de la Comisión por el trabajo realizado durante el año.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita al pleno un receso.

****A las nueve horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las nueve horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.*****

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-36-2022 sobre la *Reforma integral a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, Expediente N.º 22.388, y la Propuesta Proyecto de Ley CU-38-2022 referente a la *Ley para el desarrollo sostenible de la Cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal*, Expediente N.º 22.524.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que para el punto siguiente requiere la participación de la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, quien les informó que se podrá conectar cerca de las 10:40 a. m. Entonces, solicitará un cambio en el orden del día. Asimismo, comunica que la Ph.D. Ana Patricia Fumero tuvo que retirarse para participar en una actividad en la Plaza 24 de abril; ella solicitó el permiso en la sesión anterior. Propone ver los puntos seis y siete de la agenda correspondientes a propuestas de dirección referentes a proyectos de ley.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Ana Patricia Fumero.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-36-2022 sobre la *Reforma integral a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, Expediente N.º 22.388, y la Propuesta Proyecto de Ley CU-38-2022 referente a la *Ley para el desarrollo sostenible de la Cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal*, Expediente N.º 22.524.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-36-2022 sobre la *Reforma integral a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, Expediente N.º 22.388.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)¹

Según el criterio remitido, el proyecto planteado no afecta la autonomía universitaria; por consiguiente, se resaltan los siguientes aspectos:

¹ Dictamen OJ-653-2021, del 28 de julio de 2021.

- a) La propuesta de modificación se basa en leyes aplicadas en otros países, como el *Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea (RGPD)*² y la *Ley general de protección de datos personales de Brasil (LGPD)*.
- b) La norma establece como ámbito de aplicación el territorio nacional cuando exista tratamiento de datos como producto de actividades propias del responsable de la base de datos, independientemente de que su utilización o tratamiento tenga lugar en Costa Rica o no.
- c) La posibilidad de realizar transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional se incorpora cuando la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes dé garantía del tratamiento adecuado de los datos.

II. Consulta especializada

Criterio de la Facultad de Derecho (FD-1783-2021, del 17 de setiembre de 2021)

La Facultad de Derecho recomienda que la propuesta de la reforma integral a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales* sea aprobada, debido a que regula de manera acertada la materia y brinda una orientación moderna que responde a los mejores estándares internacionales.

A su vez, realiza las siguientes observaciones sobre la propuesta de reforma:

- a) Además de habilitar la discusión sobre la ley vigente referente al tratamiento de los datos personales, insta a ampliar los derechos y principios derivados de la autodeterminación informativa.
- b) Enfatiza en la naturaleza principialista de la protección de datos a partir de las preocupaciones que propiciaron el surgimiento de este derecho en la década de los años setenta.
- c) Replantea la tutela institucional en manos de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), a la cual hay que brindarle atención especial en cuanto a sus competencias, su independencia y su autonomía funcional. Asimismo, es conveniente incorporar a la PRODHAB como un órgano adscrito al Poder Legislativo y no al Ministerio de Justicia, como lo está actualmente. Este cambio se asimila a la forma jurídica escogida por muchas legislaciones de protección de datos en el mundo.
- d) Incluye estudios de impacto en el área de protección de datos personales cuando se realicen trabajos de amplio espectro en la recopilación o procesamiento de datos personales, de tal manera que dichos estudios propicien actuaciones preventivas de gran importancia para aminorar el impacto de estos procesamientos indiscriminados, lo anterior con la intervención de la PRODHAB.
- e) Incorpora la figura del delegado institucional para la protección de datos personales en el artículo 36.
- f) El flujo transfronterizo de datos es el tema menos regulado en la ley vigente y que merece más atención, precisamente por lo delicado que se vuelve el envío de datos de las personas a terceros países donde el grado de protección no es igual o equivalente al que existe en nuestro país, pues promueve lesiones a la tutela. Por lo tanto, es correcta la regulación en sus fines y en su orientación normativa, así como la incorporación de la PRODHAB para que analice si el tercer país cuenta con un Estado de derecho, un respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales y con legislación de protección de datos general o sectorial suficientes, sobre todo en campos como la seguridad, la salud y el proceso penal. Esa información permitirá a la PRODHAB tomar una decisión fundada sobre la tutela de protección.

Por otro lado, se exponen la siguientes recomendaciones para que sean consideradas:

- a) Referente a la definición sobre “autodeterminación informativa” expuesta en el artículo 12 de la propuesta, no debe limitarse únicamente a la “intimidad”, ya que no es el único derecho fundamental que gira entorno

2 La normativa que ha desarrollado la Unión Europea en materia de protección de datos ha servido de referente para el resto del mundo. De forma posterior a su aprobación, entró en vigor el *RGPD* y fue de aplicación en 2018; la norma establece el desarrollo de principios claros bajo los cuales debe realizarse cualquier tratamiento de datos personales que, más allá de la tecnología utilizada o los términos en que se acordó el tratamiento de los datos en particular, los fundamentos desde los que se realiza dicho tratamiento deberían ser siempre la mismos.

a la autodeterminación informativa, también involucra facultades y derechos del ciudadano en una sociedad tecnológica.

- b) Se sugiere cambiar las tipologías de acceso “restringido” y de “acceso irrestricto” y las aún presentes clases de “datos sensibles”, que no son para nada útiles en un modelo legislativo tan moderno, cuyo punto de partida, a no dudarlo, es la reciente Directiva Europea de 2018.
- c) Según lo dispuesto en el artículo 18 sobre las excepciones a la Autodeterminación Informativa, se recalca la necesidad de la interpretación de las limitaciones y excepciones al derecho a la autodeterminación informativa. Sería conveniente que se incluyan como un párrafo inicial los derechos derivados de la autodeterminación informativa considerados a partir de una ponderación de dichas excepciones y limitaciones, desde la perspectiva de la proporcionalidad. Esto desde que las normas se discuten en sede legislativa, pero también en la aplicación concreta de las excepciones, incluso en sede jurisdiccional ordinaria o constitucional.
- d) Merece especial referencia el tratamiento que se le da a la agencia de protección de datos personales en el proyecto, tema sensible por la forma en que se trabajó en la ley vigente, y por la necesidad de fortalecer las funciones y tareas de este ente de cara a las importantes funciones preventivas y de seguimiento que debe cumplir.
- e) Al incorporar a la PRODHAB como un órgano adscrito al Poder Legislativo, se recomienda, para una mejor organización y utilidad para el país, que se seleccione una persona directora con formación y experiencia en el campo.
- f) Asimismo, se recomienda dotar al PRODHAB de personalidad jurídica instrumental para que pueda desarrollar sus actividades, que no son de magistratura de influencia como la de la Defensoría de los Habitantes, pues tiene también funciones de administración activa, entre ellas las procedimentales y las sancionatorias, que deben ser conducidas de manera adecuada y con suficiente capacidad instrumental y funcional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto: *Reforma integral a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, Expediente N.º 22.388, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre la reforma integral a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, de 05 de setiembre de 2011, Expediente N.º 22.388 (AL-CPOECO-1059-2021, del 24 de junio de 2021).
2. El proyecto de ley³ tiene por objeto actualizar las normas contenidas en la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, debido a que carece de varios conceptos actuales, lo que limita su alcance para tutelar correctamente los derechos de la ciudadanía en la era de la información y las nuevas tecnologías de recolección y procesamiento de datos. Asimismo, la iniciativa busca subsanar las falencias y debilidades que no le han permitido a la Agencia de Protección de Datos (PRODHAB) la posibilidad de hacer cumplir la ley actual.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-653-2021, del 28 de julio de 2021, manifestó que la reforma integral a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales* no tiene incidencia negativa en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.
4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Facultad de Derecho (oficio FD-1783-2021, del 17 de setiembre de 2021).

3 El proyecto de ley es propuesto por: Luis Ramón Carranza Cascante, Mario Castillo Méndez, Laura Guido Pérez, Carolina Hidalgo Herrera, Catalina Montero Gómez, Víctor Manuel Morales Mora, Nielsen Pérez Pérez, Welmer Ramos González, Enrique Sánchez Carballo, Paola Viviana Vega Rodríguez.

5. Del análisis realizado se presenta, a continuación, una síntesis de las observaciones:
- a) Además de habilitar la discusión sobre la ley vigente referente al tratamiento de los datos personales, insta a ampliar los derechos y principios derivados de la autodeterminación informativa.
 - b) Enfatiza en la naturaleza principialista de la protección de datos a partir de las preocupaciones que propiciaron el surgimiento de este derecho en la década de los años setenta.
 - c) Replantea la tutela institucional en manos de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), a la cual hay que brindarle atención especial en cuanto a sus competencias, su independencia y su autonomía funcional. Asimismo, es conveniente incorporar a la PRODHAB como un órgano adscrito al Poder Legislativo y no al Ministerio de Justicia, como lo está actualmente.
 - d) Incluye estudios de impacto en el área de protección de datos personales cuando se realicen trabajos de amplio espectro en la recopilación o procesamiento de datos personales, de tal manera que dichos estudios propicien actuaciones preventivas de gran importancia para aminorar el impacto de estos procesamientos indiscriminados, lo anterior con la intervención de la PRODHAB.
 - e) Incorpora la figura del delegado institucional para la protección de datos personales en el artículo 36.
 - f) Es correcta la incorporación de la PRODHAB para que analice si el tercer país cuenta con un Estado de derecho, un respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales y con legislación de protección de datos general o sectorial suficientes, sobre todo en campos como la seguridad, la salud y el proceso penal. Esa información permitirá a la PRODHAB tomar una decisión fundada sobre la tutela de protección.
6. Del análisis realizado, se presenta una síntesis de las recomendaciones para que sean consideradas:
- a) Referente a la definición sobre “autodeterminación informativa” expuesta en el artículo 12 de la propuesta, no debe limitarse únicamente a la “intimidad”, ya que no es el único derecho fundamental que gira entorno a la autodeterminación informativa, también involucra facultades y derechos del ciudadano en una sociedad tecnológica.
 - b) Se sugiere cambiar las tipologías de acceso “restringido” y de “acceso irrestricto” y las aún presentes clases de “datos sensibles”, que no son para nada útiles en un modelo legislativo tan moderno, cuyo punto de partida, a no dudarlo, es la reciente Directiva Europea de 2018.
 - c) Según lo dispuesto en el artículo 18 sobre las excepciones a la Autodeterminación Informativa, se recalca la necesidad de la interpretación de las limitaciones y excepciones al derecho a la autodeterminación informativa. Sería conveniente que se incluyan como un párrafo inicial los derechos derivados de la autodeterminación informativa considerados a partir de una ponderación de dichas excepciones y limitaciones, desde la perspectiva de la proporcionalidad. Esto desde que las normas se discuten en sede legislativa, pero también en la aplicación concreta de las excepciones, incluso en sede jurisdiccional ordinaria o constitucional.
 - d) Merece especial referencia el tratamiento que se le da a la agencia de protección de datos personales en el proyecto, tema sensible por la forma en que se trabajó en la ley vigente, y por la necesidad de fortalecer las funciones y tareas de este ente de cara a las importantes funciones preventivas y de seguimiento que debe cumplir.
 - e) Al incorporar a la PRODHAB como un órgano adscrito al Poder Legislativo, se recomienda, para una mejor organización y utilidad para el país, que se seleccione una persona directora con formación y experiencia en el campo.
 - f) Asimismo, se recomienda dotar al PRODHAB de personalidad jurídica instrumental para que pueda desarrollar sus actividades, que no son de magistratura de influencia como la de la Defensoría de los Habitantes, pues tiene también funciones de administración activa, entre ellas las procedimentales y las sancionatorias, que deben ser conducidas de manera adecuada y con suficiente capacidad instrumental y funcional.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: *Reforma integral a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, Expediente N.º 22.388, **siempre y cuando se tomen en cuenta las recomendaciones realizadas por la Facultad de Derecho.**”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone una corrección para que en lugar de colocar Facultad de Derecho se indique “en el considerando correspondiente”, esto por cuanto en varias ocasiones han hablado de que se reconozca que es un criterio de la Universidad de Costa Rica y no de una instancia, escuela o unidad de la Universidad de Costa Rica, especialmente en aquellos casos en que tienen varias unidades participantes y que, inclusive, a veces los criterios se oponen.

Posteriormente, somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Ana Patricia Fumero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre la reforma integral a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, de 05 de setiembre de 2011, Expediente N.º 22.388 (AL-CPOECO-1059-2021, del 24 de junio de 2021).**
2. **El proyecto de ley⁴ tiene por objeto actualizar las normas contenidas en la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, debido a que carece de varios conceptos actuales, lo que limita su alcance para tutelar correctamente los derechos de la ciudadanía en la era de la información y las nuevas tecnologías de recolección y procesamiento de datos. Asimismo, la iniciativa busca subsanar las falencias y debilidades que no le han permitido a la Agencia de Protección de Datos (PRODHAB) la posibilidad de hacer cumplir la ley actual.**
3. **La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-653-2021, del 28 de julio de 2021, manifestó que la reforma integral a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales* no tiene incidencia negativa en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.**
4. **Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Facultad de Derecho (oficio FD-1783-2021, del 17 de setiembre de 2021).**
5. **Del análisis realizado se presenta, a continuación, una síntesis de las observaciones:**
 - a) **Además de habilitar la discusión sobre la ley vigente referente al tratamiento de los datos personales, insta a ampliar los derechos y principios derivados de la autodeterminación informativa.**

4 El proyecto de ley es propuesto por: Luis Ramón Carranza Cascante, Mario Castillo Méndez, Laura Guido Pérez, Carolina Hidalgo Herrera, Catalina Montero Gómez, Víctor Manuel Morales Mora, Nielsen Pérez Pérez, Welmer Ramos González, Enrique Sánchez Carballo, Paola Viviana Vega Rodríguez.

- b) **Enfatiza en la naturaleza principialista de la protección de datos a partir de las preocupaciones que propiciaron el surgimiento de este derecho en la década de los años setenta.**
 - c) **Replantea la tutela institucional en manos de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), a la cual hay que brindarle atención especial en cuanto a sus competencias, su independencia y su autonomía funcional. Asimismo, es conveniente incorporar a la PRODHAB como un órgano adscrito al Poder Legislativo y no al Ministerio de Justicia, como lo está actualmente.**
 - d) **Incluye estudios de impacto en el área de protección de datos personales cuando se realicen trabajos de amplio espectro en la recopilación o procesamiento de datos personales, de tal manera que dichos estudios propicien actuaciones preventivas de gran importancia para aminorar el impacto de estos procesamientos indiscriminados, lo anterior con la intervención de la PRODHAB.**
 - e) **Incorpora la figura del delegado institucional para la protección de datos personales en el artículo 36.**
 - f) **Es correcta la incorporación de la PRODHAB para que analice si el tercer país cuenta con un Estado de derecho, un respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales y con legislación de protección de datos general o sectorial suficientes, sobre todo en campos como la seguridad, la salud y el proceso penal. Esa información permitirá a la PRODHAB tomar una decisión fundada sobre la tutela de protección.**
- 6. Del análisis realizado, se presenta una síntesis de las recomendaciones para que sean consideradas:**
- a) **Referente a la definición sobre “autodeterminación informativa” expuesta en el artículo 12 de la propuesta, no debe limitarse únicamente a la “intimidad”, ya que no es el único derecho fundamental que gira entorno a la autodeterminación informativa, también involucra facultades y derechos del ciudadano en una sociedad tecnológica.**
 - b) **Se sugiere cambiar las tipologías de acceso “restringido” y de “acceso irrestricto” y las aún presentes clases de “datos sensibles”, que no son para nada útiles en un modelo legislativo tan moderno, cuyo punto de partida, es la reciente Directiva Europea de 2018.**
 - c) **Según lo dispuesto en el artículo 18 sobre las excepciones a la Autodeterminación Informativa, se recalca la necesidad de la interpretación de las limitaciones y excepciones al derecho a la autodeterminación informativa. Sería conveniente que se incluyan como un párrafo inicial los derechos derivados de la autodeterminación informativa considerados a partir de una ponderación de dichas excepciones y limitaciones, desde la perspectiva de la proporcionalidad. Esto desde que las normas se discuten en sede legislativa, pero también en la aplicación concreta de las excepciones, incluso en sede jurisdiccional ordinaria o constitucional.**
 - d) **Merece especial referencia el tratamiento que se le da a la agencia de protección de datos personales en el proyecto, tema sensible por la forma en que se trabajó en la ley vigente, y por la necesidad de fortalecer las funciones y tareas de este ente de cara a las importantes funciones preventivas y de seguimiento que debe cumplir.**
 - e) **Al incorporar la PRODHAB como un órgano adscrito al Poder Legislativo, se recomienda, para una mejor organización y utilidad para el país, que se seleccione una persona directora con formación y experiencia en el campo.**

- f) Se recomienda dotar al PRODHAB de personalidad jurídica instrumental para que pueda desarrollar sus actividades, que no son de magistratura de influencia como la de la Defensoría de los Habitantes, pues tiene también funciones de administración activa, entre ellas las procedimentales y las sancionatorias, que deben ser conducidas de manera adecuada y con suficiente capacidad instrumental y funcional.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto: *Reforma integral a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, Expediente N.º 22.388, siempre y cuando se tomen en cuenta las recomendaciones realizadas en el considerando 6.”

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-38-2022 referente a la *Ley para el desarrollo sostenible de la Cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal*, Expediente N.º 22.524.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)⁵

Según el criterio remitido por la Oficina Jurídica, el Proyecto de Ley denominado *Ley para el desarrollo sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal* no tiene incidencia negativa en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.

II. Consultas especializadas

Criterio del Programa de Posgrado en Desarrollo Sostenible (PPDS-67-2021, del 18 de octubre de 2021)

El Programa de Posgrado en Desarrollo Sostenible se pronuncia a favor del Proyecto de Ley en consulta, tras tomar en consideración los artículos 50, 69 y 89 de la *Constitución Política*, que establecen el uso racional de los recursos naturales, así como el artículo 6 de la *Ley orgánica del ambiente*, que señala que el Estado y las municipalidades fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la república en la toma de decisiones y acciones, con el fin de proteger y mejorar el ambiente.

Criterio de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA-35-2022, del 25 de enero de 2022)

La Unidad de Gestión Ambiental realiza una serie de recomendaciones al Proyecto de Ley en análisis, las cuales se desglosan a continuación:

- a) En el artículo 1, que establece la salvaguarda del río Sarapiquí durante un periodo de 25 años prorrogables, se recomienda que el periodo no sea limitado a una cantidad específica de años, sino por tiempo indefinido, de tal forma que dicho cauce sea protegido de cualquier tipo de evento que lleve en detrimento su gestión.

⁵ Dictamen OJ-821-2021, del 08 de setiembre de 2021.

- b) En el artículo 2, sobre la creación de la Comisión del Desarrollo Sostenible de la Cuenca del río Sarapiquí (Codesosa), se recomienda incluir en las consideraciones del segundo párrafo el aspecto social. Referente a los incisos del artículo se realizan las siguientes sugerencias:
- En el inciso a), se sugiere cambiar la palabra “manejo” por “gestión”, término que implica acciones integrales sobre todos los indicadores de gestión ambiental.
 - Respecto al inciso b), se insta a modificar la redacción y agregar la gestión integrada del recurso hídrico (GIRH), modelo que permite abordar la cuenca como unidad lógica de gestión, de la siguiente manera: *Coordinar todas las acciones orientadas a la gestión integrada del recurso hídrico de la cuenca del río Sarapiquí.*
 - En cuanto al inciso d), añadir a los actores involucrados en la cuenca, no solo a las comunidades, de forma tal que se lea: *Promover el fortalecimiento de capacidades de los actores sociales de la cuenca a la gestión integrada del recurso hídrico.*
 - Asimismo, se recomienda la modificación de la redacción del inciso e), para que sean considerados todos los actores, la redacción propuesta es: *Promover la participación directa y activa de los actores de la cuenca en la toma de decisiones y otras actividades relacionadas directamente con la gestión integrada del recurso hídrico del río Sarapiquí.*
- c) En el artículo 3, sobre la integración de la Codesosa, incluir los siguientes miembros:
- Una persona representante de las ASADAS o federación de ASADAS presentes en la zona
 - Una persona representante de Conare
 - Una persona representante del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- d) En el artículo 4, sobre la organización de la Codesosa, debido a que se está creando dicha comisión, la periodicidad de las sesiones debería ser, al menos, mensual, considerando que debe desarrollar un plan de trabajo que permita gestionar de forma adecuada los recursos de la cuenca.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto: Reforma integral a la *Ley para el desarrollo sostenible de la cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal*, Expediente N.º 22.524, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial Investigadora de la Provincia de Heredia de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley para el desarrollo sostenible de la cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal*, de 10 de junio de 2021, Expediente N.º 22.524 (AL-CE20934-0041-2021, del 31 de agosto de 2021).
2. El proyecto de ley⁶ en cuestión tiene por objeto declarar una salvaguarda ambiental a lo largo del cauce principal del río Sarapiquí -desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río San Juan-, por un periodo de veinticinco años prorrogables, con la finalidad de mantenerlo sano y libre de barreras físicas. Además, la iniciativa pretende que durante la vigencia de la salvaguarda ambiental no se desarrollen proyectos hidroeléctricos ni se permita otorgar nuevas concesiones de extracción de materiales mineros.

6 El proyecto de ley es propuesto por: Ana Lucía Delgado Orozco, Aracelly Salas Eduarte, Carmen Irene Chan Mora, Carolina Hidalgo Herrera, Catalina Montero Gómez, Enrique Sánchez Carballo, Erick Rodríguez Steller, Erwen Yanan Masís Castro, Floria María Segreda Sagot, Giovanni Alberto Gómez Obando, Jonathan Prendas Rodríguez, José María Villalta Florez-Estrada, Laura Guido Pérez, Luis Antonio Aiza Campos, Luis Ramón Carranza Cascante, María Vita Monge Granados, Mario Castillo Méndez, Marolin Raquel Azofeifa Trejos, Mileidy Alvarado Arias, Nidia Lorena Céspedes Cisneros, Nielsen Pérez Pérez, Otto Roberto Vargas Viquez, Pablo Heriberto Abarca Mora, Paola Alexandra Valladares Rosado, Roberto Hernán Thompson Chacón, Victor Manuel Morales Mora, Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Walter Muñoz Céspedes, Welmer Ramos González, Yorleny León Marchena, Zoila Rosa Volio Pacheco.

3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-821-2021, del 08 de setiembre de 2021, manifestó que la reforma integral a la *Ley para el desarrollo sostenible de la cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal* no tiene incidencia negativa en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.
4. Se recibieron los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte del Programa de Posgrado en Desarrollo Sostenible y la Unidad de Gestión Ambiental (oficio PPDS-67-2021, del 18 de octubre de 2021 y el oficio UGA-35-2022, del 25 de enero de 2022).
5. Del análisis realizado, se presenta una síntesis de las recomendaciones:
 - a) En el artículo 1, que establece la salvaguarda del río Sarapiquí durante un periodo de 25 años prorrogables, se recomienda que el periodo no sea limitado a una cantidad específica de años, sino por tiempo indefinido, de tal forma que dicho cauce sea protegido de cualquier tipo de evento que lleve en detrimento su gestión.
 - b) En el artículo 2, sobre la creación de la Comisión del Desarrollo Sostenible de la Cuenca del río Sarapiquí (Codesosa), se recomienda incluir en las consideraciones del segundo párrafo el aspecto social. Referente a los incisos del artículo se realizan las siguientes sugerencias:
 - En el inciso a), se sugiere cambiar la palabra “manejo” por “gestión”, término que implica acciones integrales sobre todos los indicadores de gestión ambiental.
 - Respecto al inciso b), se insta a modificar la redacción y agregar la gestión integrada del recurso hídrico (GIRH), modelo que permite abordar la cuenca como unidad lógica de gestión, de tal forma que quede de la siguiente manera: *Coordinar todas las acciones orientadas a la gestión integrada del recurso hídrico de la cuenca del río Sarapiquí.*
 - En cuanto al inciso d), añadir a los actores involucrados en la cuenca, no solo a las comunidades, de forma tal que se lea: *Promover el fortalecimiento de capacidades de los actores sociales de la cuenca a la gestión integrada del recurso hídrico.*
 - Asimismo, se recomienda la modificación de la redacción del inciso e), para que sean considerados todos los actores, la redacción propuesta es: *Promover la participación directa y activa de los actores de la cuenca en la toma de decisiones y otras actividades relacionadas directamente con la gestión integrada del recurso hídrico del río Sarapiquí.*
 - c) En el artículo 3, sobre la integración de la Codesosa, incluir los siguientes miembros:
 - Una persona representante de las ASADAS o federación de ASADAS presentes en la zona
 - Una persona representante de Conare
 - Una persona representante del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
 - d) En el artículo 4, sobre la organización de la Codesosa, debido a que se está creando dicha comisión, la periodicidad de las sesiones debería ser, al menos, mensual, considerando que debe desarrollar un plan de trabajo que permita gestionar de forma adecuada los recursos de la cuenca.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial Investigadora de la Provincia de Heredia, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: *Ley para el desarrollo sostenible de la cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal*, Expediente N.º 22.388, **siempre y cuando se tomen en cuenta las recomendaciones realizadas por la Unidad de Gestión Ambiental.**”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Ana Patricia Fumero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente Especial Investigadora de la Provincia de Heredia de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley para el desarrollo sostenible de la cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal*, de 10 de junio de 2021, Expediente N.º 22.524 (AL-CE20934-0041-2021, del 31 de agosto de 2021).**
2. **El proyecto de ley⁷ en cuestión tiene por objeto declarar una salvaguarda ambiental a lo largo del cauce principal del río Sarapiquí, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río San Juan, por un periodo de veinticinco años prorrogables, con la finalidad de mantenerlo sano y libre de barreras físicas. Además, la iniciativa pretende que durante la vigencia de la salvaguarda ambiental no se desarrollen proyectos hidroeléctricos ni se permita otorgar nuevas concesiones de extracción de materiales mineros.**
3. **La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-821-2021, del 08 de setiembre de 2021, manifestó que la reforma integral a la *Ley para el desarrollo sostenible de la cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal* no tiene incidencia negativa en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.**
4. **Se recibieron comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte del Programa de Posgrado en Desarrollo Sostenible y de la Unidad de Gestión Ambiental (oficio PPDS-67-2021, del 18 de octubre de 2021 y el oficio UGA-35-2022, del 25 de enero de 2022, respectivamente).**
5. **Del análisis realizado, se presenta una síntesis de las recomendaciones:**
 - a) **En el artículo 1, que establece la salvaguarda del río Sarapiquí durante un periodo de 25 años prorrogables, se recomienda que el periodo no sea limitado a una cantidad específica de años, sino por tiempo indefinido, de tal forma que dicho cauce sea protegido de cualquier tipo de evento que lleve en detrimento su gestión.**
 - b) **En el artículo 2, sobre la creación de la Comisión del Desarrollo Sostenible de la Cuenca del río Sarapiquí (Codesosa), se recomienda incluir en las consideraciones del segundo párrafo el aspecto social. Referente a los incisos del artículo se realizan las siguientes sugerencias:**
 - **En el inciso a), cambiar la palabra “manejo” por “gestión”, término que implica acciones integrales sobre todos los indicadores de gestión ambiental.**
 - **Respecto al inciso b), modificar la redacción y agregar la gestión integrada del recurso hídrico (GIRH), modelo que permite abordar la cuenca como unidad lógica de gestión, de tal forma que quede de la siguiente manera: *Coordinar todas las acciones orientadas a la gestión integrada del recurso hídrico de la cuenca del río Sarapiquí.***

7 El proyecto de ley es propuesto por: Ana Lucía Delgado Orozco, Aracelly Salas Eduarte, Carmen Irene Chan Mora, Carolina Hidalgo Herrera, Catalina Montero Gómez, Enrique Sánchez Carballo, Erick Rodríguez Steller, Erwen Yanan Masís Castro, Floria María Segreda Sagot, Giovanni Alberto Gómez Obando, Jonathan Prendas Rodríguez, José María Villalta Florez-Estrada, Laura Guido Pérez, Luis Antonio Aiza Campos, Luis Ramón Carranza Cascante, María Vita Monge Granados, Mario Castillo Méndez, Marolin Raquel Azofeifa Trejos, Mileidy Alvarado Arias, Nidia Lorena Céspedes Cisneros, Nielsen Pérez Pérez, Otto Roberto Vargas Viquez, Pablo Heriberto Abarca Mora, Paola Alexandra Valladares Rosado, Roberto Hernán Thompson Chacón, Victor Manuel Morales Mora, Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Walter Muñoz Céspedes, Welmer Ramos González, Yorleny León Marchena, Zoila Rosa Volio Pacheco.

- En cuanto al inciso d), añadir a los actores involucrados en la cuenca, no solo a las comunidades, de forma tal que se lea: *Promover el fortalecimiento de capacidades de los actores sociales de la cuenca a la gestión integrada del recurso hídrico.*
 - En el inciso e), modificar la redacción para que sean considerados todos los actores, la redacción propuesta es: *Promover la participación directa y activa de los actores de la cuenca en la toma de decisiones y otras actividades relacionadas directamente con la gestión integrada del recurso hídrico del río Sarapiquí.*
- c) En el artículo 3, sobre la integración de la Codesosa, incluir los siguientes miembros:
- Una persona representante de las ASADAS o federación de ASADAS presentes en la zona
 - Una persona representante de Conare
 - Una persona representante del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- d) En el artículo 4, sobre la organización de la Codesosa, debido a que se está creando dicha comisión, la periodicidad de las sesiones debería ser, al menos, mensual, considerando que debe desarrollar un plan de trabajo que permita gestionar de forma adecuada los recursos de la cuenca.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial Investigadora de la Provincia de Heredia, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto: *Ley para el desarrollo sostenible de la cuenca del río Sarapiquí y la protección de su cauce principal*, Expediente N.º 22.388, siempre y cuando se tomen en cuenta las recomendaciones indicadas en el considerando 5.”

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CAJ-4-2022 referente al recurso de apelación del Prof. Jairo Quirós Tortós.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita un nuevo cambio en el orden del día: propone analizar un último punto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que es el recurso de apelación del Prof. Jairo Quirós Tortós. Pide a la Srta. Miryam Paulina Badilla que presente el caso.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Ana Patricia Fumero.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAJ-4-2022 referente al recurso de apelación del Prof. Jairo Quirós Tortós.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-4-2022 referente al recurso de apelación del Prof. Jairo Quirós Tortós.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante Pase CU-112-2021, del 22 de noviembre de 2021, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: recurso de apelación del profesor Jairo Quirós Tortós.

ANÁLISIS DEL CASO

De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, mediante Pase CU-112-2021, del 22 de noviembre de 2021, la Dirección del Órgano Colegiado le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del recurso de apelación interpuesto por el Dr. Jairo Quirós Tortós, profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a tres artículos.

Los artículos sometidos a calificación con un 80% de participación del recurrente son:

- a) Dinamic IEEE test systems for transient analysis.
- b) When to island for blackout prevention
- c) Intentional controlled islanding; when to island for power system blackout prevention.

Previo a conocer los pormenores del caso es importante tener claro, que el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Jairo Quirós Tortós data del año 2019, cuando en el Pase CU-99-2019, del 7 de noviembre de 2019, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación interpuesto por el profesor Jairo Quirós Tortós, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en relación con el puntaje otorgado a las obras:

- When to Island for Blackout Prevention
- Dynamic IEEE Test Systems for Transient Analysis
- Intentional controlled islanding: When to island for power system backout prevention.

En esa ocasión, la solicitud para que se tramitara el recurso de apelación fue desestimada y devuelta mediante el oficio CAJ-15-2019, del 11 de noviembre de 2019, a la Comisión de Régimen Académico, en virtud de que el expediente del interesado adolecía del criterio que para los efectos deben ofrecer los especialistas de conformidad con el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

También resulta conveniente aclarar que la devolución obedeció a una errónea interpretación de la Comisión de Régimen Académico en razón de la reforma del artículo 42 ter del *reglamento supracitado*, presentada por la Comisión de Docencia y Posgrado y aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6253, artículo 6, celebrada el 7 de febrero de 2019.

Una vez que se corrige el tema de los especialistas, el caso del Dr. Jairo Quirós Tortós ingresa nuevamente el 22 de noviembre de 2019 (Pase CU112-2021), de la revisión del expediente del interesado se desprenden los siguientes aspectos relevantes:

En la Resolución N.º 2815-6-2019, del 13 de mayo de 2019, la Comisión de Régimen Académico otorgó de la siguiente manera el puntaje a los artículos sometidos a examen.

- a) Dinamic IEEE test systems for transient analysis, 2,00 puntos
- b) When to island for blackout prevention, 1,75 puntos
- c) Intentional controlled islanding; when to island for power system blackout prevention, 2 puntos.

En tiempo y forma el Dr. Quirós Tortós presentó ante la Comisión de Régimen Académico recurso de revocatoria en contra de la Resolución N.º 2815-6-2019, del 13 de mayo de 2019, la cual lo acogió parcialmente sin que se incorporara el criterio de los especialistas, ya que aplicó la interpretación derivada de la modificación al artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6253, artículo 6, celebrada el 7 de febrero de 2019.

En esa ocasión, el puntaje otorgado al artículo “When to island for blackout prevention”, pasó de 1,75 puntos a 2,00 puntos. Los otros dos artículos mantuvieron su calificación original (calificación N.º 2831-2-2019, del 8 de julio de 2019).

La decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico se motivó en el acta de la sesión N.º 2831-2019, del 8 de julio de 2019, ya que según su consideración la normativa vigente en ese momento le confería la competencia de resolver recursos de revocatoria sin necesidad de consulta previamente a terceros.

No conforme con la resolución del recurso de revocatoria, el Dr. Quirós Tortós presentó recurso de apelación (22 de julio de 2019), el cual, fue trasladado al Consejo Universitario mediante oficio CRA-1804-2019, del 28 de octubre de 2019, y a su vez, en el Pase CU-99-2019, del 7 de noviembre de 2019, a la Comisión de Asuntos Jurídicos; sin embargo, por las razones ampliamente expuestas, el caso se devolvió en el oficio CAJ-15-2019, del 11 de noviembre de 2019.

En el Pase CU-112-2021, del 22 de noviembre de 2021, el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Quirós Tortós, volvió a ingresar a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Dicho recurso se adjunta de manera integral al expediente del interesado.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

El criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos es que el recurso de apelación, presentado por el profesor Jairo Quirós Tortós, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en relación con el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico a tres artículos sometidos a evaluación debe ser rechazado en razón de dos aspectos trascendentales: los puntajes otorgados por la Comisión de Régimen Académico se ajustan a los criterios ofrecidos por los especialistas y la cantidad de coautores participantes diluye la posibilidad de que el profesor Quirós Tortós hubiese obtenido un mayor puntaje en cada uno de los artículos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos no cuenta con los elementos académicos ni jurídicos que hagan posible modificar la decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico y, en consecuencia, el recurso de apelación presentado por el profesor Jairo Quirós Tortós en contra de la calificación N.º 2831-2-2019, del 8 de julio de 2019, debe rechazarse.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El docente de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Dr. Jairo Quirós Tortós, con el propósito de actualizar puntaje o ascender en Régimen académico, presentó la solicitud de evaluación de los siguientes artículos:
 - a) Dinamic IEEE test systems for transient analysis.
 - b) When to island for blackout prevention.
 - c) Intentional controlled islanding; when to island for power system blackout prevention.
2. En los artículos sometidos a calificación, el Dr. Jairo Quirós Tortós, participa como coautor en un 80%.
3. En la Resolución N.º 2815-6-2019, del 13 de mayo de 2019, la Comisión de Régimen Académico otorgó 2,00 puntos a los artículos “Dinamic IEEE test systems for transient analysis” e “Intentional controlled islanding; when to island for power system blackout prevention”, mientras que asignó 1,75 al artículo “When to island for blackout prevention”.

4. En tiempo y forma el Dr. Quirós Tortós presentó recurso de revocatoria en contra de la Resolución N.º 2815-6-2019, del 13 de mayo de 2019.
5. La Comisión de Régimen Académico, instancia que dictó el acto administrativo, conoció dicho recurso y producto de la interpretación derivada de la modificación al artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6253, artículo 6, celebrada el 7 de febrero de 2019, decidió acoger parcialmente el recurso de revocatoria sin que incorporara el criterio de los especialistas, así que incrementó el puntaje originalmente otorgado al artículo When to island for blackout prevention, que pasó de 1,75 puntos a 2,00 punto; los otros dos artículos mantuvieron el puntaje inicial otorgado.
6. La decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico de resolver el recurso de revocatoria sin incorporar el criterio de los especialista se basó a que según su consideración la normativa vigente en ese momento le confería la competencia de resolver recursos de revocatoria sin necesidad de consultar previamente a terceros.
7. La resolución del recurso de revocatoria por parte de la Comisión de Régimen Académico encuentra respaldo en el acta de la sesión N.º 2831-2019, del 8 de julio de 2019.
8. El Dr. Quirós Tortós, no conforme con la resolución del recurso de revocatoria, presentó recurso de apelación el 22 de julio de 2019, que mediante oficio CRA-1804-2019, del 28 de octubre de 2019, fue trasladado al Consejo Universitario y a su vez, en el Pase CU-99-2019, del 7 de noviembre de 2019, a la Comisión de Asuntos Jurídicos; sin embargo, por las razones ampliamente expuestas, el caso se devolvió con el oficio CAJ-15-2019, del 11 de noviembre de 2019.
9. Ya con la incorporación del criterio de los especialistas, el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Jairo Quirós Tortós volvió a ingresar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que en el Pase CU-112-2021, del 22 de noviembre de 2021, se solicitó dictaminar acerca del caso.

10. La argumentación del Dr. Jairo Quirós Tortós, se expone a continuación:

1. Factor de impacto de las revistas: el factor de impacto de las revistas IEEEES y stems Journal e IET Generation Transmission & Distribution son 4.463 y 3.229, respectivamente. Los artículos se enviaron a estas revistas debido a su alta reputación en el sector (aspecto que puede ser validado por expertos en el tema dentro y fuera de la Universidad). Estos valores son bastante altos si se considera las revistas que lideran el área de Sistemas de Potencia de Ingeniería Eléctrica.

1. Cuartil de las revistas: las revistas donde estos artículos se publicaron son cuartil 1, Q1 (75%-100%).

2. Calidad de la revista: las revistas donde estos artículos se publicaron son de muy alto prestigio dentro de la comunidad científica de los sistemas eléctricos de potencia y esto realmente se evidencia en el hecho de que la revista se clasifica con un cuartil 1. Yo en lo personal me he enfocado en publicar en revistas internacionales de muy alto renombre (se puede consultar en mi expediente de publicaciones). Este hecho, considero que debería de ser considerado por la institución y fomentarse este tipo de prácticas mediante el reconocimiento de al menos los 3 puntos que usualmente he recibo por los artículos en revistas Q1 en el pasado. Lo anterior se torna sumamente importante si consideramos que la Universidad debería de fomentar la internacionalización de la investigación que hacemos algunos dentro de la institución. Sin embargo, el hecho de que asignen únicamente 2 puntos, misma cantidad que me han asignado por publicar en la Revista de Ingeniería de la UCR (sin el fin de menospreciar la misma), creo que no se estaría fomentando las mejores prácticas de investigación en nuestra querida institución.

4. Relevancia, complejidad, trascendencia y originalidad: Los artículos son de relevancia, complejidad, trascendencia y originalidad muy alta. Los artículos presentan redes eléctricas que nunca antes existieron y que se diseñaron utilizando una metodología científica que hoy ha sido reconocida con más 50 citas bibliográficas (Artículo A). Además, el Artículo B y Artículo C aunque se enmarcan en el mismo tema, son dos trabajos que difieren completamente. En el primero, propusimos una metodología basada en la evaluación de riesgo del sistema eléctrico para determinar el instante óptimo en el cual el sistema eléctrico debe de ser separado en islas eléctricas (este fue el cuarto o quinto artículo a nivel mundial en ser publicado en el tema). El segundo artículo (Artículo C), por otro lado, presenta un algoritmo basado en el concepto del centro de inercia del sistema eléctrico para evaluar la estabilidad transitoria de las máquinas y considerando un criterio de estabilidad, el algoritmo determina el instante óptimo para separar el sistema eléctrico en islas (este fue el sexto o séptimo artículo en el tema a nivel mundial). Como podrán notar, la primera opción crea islas eléctricas en el instante óptimo basándose en un criterio de costos (riesgo) y el segundo en un criterio técnico (estabilidad del sistema). Por lo anterior, deseo mostrar que aunque el título se parece ya que el problema a resolver es el mismo, el contenido es diferente. Finalmente, me parece muy importante mencionar que apegándome a lo estipulado en los criterios de evaluación de publicaciones y otros trabajos que la misma CRA contempla, los artículos son:

a. *Originales ya que demuestran la utilización de fuentes novedosas, de nuevos indicadores (de estabilidad transitorio, Artículo C, y evaluación de riesgo del sistema, Artículo B) o nuevos productos (nuevas redes eléctricas que hoy los científicos utilizan, Artículo A), el uso de nuevas metodologías (de evaluación de riesgo, de valoración de estabilidad y creación de redes eléctricas) o técnicas, mediciones originales y todos aportan grandes novedades científicas o tecnológicas.*

b. *Relevantes ya que los trabajos constituyen un aporte significativo para el campo de estudio y ejercicio profesional respectivo. Esto se puede evidenciar del número de publicaciones en tan poco tiempo.*

c. *Trascendentes ya que generan impacto a escala nacional o internacional (el ICE estuvo muy interesado en conocer los resultados del Artículo B y Artículo C) y es utilizado por parte de diferentes sectores (el Artículo A es actualmente una referencia para el uso de redes eléctricas para estudios transitorios).*

d. *Complejos ya que las técnicas de análisis y argumentación, metodologías y fuentes utilizadas son del más alto nivel y se evidencia en el hecho de que fue aceptado por dos muy importantes revistas en la temática.*

5. *Proceso de revisión exhaustivo: Los artículos pasaron por un proceso de revisión por parte de pares internacionales asignados por las revistas correspondientes (IEEE Systems Journal e IET Generation, Transmission & Distribution). Debido a la relevancia, trascendencia, originalidad e importancia de los artículos, los mismo fueron aceptados. Incluso, el Artículo A fue aceptado en su primera revisión (esto no es común y demuestra la calidad del artículo). A pesar de que los expertos internacionales reconocieron la calidad de los artículos recomendando en todos los casos su aceptación, la comisión no valoró las publicaciones con originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad muy alta lo cual considero es lo correcto. Considero que con el simple hecho de ser publicado en IEEE Systems Journal o IET Generation Transmission & Distribution debería ser suficiente criterio para que la comisión valore (por defecto) positivamente al artículo.*

6. *2 puntos no demuestran la rigurosidad de las publicaciones y la relevancia de las mismas: La asignación de 2 puntos a los artículos no da valor suficiente a los mismos que son técnicamente completos, con al menos 10 páginas de extensión y que fueron valorados muy positivamente por los pares internacionales de las revistas correspondientes. La calificación dada indica que se le evaluó prácticamente como artículo de la Revista de Ingeniería, y no estoy de acuerdo con esto.*

11. Los especialistas ofrecieron sus criterios el 2 de julio y 10 de septiembre de 2019, respectivamente. En el siguiente cuadro se consigna lo expuesto por ellos en cuanto a los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad:

Criterio de los especialistas

Para la obra “Dinamic IEEE test systems for transient analysis”.

Especialista 1

Originalidad 0.75 puntos

La obra (artículo) hace un aporte sobresaliente a la temática tratada.

Relevancia 1 punto

La obra trata sobre un tema fundamental para realizar estudios en los sistemas eléctricos de potencia, por lo que la utilidad del trabajo es bien valorado.

Trascendencia 1 punto

La obra hace aportes claros que harán viable mejoras en los estudios futuros.

Complejidad 0,75 puntos

La obra presenta un nivel de complejidad alto, dado que la propuesta temática es altamente desafiante, y fue resuelta adecuadamente.

Observaciones Suma total=3.5 puntos

Especialista 2

Originalidad

El artículo resulta original para su época. Aborda la utilización de herramientas informáticas de sistemas de potencia para calcular regímenes transitorios de sistemas eléctricos ante cambios bruscos de topología de la red y variaciones

de generación y carga. El modelaje de las ecuaciones diferenciales, que representan los elementos dinámicos del sistema utilizado es de sexto orden recurriendo para ello a los modelos disponibles en la literatura de especialidad. Los parámetros utilizados en los modelos de generadores, condensadores, sistemas de excitación y control de velocidad, así como el modelo de la red estática extendida hasta las barras de generación, representan una novedad en el tratamiento de la estabilidad transitoria, ante contingencias importantes, evidenciando la evolución de variables primarias del sistema, como frecuencia del sistema, ángulo eléctrico y tensión en diferentes barras seleccionadas para observar la conservación de la estabilidad del sistema en periodos de orden transitorio.

Relevancia

El artículo presenta la solución de un problema de planificación y diagnóstico del comportamiento de un sistema de potencia, que no ha sido desarrollado anteriormente con la complejidad de las ecuaciones establecidas para los diferentes componentes activos, tales como los generadores, los sistemas de regulación de tensión y velocidad y los condensadores, que requieren gran cantidad de parámetros para su modelado y que aseguran una mayor precisión de la integración de las ecuaciones y de las soluciones obtenidas para cambios rápidos en la frecuencia, velocidad y tensiones ante eventos de determinada magnitud que ponen en peligro la estabilidad del sistema.

El artículo se convierte en una referencia para la realización de pruebas en cualquier sistema eléctrico en el mundo, adaptándolo a las condiciones propias de la red eléctrica y las máquinas síncronas que intervienen en el suministro de energía al sistema de otras latitudes.

Trascendencia

Resulta de especial interés la contribución a la elaboración de pruebas de la operación de sistemas eléctricos en régimen transitorio, ante fallas de infraestructura de la red pasiva o aumentos o disminuciones bruscos de generación o carga, durante la operación en régimen permanente del sistema, para analizar la resiliencia del mismo y las posibilidades de recuperación temprana de las condiciones de operación normal, que impidan las interrupciones del servicio eléctrico o el deterioro de la calidad de la alimentación a consumidores en términos de la tensión y frecuencia establecidos como requisito para la conexión de los diferentes elementos de carga eléctrica. Asimismo, es de suma importancia, la utilización de estas herramientas informáticas, que modelan el comportamiento de sistemas eléctricos de gran cantidad de barras y niveles de tensión, tanto en la planificación de expansión de los mismos, como en las características de los diferentes estados por los que atraviesa el sistema durante las 24 horas de operación diaria y en su ocurrir anual por las diferentes cuatro estaciones del tiempo, con diversas características de la carga industrial, comercial y residencial que se afectan por las temperaturas ambientales extremas.

El medio de publicación, a través de las revistas de especialidad de la IEEE, representan una garantía de calidad y divulgación técnica y de actualidad, utilizando un lenguaje propio de las publicaciones ingeniería en el mundo occidental.

Complejidad

El artículo utiliza una complejidad matemática de alto nivel. La interpretación de las soluciones a las ecuaciones diferenciales utilizadas, reviste un conocimiento especializado de la validez de los valores obtenidos y su relación con el rango de tiempo establecido. Tanto la escogencia de los diagramas de bloques entre los disponibles para sistemas de excitación y sistemas de control de velocidad de las máquinas síncronas, como el entendimiento de los parámetros y sus rangos de validez, implican un dominio de conceptos y resultados de la evaluación del comportamiento de sistemas eléctricos de potencia en régimen transitorio de operación.

La vigencia del análisis realizado para todos los que planifican el desarrollo de sistemas eléctricos de potencia, le permite a los autores incidir a nivel internacional en las decisiones de las empresas de sistemas interconectados que planean hacer crecer sus redes en el nivel de tensión o extender sus redes regionalmente, e incluso interconectarse con sistemas vecinos, estudiando las consecuencias de fallas de operación en la estabilidad del sistema y por lo tanto en la calidad del servicio eléctrico que ofrecen a sus consumidores.

Observaciones

Resulta necesario indicar que este ejercicio es de aplicación de herramientas disponibles en la literatura de especialidad y que han sido probadas en su contenido por quien las publica. El cuestionarse la validez de los modelos y su congruencia teórica, en lo que se refiere a las ecuaciones que se resuelven con las corridas de los diversos ejemplos ejecutados en este trabajo, no corresponden a la amplitud del mismo.

En la literatura de especialidad existen artículos que profundizan en el desarrollo de las ecuaciones que modelan los diferentes elementos dinámicos del sistema eléctrico y la escogencia de cuál sistema de ecuaciones utilizar, no corresponde al artículo. Lo que resulta relevante del mismo, es la escogencia del sistema de ecuaciones y sus parámetros, que permiten considerar interacciones entre variables de generación y control del comportamiento, tanto eléctrico, a saber: tensión

electromotriz y ángulo eléctrico; así como variables que representan el comportamiento mecánico de las máquinas, a saber: velocidad y par mecánico, que influyen directamente en el mantenimiento del sincronismo del sistema y por ende en la variables estáticas, como la tensión eléctrica en todas las barras del sistema.

Para la obra “When to island for blackout prevention”.

Especialista 1

Originalidad 0.75 puntos

La obra (artículo) hace un aporte significativo a la temática tratada.

Relevancia 1 punto

La obra trata sobre una temática de alta prioridad, ya que es importante mantener la operación confiable de los sistemas eléctricos.

Trascendencia 0,75 puntos

La obra hace aportes claros que son totalmente viables de reproducir en otras aplicaciones, ya sea por parte de las empresas eléctricas o investigadores.

Complejidad 1 punto

La obra propone un modelo altamente complejo, ya que la temática requiere de un tratamiento detallado.

Observaciones Suma total=3.5 puntos

Especialista 2

El artículo en cuestión trata la temática de cuándo y dónde separar un sistema eléctrico en caso de una perturbación para evitar apagones a gran escala. Principalmente el artículo se centra en la temática de cuándo aislar partes del sistema eléctrico que, según los autores, no ha sido tratado de manera minuciosa en la literatura.

Los autores proponen una metodología general a seguir para reaccionar ante un evento perturbador que se compone de tres etapas: la estimación del ángulo del rotor de los generadores, estimación del número (sic) adecuado de generadores coherentes y grupos coherentes y la estimación del índice del ángulo del rotor que luego es utilizado para determinar el momento adecuado para desconectar los grupos. Los autores realizan simulaciones siguiendo estándares internacionales y obtienen resultados positivos basados en el análisis del comportamiento eléctrico de los grupos o islas creadas después de la separación.

Se considera un tema importante que contribuye a aumentar la robustez de los sistemas eléctricos, lo cual es de particular importancia con el actual aumento en la penetración de fuentes de energía renovable intermitentes. A este respecto, y como una perspectiva a futuro, sería interesante probar la metodología propuesta en sistemas con baja inercia como (sic) por ejemplo, en secciones de la red donde existen grandes concentraciones de plantas fotovoltaicas. De este modo se considera que el artículo (sic) en cuestión presenta un aporte cuantificable que responde a una problemática clara y que es validado mediante simulaciones utilizando estándares internacionales.

Para la obra “Intentional controlled islanding: when to island for power system blackout prevention”.

Especialista 1

Originalidad 0.75 puntos

La obra (artículo) propone de manera muy sobresaliente una técnica que puede ser reproducida por los operadores o investigadores en distintas partes del mundo.

Relevancia 0,75 puntos

La obra propone una técnica novedosa en una tema altamente prioritario para la operación de sistemas eléctricos.

Trascendencia 0,75 puntos

La obra permite realizar innovaciones al estudio tratado, lo que es completamente viable dada la manera en que se plantea la propuesta.

Complejidad 0,75 puntos

La obra presenta un nivel de complejidad alto, ya que los modelos propuestos permiten una aplicación en sistemas eléctricos de gran tamaño.

Observaciones Suma total=3 puntos

Especialista 2

El artículo en cuestión trata una temática similar a la del artículo del mismo autor: “When to island for blackout prevention” sobre cuándo y dónde separar un sistema eléctrico en caso de una perturbación para evitar apagones a gran escala. Sin embargo en este caso el autor aborda el problema con una metodología diferente basada en probabilidad y riesgo y además también se analizan los resultados desde el punto de vista económico. Principalmente el artículo se centra en la temática de cuándo aislar partes del sistema eléctrico que, según los autores, no ha sido tratada de manera minuciosa en la literatura.

Los autores proponen una metodología basada en riesgo que compara simultáneamente el riesgo del sistema ante una perturbación sin ningún tipo de intervención y también haciendo una separación selectiva de partes del sistema, lo cual arroja las probabilidades de tener un apagón a gran escala bajo los dos escenarios y de este modo permite tomar la decisión mas pertinente en cuanto a que acción tomar ante un evento perturbador.

Los autores realizan simulaciones siguiendo estándares internacionales y además tomando en cuenta los criterios de seguridad utilizados por el operador de la red eléctrica de Costa Rica. Los autores obtienen resultados positivos al lograr disminuir el riesgo de apagones a gran escala al efectuar la separación selectiva lo cual además, según los autores, representa una disminución de las pérdidas económicas provocadas por dicho evento.

De este modo se considera que, a pesar de abordar un tema similar a otro artículo de la literatura, lo aborda desde una perspectiva diferente y analiza los resultados utilizando otros criterios, por ende se considera que presenta un aporte cuantificable, original y que responde a una problemática clara y que además es validado mediante simulaciones utilizando estándares internacionales y nacionales.

12. La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego del análisis correspondiente del recurso de apelación interpuesto por el profesor Jairo Quirós Tortós, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en relación con el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico a tres artículos sometidos a evaluación, debe ser rechazado en razón de dos aspectos trascendentales: los puntajes otorgados por la Comisión de Régimen Académico se ajustan a los criterios ofrecidos por los especialistas y la cantidad de coautores participantes diluye la posibilidad de que el profesor Quirós Tortós hubiese obtenido un mayor puntaje en cada artículo.
13. La Comisión de Asuntos Jurídicos no cuenta con los elementos académicos ni jurídicos que hagan posible modificar la decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico y, en consecuencia, el recurso de apelación presentado por el profesor Jairo Quirós Tortós, en contra de la calificación N.º 2831-2-2019, del 8 de julio de 2019, debe rechazarse.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Jairo Quirós Tortós, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en contra de la calificación N.º 2831-2-2019, del 8 de julio de 2019, de la Comisión de Régimen Académico, que otorgó puntaje a los artículos “Dinamic IEEE test systems for transient analysis”, “When to island for blackout prevention” e “Intentional controlled islanding; when to island for power system blackout prevention”.
2. Dar por agotada la vía administrativa.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ consulta cuál es la nota total del evaluador 2, porque nada más observa un rubro en originalidad.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA Explica que existe una tabla donde se especifica la relevancia, la trascendencia, etc., y que el especialista no proporcionó una calificación, pero sí determinó lo que él creía que era relevancia, originalidad; entonces, según la descripción, la Comisión asignó un puntaje según la tabla de Régimen Académico.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ destaca que es un caso de julio de 2019, por lo que se deben realizar acciones para actualizarse y evaluar cómo pueden apoyar a la Comisión de Régimen Académico, pues no se justifica tres años de análisis para una situación de esa naturaleza.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que el año pasado le dieron seguimiento al tema de las demoras y parte de los problemas con los que se encontraba la Comisión de Régimen Académico es que para la resolución de esos recursos necesitaban el criterio de personas expertas dentro de la comunidad y no los tenían.

Menciona que para resolver el problema se hizo una reforma al reglamento, que la valoraron dentro de la Comisión de Docencia y Posgrado y después dentro del plenario, pero también hubo acciones afirmativas por parte de la Administración; por ejemplo, la Vicerrectoría de Docencia estableció que era responsabilidad de las personas docentes en la Universidad de Costa Rica aportar criterio o responder cuando la Comisión de Régimen Académico lo solicita. Considera que ese fue un cambio bastante grande.

Anota que esa espera de meses, e incluso años, se ha reducido bastante últimamente. En el informe de labores, el M.Sc. Roberto Fragomeno Castro mencionó esa situación y con eso se logró una reducción de los casos. Indica que este año han recibido bastantes recursos similares que vienen de la Comisión de Régimen Académico, pero a un ritmo un poco mayor del que tuvieron el año pasado o durante 2019. Manifiesta que es necesario hacer la revisión, como lo explicó la Ph.D. Ana Patricia Fumero, aunque sí se han tomado algunas acciones que parecen estar funcionando en ese sentido.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA señala que tuvieron una reunión por la cantidad de recursos que estaban conociendo en la Comisión; esta versó sobre el proceso, porque no en todos los casos llevaban primero la reconsideración, después la revocatoria y posteriormente la apelación, sino que había personas que directamente llegaban a la Comisión por medio de la apelación. Por esta razón, se conversó sobre realizar acciones en conjunto para agilizar el proceso, precisamente porque tenían la misma observación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que el tema señalado por la Srta. Miryam Paulina Badilla también fue parte de lo que se discutió en el plenario con respecto a esa modificación al reglamento. Se indicó que es un derecho de la persona recurrente utilizar el medio o la etapa que considere, por lo que no le podían solicitar que siguiera las etapas 1, 2 y 3. Es decir, si esa persona quería ir directo y presentar un recurso ante el Consejo Universitario podía hacerlo.

Agrega que acordaron informar a la comunidad la secuencia recomendada, que está inclusive establecida en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pero no significa que sea posible obligar una secuencia establecida.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA pregunta por el número de autores de cada uno de los artículos, pues están consignando en uno de los considerandos que la imposibilidad para otorgarle mayor puntaje obedece al número de autores. Conoce que el porcentaje de adjudicación a la obra fue del 80%, pero le gustaría conocer el total de autores para verificar esa imposibilidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN aclara que para calcular el puntaje de cada autor que presenta sus atestados ante la Comisión se utiliza la siguiente fórmula: el número total de puntos asignado al artículo multiplicado por el porcentaje de participación de la persona interesada por 1.25%; eso significa que es un reconocimiento del 1.25% por ese interés de esa persona que participó en dicho artículo. De manera que esa fórmula matemática, que es el número de puntos totales por porcentaje de participación por el 1.25%, define el puntaje total que se le otorga a la persona. Si matemáticamente hay un 80% de participación de la persona interesada, el puntaje total otorgado al artículo va directamente a la persona interesada; es decir, no se va a diluir, ni va a haber decimales en la participación.

EL DR. CARLOS ARAYA expresa tener duda con respecto al considerando 13 de este dictamen, que dice que *la Comisión de Asuntos Jurídicos no cuenta con elementos académicos ni jurídicos que hagan posible modificar la decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico*. En consecuencia, el recurso de apelación presentado debe rechazarse y, por lo menos, en el dictamen anterior también se indicaba ese considerando.

Menciona que le surge la duda, y se disculpa por su ignorancia, sobre el sentido de presentar el recurso de apelación si la Comisión no cuenta con los elementos académicos ni jurídicos para aceptarlo. Es una duda que le surge a partir de los dos dictámenes anteriores, porque no comprende en cuáles casos, la Comisión tendría la posibilidad de aceptar o validar un recurso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que el año pasado tanto la MTE Stephanie Fallas como él fueron parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y les molestaba esa misma situación, porque encuentra el sentido de llegar hasta ahí cuando estas personas no son expertas en el área. Por ejemplo, puede tratarse de artículos de Ingeniería Eléctrica, por lo que no tienen los criterios para determinar si la revista amerita más puntos o no, a pesar de que el profesor indica que está en el primer cuartil y tiene factores de impacto altos. Lo que hacían era evaluar si se apartaban del criterio establecido por las personas especialistas; para llevar a cabo este proceso, deben tener un fundamento y no lo tienen, porque no son especialistas en el área. Asimismo, realizaron un análisis en cuanto a la forma en la que se manejó el recurso y si se debía indicar algún error para acoger el recurso del profesor o no.

Indica que en alguno de los casos, como el que se mencionó antes con respecto a una constancia de tiempo servido que emite la misma Universidad, en la Comisión de Asuntos Jurídicos lo detectaron y pudieron acoger el recurso; es decir, apartarse de lo que la Comisión de Régimen Académico había establecido, pero eso sería un tema de procedimiento, no tanto de fondo.

Menciona que la pregunta del Dr. Araya le parece muy válida, por lo que solicitará un taller con los asesores legales para que les preparen mejor en ese sentido. Esto con el fin de conocer el rol de las apelaciones subsidiarias como ese último recurso para diferenciar esos casos. Señala que revisará si el mismo personal o la Oficina Jurídica pueden organizar ese taller lo más pronto posible.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ desea llamar la atención del tema de los autores, aunque sabe que no es posible resolverlo de una vez y desconoce si le corresponde al Consejo Universitario. Comenta que se castiga que haya muchos autores en las publicaciones y el mejor ejemplo para explicar el tema es la publicación del genoma humano en las revistas *Nature* y *Science*: esta publicación ha tenido un gran valor para la humanidad y fue desarrollado por más de 300 autores. Si alguno de esos autores fuera una persona docente de la Universidad de Costa Rica recibiría un reconocimiento mínimo por parte de la Comisión de Régimen Académico. En contraposición, conoce de otros casos en los que publica un único autor en el *Eco Católico* y este recibe un puntaje alto.- Por esta razón, considera que esta es una responsabilidad administrativa que deben solucionar en el corto plazo.

Personalmente, tuvo la oportunidad de comunicarle a las personas miembro de la Comisión que este es un tema que deben atender; sin embargo, no ha habido ningún cambio y le parece necesario plantearlo, porque esta es una preocupación de las personas que publican en revistas científicas.

El otro tema es que el sistema está diseñado para los de Ciencia o Salud, de manera que no se toma en cuenta a las Artes, a las personas que están determinando la cultura. Este tema lo deben resolver como Consejo Universitario con prioridad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE rescata que, según entendía, el 1,25 que el Dr. Eduardo Calderón les señaló correspondía a un reconocimiento cuando el trabajo era colaborativo, por eso le llamó la atención el comentario; sin embargo, con respecto al profesor que están analizando, como él tenía un 80% de participación, con ese 1,25% recupera lo perdido por esa coautoría y se le otorga un 5% adicional. En el caso planteado por el Dr. Gustavo Gutiérrez, ese porcentaje no tendría un efecto y, más bien, sería sobre la calificación y no nominal.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN comparte la rúbrica general para evaluación de obras; es la herramienta que tiene la Comisión de Régimen Académico para medir la calidad académica de los trabajos. En este caso, la originalidad se mide bajo esos términos; después, para la relevancia se tienen una serie de elementos para definir puntaje desde 0, en tramos de 0,25 hasta 1 y así sucesivamente con los otros ítems de trascendencia y complejidad. Menciona que esta es la herramienta con la que se cuenta y a la cual se apega la Comisión para otorgar puntajes, aunque no por eso justifica que sea el instrumento adecuado.

Críterios	Poco	Moderado	Alta	Muy Alta	Excepcional
Originalidad/ creatividad	0	0,25	0,50	0,75	1
Relevancia	0	0,25	0,50	0,75	1
Trascendencia/mérito reconocido	0	0,25	0,50	0,75	1
Complejidad	0	0,25	0,50	0,75	1

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que la herramienta mostrada por el Dr. Calderón se utiliza para calificar esos cuatro rubros. Recuerda que adicional a eso existen varias diferencias en cuanto a los máximos que pueden recibir por cada uno de esos aportes si se trata de artículos, capítulos de libros o material didáctico.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS le queda la duda sobre lo externado por la Srta. Miryam Paulina Badilla con respecto a que el evaluador 2 no le asignó un puntaje en el documento, pero que, aun así, calcularon el puntaje. Desea saber si existe una forma de conocer este dato.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA señala que buscará el documento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a la propuesta de acuerdo: *“Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Jairo Quirós Tortós de la Escuela de Ingeniería Eléctrica en contra de la calificación 2.831-2-2019 del 8 de julio de 2019 de la Comisión de Régimen Académico que otorgó puntaje a los artículos “Dinamic IEEE test systems for transient analysis”, “When to island for blackout prevention” e “Intentional controlled islanding; when to island for power system blackout prevention”.*

2. Dar por agotada la vía administrativa.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Ana Patricia Fumero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El docente de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Dr. Jairo Quirós Tortós, con el propósito de actualizar puntaje o ascender en Régimen académico, presentó la solicitud de evaluación de los siguientes artículos:

a) Dinamic IEEE test systems for transient analysis.

- b) When to island for blackout prevention.
- c) Intentional controlled islanding; when to island for power system blackout prevention.
2. En los artículos sometidos a calificación, el Dr. Jairo Quirós Tortós participa como coautor en un 80%.
 3. En la Resolución N.º 2815-6-2019, del 13 de mayo de 2019, la Comisión de Régimen Académico otorgó 2,00 puntos a los artículos “Dinamic IEEE test systems for transient analysis” e “Intentional controlled islanding; when to island for power system blackout prevention”, mientras que asignó 1,75 al artículo “When to island for blackout prevention”.
 4. En tiempo y forma el Dr. Quirós Tortós presentó recurso de revocatoria en contra de la Resolución N.º 2815-6-2019, del 13 de mayo de 2019.
 5. La Comisión de Régimen Académico, instancia que dictó el acto administrativo, conoció dicho recurso y producto de la interpretación derivada de la modificación al artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6253, artículo 6, celebrada el 7 de febrero de 2019 y decidió acoger parcialmente el recurso de revocatoria sin que incorporara el criterio de los especialistas; así, incrementó el puntaje originalmente otorgado al artículo “When to island for blackout prevention”, que pasó de 1,75 puntos a 2,00 puntos; los otros dos artículos mantuvieron el puntaje inicial otorgado.
 6. La decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico de resolver el recurso de revocatoria sin incorporar el criterio de los especialistas se basó en que según su consideración la normativa vigente en ese momento le confería la competencia de resolver recursos de revocatoria sin necesidad de consultar previamente a terceros.
 7. La resolución del recurso de revocatoria por parte de la Comisión de Régimen Académico encuentra respaldo en el acta de la sesión N.º 2831-2019, del 8 de julio de 2019.
 8. El Dr. Quirós Tortós, no conforme con la resolución del recurso de revocatoria, presentó recurso de apelación el 22 de julio de 2019, que mediante oficio CRA-1804-2019, del 28 de octubre de 2019, fue trasladado al Consejo Universitario y a su vez, en el Pase CU-99-2019, del 7 de noviembre de 2019, a la Comisión de Asuntos Jurídicos; sin embargo, por las razones ampliamente expuestas, el caso se devolvió con el oficio CAJ-15-2019, del 11 de noviembre de 2019.
 9. Ya con la incorporación del criterio de los especialistas, el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Jairo Quirós Tortós volvió a ingresar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que en el Pase CU-112-2021, del 22 de noviembre de 2021, se solicitó dictaminar acerca del caso.
 10. La argumentación del Dr. Jairo Quirós Tortós, se expone a continuación:
 1. *Factor de impacto de las revistas: el factor de impacto de las revistas IEEEES y stems Journal e IET Generation Transmission & Distribution son 4.463 y 3.229, respectivamente. Los artículos se enviaron a estas revistas debido a su alta reputación en el sector (aspecto que puede ser validado por expertos en el tema dentro y fuera de la Universidad). Estos valores son bastante altos si se considera las revistas que lideran el área de Sistemas de Potencia de Ingeniería Eléctrica.*
 2. *Cuartil de las revistas: las revistas donde estos artículos se publicaron son cuartil 1, Q1 (75%-100%).*
 3. *Calidad de la revista: las revistas donde estos artículos se publicaron son de muy alto prestigio dentro de la comunidad científica de los sistemas eléctricos de potencia y esto realmente se evidencia en el hecho de que la revista se clasifica con un cuartil 1. Yo en lo personal me he enfocado en publicar en revistas internacionales de muy alto renombre (se puede consultar en mi expediente de publicaciones). Este hecho, considero que debería de ser considerado por la institución y fomentarse este tipo de prácticas mediante el reconocimiento de al menos los 3 puntos que usualmente he recibo por los artículos en revistas Q1*

en el pasado. Lo anterior se torna sumamente importante si consideramos que la Universidad debería de fomentar la internacionalización de la investigación que hacemos algunos dentro de la institución. Sin embargo, el hecho de que asignen únicamente 2 puntos, misma cantidad que me han asignado por publicar en la Revista de Ingeniería de la UCR (sin el fin de menospreciar la misma), creo que no se estaría fomentando las mejores prácticas de investigación en nuestra querida institución.

4. *Relevancia, complejidad, trascendencia y originalidad:* Los artículos son de relevancia, complejidad, trascendencia y originalidad muy alta. Los artículos presentan redes eléctricas que nunca antes existieron y que se diseñaron utilizando una metodología científica que hoy ha sido reconocida con más 50 citas bibliográficas (Artículo A). Además, el Artículo B y Artículo C aunque se enmarcan en el mismo tema, son dos trabajos que difieren completamente. En el primero, propusimos una metodología basada en la evaluación de riesgo del sistema eléctrico para determinar el instante óptimo en el cual el sistema eléctrico debe de ser separado en islas eléctricas (este fue el cuarto o quinto artículo a nivel mundial en ser publicado en el tema). El segundo artículo (Artículo C), por otro lado, presenta un algoritmo basado en el concepto del centro de inercia del sistema eléctrico para evaluar la estabilidad transitoria de las máquinas y considerando un criterio de estabilidad, el algoritmo determina el instante óptimo para separar el sistema eléctrico en islas (este fue el sexto o séptimo artículo en el tema a nivel mundial). Como podrán notar, la primera opción crea islas eléctricas en el instante óptimo basándose en un criterio de costos (riesgo) y el segundo en un criterio técnico (estabilidad del sistema). Por lo anterior, deseo mostrar que aunque el título se parece ya que el problema a resolver es el mismo, el contenido es diferente. Finalmente, me parece muy importante mencionar que apegándome a lo estipulado en los criterios de evaluación de publicaciones y otros trabajos que la misma CRA contempla, los artículos son:

a. *Originales* ya que demuestran la utilización de fuentes novedosas, de nuevos indicadores (de estabilidad transitorio, Artículo C, y evaluación de riesgo del sistema, Artículo B) o nuevos productos (nuevas redes eléctricas que hoy los científicos utilizan, Artículo A), el uso de nuevas metodologías (de evaluación de riesgo, de valoración de estabilidad y creación de redes eléctricas) o técnicas, mediciones originales y todos aportan grandes novedades científicas o tecnológicas.

b. *Relevantes* ya que los trabajos constituyen un aporte significativo para el campo de estudio y ejercicio profesional respectivo. Esto se puede evidenciar del número de publicaciones en tan poco tiempo.

c. *Trascendentes* ya que generan impacto a escala nacional o internacional (el ICE estuvo muy interesado en conocer los resultados del Artículo B y Artículo C) y es utilizado por parte de diferentes sectores (el Artículo A es actualmente una referencia para el uso de redes eléctricas para estudios transitorios).

d. *Complejos* ya que las técnicas de análisis y argumentación, metodologías y fuentes utilizadas son del más alto nivel y se evidencia en el hecho de que fue aceptado por dos muy importantes revistas en la temática.

5. *Proceso de revisión exhaustivo:* Los artículos pasaron por un proceso de revisión por parte de pares internacionales asignados por las revistas correspondientes (IEEE Systems Journal e IET Generation, Transmission & Distribution). Debido a la relevancia, trascendencia, originalidad e importancia de los artículos, los mismo fueron aceptados. Incluso, el Artículo A fue aceptado en su primera revisión (esto no es común y demuestra la calidad del artículo). A pesar de que los expertos internacionales reconocieron la calidad de los artículos recomendando en todos los casos su aceptación, la comisión no valoró las publicaciones con originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad muy alta lo cual considero es lo correcto. Considero que con el simple hecho de ser publicado en IEEE Systems Journal o IET Generation Transmission & Distribution debería ser suficiente criterio para que la comisión valore (por defecto) positivamente al artículo.

6. *2 puntos no demuestran la rigurosidad de las publicaciones y la relevancia de las mismas:* La asignación de 2 puntos a los artículos no da valor suficiente a los mismos que son técnicamente completos, con al menos 10 páginas de extensión y que fueron valorados muy positivamente por los pares internacionales de las revistas correspondientes. La calificación dada indica que se le evaluó prácticamente como artículo de la Revista de Ingeniería, y no estoy de acuerdo con esto.

11. Los especialistas ofrecieron sus criterios el 2 de julio y 10 de septiembre de 2019, respectivamente. En el siguiente cuadro se consigna lo expuesto por ellos en cuanto a los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad:

Criterio de los especialistas

Para la obra “Dynamic IEEE test systems for transient analysis”.

Especialista 1

Originalidad 0.75 puntos

La obra (artículo) hace un aporte sobresaliente a la temática tratada.

Relevancia 1 punto

La obra trata sobre un tema fundamental para realizar estudios en los sistemas eléctricos de potencia, por lo que la utilidad del trabajo es bien valorado.

Trascendencia 1 punto

La obra hace aportes claros que harán viable mejoras en los estudios futuros.

Complejidad 0,75 puntos

La obra presenta un nivel de complejidad alto, dado que la propuesta temática es altamente desafiante, y fue resuelta adecuadamente.

Observaciones Suma total=3.5 puntos

Especialista 2

Originalidad

El artículo resulta original para su época. Aborda la utilización de herramientas informáticas de sistemas de potencia para calcular regímenes transitorios de sistemas eléctricos ante cambios bruscos de topología de la red y variaciones de generación y carga. El modelaje de las ecuaciones diferenciales, que representan los elementos dinámicos el sistema utilizado es de sexto orden recurriendo para ello a los modelos disponibles en la literatura de especialidad. Los parámetros utilizados en los modelos de generadores, condensadores, sistemas de excitación y control de velocidad, así como el modelo de la red estática extendida hasta las barras de generación, representan una novedad en el tratamiento de la estabilidad transitoria, ante contingencias importantes, evidenciando la evolución de variables primarias del sistema, como frecuencia del sistema, ángulo eléctrico y tensión en diferentes barras seleccionadas para observar la conservación de la estabilidad del sistema en periodos de orden transitorio.

Relevancia

El artículo presenta la solución de un problema de planificación y diagnóstico del comportamiento de un sistema de potencia, que no ha sido desarrollado anteriormente con la complejidad de las ecuaciones establecidas para los diferentes componentes activos, tales como los generadores, los sistemas de regulación de tensión y velocidad y los condensadores, que requieren gran cantidad de parámetros para su modelado y que aseguran una mayor precisión de la integración de las ecuaciones y de las soluciones obtenidas para cambios rápidos en la frecuencia, velocidad y tensiones ante eventos de determinada magnitud que ponen en peligro la estabilidad del sistema.

El artículo se convierte en una referencia para la realización de pruebas en cualquier sistema eléctrico en el mundo, adaptándolo a las condiciones propias de la red eléctrica y las máquinas síncronas que intervienen en el suministro de energía al sistema de otras latitudes.

Trascendencia

Resulta de especial interés la contribución a la elaboración de pruebas de la operación de sistemas eléctricos en régimen transitorio, ante fallas de infraestructura de la red pasiva o aumentos o

disminuciones bruscos de generación o carga, durante la operación en régimen permanente del sistema, para analizar la resiliencia del mismo y las posibilidades de recuperación temprana de las condiciones de operación normal, que impidan las interrupciones del servicio eléctrico o el deterioro de la calidad de la alimentación a consumidores en términos de la tensión y frecuencia establecidos como requisito para la conexión de los diferentes elementos de carga eléctrica. Asimismo, es de suma importancia, la utilización de estas herramientas informáticas, que modelan el comportamiento de sistemas eléctricos de gran cantidad de barras y niveles de tensión, tanto en la planificación de expansión de los mismos, como en las características de los diferentes estados por los que atraviesa el sistema durante las 24 horas de operación diaria y en su discurrir anual por las diferentes cuatro estaciones del tiempo, con diversas características de la carga industrial, comercial y residencial que se afectan por las temperaturas ambientales extremas.

El medio de publicación, a través de las revistas de especialidad de la IEEE, representan una garantía de calidad y divulgación técnica y de actualidad, utilizando un lenguaje propio de las publicaciones ingeniería en el mundo occidental.

Complejidad

El artículo utiliza una complejidad matemática de alto nivel. La interpretación de las soluciones a las ecuaciones diferenciales utilizadas, reviste un conocimiento especializado de la validez de los valores obtenidos y su relación con el rango de tiempo establecido. Tanto la escogencia de los diagramas de bloques entre los disponibles para sistemas de excitación y sistemas de control de velocidad de las máquinas síncronas, como el entendimiento de los parámetros y sus rangos de validez, implican un dominio de conceptos y resultados de la evaluación del comportamiento de sistemas eléctricos de potencia en régimen transitorio de operación.

La vigencia del análisis realizado para todos los que planifican el desarrollo de sistemas eléctricos de potencia, le permite a los autores incidir a nivel internacional en las decisiones de las empresas de sistemas interconectados que planean hacer crecer sus redes en el nivel de tensión o extender sus redes regionalmente, e incluso interconectarse con sistemas vecinos, estudiando las consecuencias de fallas de operación en la estabilidad del sistema y por lo tanto en la calidad del servicio eléctrico que ofrecen a sus consumidores.

Observaciones

Resulta necesario indicar que este ejercicio es de aplicación de herramientas disponibles en la literatura de especialidad y que han sido probadas en su contenido por quien las publica. El cuestionarse la validez de los modelos y su congruencia teórica, en lo que se refiere a las ecuaciones que se resuelven con las corridas de los diversos ejemplos ejecutados en este trabajo, no corresponden a la amplitud del mismo.

En la literatura de especialidad existen artículos que profundizan en el desarrollo de las ecuaciones que modelan los diferentes elementos dinámicos del sistema eléctrico y la escogencia de cuál sistema de ecuaciones utilizar, no corresponde al artículo. Lo que resulta relevante del mismo, es la escogencia del sistema de ecuaciones y sus parámetros, que permiten considerar interacciones entre variables de generación y control del comportamiento, tanto eléctrico, a saber: tensión electromotriz y ángulo eléctrico; así como variables que representan el comportamiento mecánico de las máquinas, a saber: velocidad y par mecánico, que influyen directamente en el mantenimiento del sincronismo del sistema y por ende en la variables estáticas, como la tensión eléctrica en todas las barras del sistema.

Para la obra “When to island for blackout prevention”.

Especialista 1

Originalidad 0.75 puntos

La obra (artículo) hace un aporte significativo a la temática tratada.

Relevancia 1 punto

La obra trata sobre una temática de alta prioridad, ya que es importante mantener la operación confiable de los sistemas eléctricos.

Trascendencia 0,75 puntos

La obra hace aportes claros que son totalmente viables de reproducir en otras aplicaciones, ya sea por parte de las empresas eléctricas o investigadores.

Complejidad 1 punto

La obra propone un modelo altamente complejo, ya que la temática requiere de un tratamiento detallado.

Observaciones Suma total=3.5 puntos

Especialista 2

El artículo en cuestión trata la temática de cuándo y dónde separar un sistema eléctrico en caso de una perturbación para evitar apagones a gran escala. Principalmente el artículo se centra en la temática de cuándo aislar partes del sistema eléctrico que, según los autores, no ha sido tratado de manera minuciosa en la literatura.

Los autores proponen una metodología general a seguir para reaccionar ante un evento perturbador que se compone de tres etapas: la estimación del ángulo del rotor de los generadores, estimación del número (sic) adecuado de generadores coherentes y grupos coherentes y la estimación del índice del ángulo del rotor que luego es utilizado para determinar el momento adecuado para desconectar los grupos. Los autores realizan simulaciones siguiendo estándares internacionales y obtienen resultados positivos basados en el análisis del comportamiento eléctrico de los grupos o islas creadas después de la separación.

Se considera un tema importante que contribuye a aumentar la robustez de los sistemas eléctricos, lo cual es de particular importancia con el actual aumento en la penetración de fuentes de energía renovable intermitentes. A este respecto, y como una perspectiva a futuro, sería interesante probar la metodología propuesta en sistemas con baja inercia como (sic) por ejemplo, en secciones de la red donde existen grandes concentraciones de plantas fotovoltaicas. De este modo se considera que el artículo (sic) en cuestión presenta un aporte cuantificable que responde a una problemática clara y que es validado mediante simulaciones utilizando estándares internacionales.

Para la obra “Intentional controlled islanding: when to island for power system blackout prevention”.

Especialista 1**Originalidad 0.75 puntos**

La obra (artículo) propone de manera muy sobresaliente una técnica que puede ser reproducida por los operadores o investigadores en distintas partes del mundo.

Relevancia 0,75 puntos

La obra propone una técnica novedosa en un tema altamente prioritario para la operación de sistemas eléctricos.

Trascendencia 0,75 puntos

La obra permite realizar innovaciones al estudio tratado, lo que es completamente viable dada la manera en que se plantea la propuesta.

Complejidad 0,75 puntos

La obra presenta un nivel de complejidad alto, ya que los modelos propuestos permiten una aplicación en sistemas eléctricos de gran tamaño.

Observaciones Suma total=3 puntos

Especialista 2

El artículo en cuestión trata una temática similar a la del artículo del mismo autor: “When to island for blackout prevention” sobre cuándo y dónde separar un sistema eléctrico en caso de una perturbación para evitar apagones a gran escala. Sin embargo en este caso el autor aborda el problema con una metodología diferente basada en probabilidad y riesgo y además también se analizan los resultados desde el punto de vista económico. Principalmente el artículo se centra en la temática de cuándo aislar partes del sistema eléctrico que, según los autores, no ha sido tratada de manera minuciosa en la literatura.

Los autores proponen una metodología basada en riesgo que compara simultáneamente el riesgo del sistema ante una perturbación sin ningún tipo de intervención y también haciendo una separación selectiva de partes del sistema, lo cual arroja las probabilidades de tener un apagón a gran escala bajo los dos escenarios y de este modo permite tomar la decisión más pertinente en cuanto a que acción tomar ante un evento perturbador.

Los autores realizan simulaciones siguiendo estándares internacionales y además tomando en cuenta los criterios de seguridad utilizados por el operador de la red eléctrica de Costa Rica. Los autores obtienen resultados positivos al lograr disminuir el riesgo de apagones a gran escala al efectuar la separación selectiva lo cual además, según los autores, representa una disminución de las pérdidas económicas provocadas por dicho evento.

De este modo se considera que, a pesar de abordar un tema similar a otro artículo de la literatura, lo aborda desde una perspectiva diferente y analiza los resultados utilizando otros criterios, por ende se considera que presenta un aporte cuantificable, original y que responde a una problemática clara y que además es validado mediante simulaciones utilizando estándares internacionales y nacionales.

12. La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego del análisis correspondiente del recurso de apelación interpuesto por el profesor Jairo Quirós Tortós, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en relación con el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico a tres artículos sometidos a evaluación, debe ser rechazado en razón de dos aspectos trascendentales: los puntajes otorgados por la Comisión de Régimen Académico se ajustan a los criterios ofrecidos por los especialistas y la cantidad de coautores participantes diluye la posibilidad de que el profesor Quirós Tortós hubiese obtenido un mayor puntaje en cada artículo.
13. La Comisión de Asuntos Jurídicos no cuenta con los elementos académicos ni jurídicos que hagan posible modificar la decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico y, en consecuencia, el recurso de apelación presentado por el profesor Jairo Quirós Tortós, en contra de la calificación N.º 2831-2-2019, del 8 de julio de 2019, debe rechazarse.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Jairo Quirós Tortós, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en contra de la calificación N.º 2831-2-2019, del 8 de julio de 2019, de la Comisión de Régimen Académico, que otorgó puntaje a los artículos “Dynamic IEEE test systems for transient analysis”, “When to island for blackout prevention” e “Intentional controlled islanding; when to island for power system blackout prevention”.
2. Dar por agotada la vía administrativa.”

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita al pleno un receso.

****A las diez horas y veintitrés minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las diez horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

ARTÍCULO 9

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-9-2021 (dictamen de mayoría) para segunda consulta y el Dictamen CEO-10-2021 (dictamen de minoría) en torno a la creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que el dictamen de minoría es presentado por la Dra. Marisol Gutiérrez, vicerrectora de Acción Social.

Cita el artículo 27 del *Reglamento del Consejo Universitario* sobre el procedimiento que se sigue cuando tienen dos dictámenes. El artículo 27, discusión y votación de dictámenes establece: “*La exposición de los dictámenes le corresponderá a la persona miembro responsable del asunto, esta deberá ser clara y concisa y con base en un resumen explicativo el cual contemplará los aspectos más relevantes del tema en estudio y además la propuesta de acuerdo.*”

En ausencia de la persona responsable del asunto podrá hacer la exposición cualquier miembro de la Comisión por solicitud de la persona coordinadora.

Realizada la exposición se podrán hacer consultas en el orden que indica la persona que dirige. Finalizada la discusión el director o la directora someterá a votación el asunto.

Cuando exista un dictamen de mayoría y uno o más de minoría sobre un mismo asunto quien o quienes proponen el dictamen de minoría harán la exposición de únicamente los puntos que se aparten del dictamen de mayoría y leerán la propuesta de manera integral, luego de que se haya expuesto el dictamen de mayoría.

Realizada la exposición y hechas las aclaraciones solicitadas por parte de los miembros del plenario a quienes han expuesto los dictámenes quien dirige someterá a votación si se acepta el dictamen de minoría o en caso de que existan varios dictámenes de minoría si alguno de ellos se acepta como texto base de trabajo para elaborar el acuerdo definitivo del Órgano Colegiado. De no aceptarse ningún dictamen de minoría, se trabajará con el dictamen de mayoría”.

Comunica que permitirá el ingreso de la Dra. Marisol Gutiérrez, vicerrectora de Acción Social, quien es una de las personas que propuso el dictamen de minoría.

****A las diez horas y cincuenta y seis minutos, se une a la sesión la Dra. Marisol Gutiérrez. ****

LA DRA. MARISOL GUTIÉRREZ da los buenos días.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos días a la Dra. Gutiérrez. Agradece por acompañarles y disponer de su tiempo para atender este caso.

Indica que acaba de leer el artículo 27 del *Reglamento del Consejo Universitario*, sobre la presentación de dictámenes, en ese caso, mayoría y minoría. Siguiendo la forma en la que se procede con la presentación del dictamen de mayoría, lo presentará la M.Sc. Ana Carmela Velázquez; luego se presentará el dictamen de minoría, es decir, aquellas partes que se alejan del dictamen de mayoría.

LA DRA. MARISOL GUTIÉRREZ agradece por la audiencia para compartir la reflexión.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da los buenos días y la bienvenida a la Dra. Marisol Gutiérrez. Explica que los dictámenes están relacionados con la creación de Área de Ciencias Económicas

y ese caso proviene de una resolución que emite el VII Congreso Universitario, que corresponde al pase CEO-P-16-004 del 3 de octubre de 2016. En el dictamen de mayoría están solicitando al plenario que se lleve a segunda consulta a la comunidad universitaria, tal como lo establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, incisos h) y ll), establece como funciones del Consejo Universitario:
h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.
(...)
ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.
2. El artículo 154 del *Estatuto Orgánico* señala que *los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrán que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*
3. El VII Congreso Universitario se llevó a cabo en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, durante el transcurso del año 2014. La ponencia EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas* fue analizada y discutida por el Congreso Universitario el 10 de noviembre de 2014.
4. El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 5924, artículo 2, inciso c), del 1.º de setiembre de 2015, conoció el informe final remitido por la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (oficio VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).
5. En sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, el Consejo Universitario conoció y aprobó el dictamen CCCP-DIC-16-001, el cual determina las ponencias por analizar en el Consejo Universitario y su asignación a las diferentes comisiones permanentes y especiales.
6. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la resolución titulada: *Creación del área de Ciencias Económicas* (EGH-1) (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).
7. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-1-2021, del 17 de marzo de 2021).
8. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

I. Propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

La propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, aprobada por el VII Congreso Universitario, plantea reformar el inciso c) y adicionar un inciso f), al citado artículo, tal y como se muestra a continuación:

CAPÍTULO VII
Áreas

Texto actual	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.</p> <p>b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.</p> <p>c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación.</p> <p>ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.</p> <p>d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.</p> <p>e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.</p>	<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.</p> <p>b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.</p> <p>c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, de Ciencias Sociales, Derecho y Educación.</p> <p>ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.</p> <p>d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.</p> <p>e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.</p> <p>f) <u>Ciencias Económicas. Integrada por la Facultad de Ciencias Económicas.</u></p>

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que se incluiría un inciso f) de la Facultad de Ciencias Económicas y, además, se aprovecharía la oportunidad para modificar el inciso ch) que señala: “*Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería*”, porque debe decir: “*Por la Facultad de Ingeniería*”.

Menciona que esa modificación estatutaria implicaría ciertos aspectos que involucran la creación de un área, entonces se referirá específicamente al artículo 24, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Continúa con la lectura.

II. Estructura orgánica, según lo dispuesto por el *Estatuto Orgánico*

La modificación del artículo 70 del *Estatuto Orgánico* dispone que la estructura orgánica de la Universidad de Costa Rica, la cual consta de seis áreas actualmente, incluya un área más: el área de Ciencias Económicas, por lo que se deben tomar en cuenta otros artículos del *Estatuto Orgánico* que se encuentran vinculados con las funciones y organización de las Áreas en la Universidad de Costa Rica.

En línea con lo anterior, el artículo 24, inciso a), del *Estatuto Orgánico* establece que la integración del Consejo Universitario *tendrá una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales (...)*. Así las cosas, la inclusión de una nueva área implica que a escala institucional se debe incorporar un área más a los procesos electorales mediante los cuales se eligen a quienes representan las diferentes áreas ante el Consejo Universitario.

Por otro lado, se deberá designar una representación de la nueva área ante los consejos asesores de las Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Acción Social, según lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del *Estatuto Orgánico*.

Asimismo, la creación de una nueva Área requiere la conformación de un Consejo de Área para esta, según lo dispuesto en el artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Así las cosas, este Consejo tendrá entre sus principales funciones:

- a) *Coordinar las actividades interdisciplinarias de las Facultades que la integran.*
- b) *Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.*
- c) *Nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto o los reglamentos así lo indiquen (artículo 72, Estatuto Orgánico).*

Adicionalmente, el artículo 76 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

Cada Área tendrá un Coordinador que será un funcionario de tiempo completo, con rango de Catedrático o de Profesor Asociado, nombrado por el Vicerrector de Docencia. A ese efecto, cada una de las Facultades que componen el Área presentará un candidato. El Vicerrector no podrá escoger al candidato de una misma Facultad para un período sucesivo inmediato. Durará en su cargo cuatro años.

Las funciones de la persona coordinadora de cada Área se encuentran establecidas en el artículo 77 del *Estatuto Orgánico*.

Por otro lado, según los artículos 115 y 122B del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, cada área designa un representante para el Consejo del Sistema de Educación General y el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

Adicionalmente, de aprobarse la reforma propuesta, se requiere modificar lo dispuesto en los artículos 134 bis, 151 y 152 del *Estatuto Orgánico* de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) Seis profesores, <u>Uno docente</u> por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. <p>(...)</p>
<p>ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:</p> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:</p> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> c) Treinta <u>y ocho</u> representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. <p>(...)</p>

<p>ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.</p>	<p>ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno docente por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.</p>
--	--

La modificación de los artículos 151 y 152 debe realizarse independientemente de que se apruebe la reforma al artículo 70. Lo anterior, tomando en cuenta que actualmente existen seis áreas académicas, seis Sedes Regionales y cinco Vicerrectorías, por lo que si se calculan la cantidad de representantes (dispuestos en el inciso c) del artículo 151) por cada una de estas instancias, se obtiene un total de 36 representantes del personal administrativo.

El mismo caso se presenta con el artículo 152, referente a la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, ya que se señala que se designará *un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica (...)*, al ser lo correcto seis profesores, ya que actualmente existen seis áreas académicas en la Universidad de Costa Rica. Así las cosas se modifica el texto de manera tal que sea innecesario reformar este artículo cada vez que se incorpore una nueva área.

III. Origen de la Facultad de Ciencias Económicas⁸

En 1943 la Asamblea Universitaria aprobó la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, con el objetivo de formar profesionales en los campos aduanero, estadístico, administrativo y de seguridad social. Lo anterior, tomando en cuenta:

- a) El ingreso de compañías de capital nacional, mixto y extranjero en el país, por lo que se requiere de conocimiento asociado al comercio nacional e internacional.
- b) La necesidad de disponer de profesionales en economía, para afrontar los problemas del desarrollo económico y social en Costa Rica.
- c) La formación de personal apto para el sector público y privado, así como el avance técnico de la administración privada a nivel mundial y el crecimiento del aparato estatal.

Hasta 1972 la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales estaba organizada por departamentos, a saber: Estadística, Economía y Administración de Negocios. Es a partir del III Congreso Universitario que se transforman los departamentos en Escuelas y en 1974, con la aprobación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se divide la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en las facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Económicas, ambas pertenecientes al Área de Ciencias Sociales.

Cabe señalar, que desde la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, esta unidad académica se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Las carreras que se imparten actualmente desde la Facultad de Ciencias Económicas, en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, y en las diferentes Sedes y Recintos son:

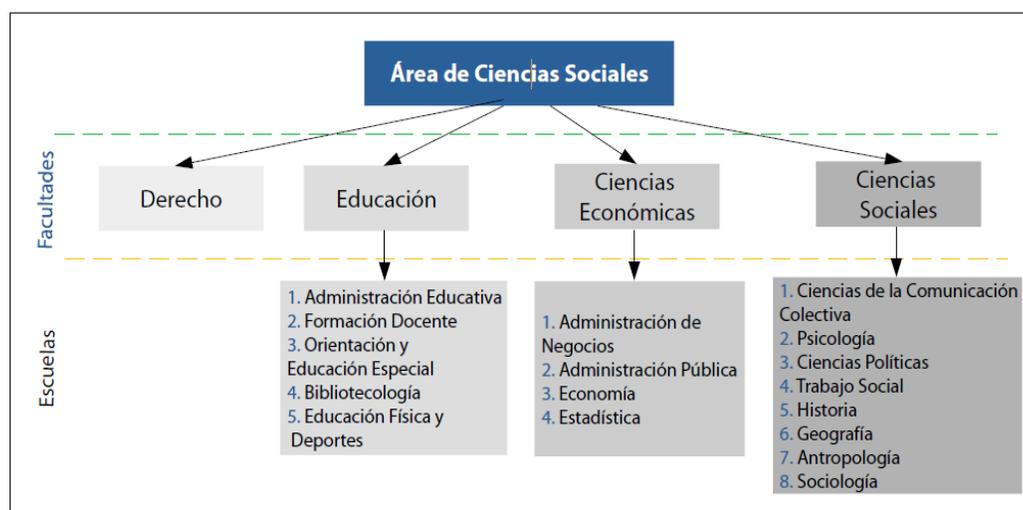
⁸ Jiménez, Wilburg (1993). *Los primeros 50 años de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica (1943-1993)*. Comisión Organizadora de la Conmemoración del 60 aniversario de Don Rodrigo Facio y 50 aniversario del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Escuela de Administración de Negocios	Escuela de Economía
<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato y licenciatura en Dirección de Negocios y Contaduría Pública. - Maestría en Dirección y Administración de Empresas con énfasis en Finanzas, Gerencia y Mercadeo y Ventas. - Maestría en Auditoría de las Tecnologías de la Información. - Maestría en Negocios Internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato y licenciatura en Economía. - Maestría Profesional en Banca y Mercado de Capitales y, en Banca y Gestión de Riesgo. - Maestría Académica en Economía.
	Escuela de Estadística
	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato en Estadística. - Maestría Académica en Estadística. - Maestría Profesional en Estadística.
Escuela de Administración Pública	
<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato y licenciatura en: Administración Pública y, en Administración Aduanera y Comercio Exterior. - Maestría Académica en Administración Pública. - Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Administración de Cooperativas, Administración Aduanera y Comercio Internacional; Administración de Contratos Públicos y Gestión Pública. <p>Además, participa en las Maestrías en Diplomacia y Evaluación de Programas y, comparte el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas con la Escuela de Ciencias Políticas.</p>	

Asimismo, la Facultad de Ciencias Económicas promueve la investigación desde el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), el Centro Centroamericano de Población (CCP), el Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Esta unidad académica cuenta con la revista de Ciencias Económicas y con programas de vínculo externo.

IV. El Área de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica

A continuación se presenta la integración del Área de Ciencias Sociales de acuerdo con la estructura institucional actual.



La Comisión de Estatuto Orgánico, en procura de tener la mayor cantidad de información actualizada para la toma de decisiones, solicitó diversos datos a la Facultad de Ciencias Económicas, la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, la Oficina de Planificación Universitaria, la Vicerrectoría de Acción Social, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información. En la siguiente tabla se sintetizan las solicitudes remitidas a las diferentes instancias.

Oficio	Destinatario	Información solicitada	Respuesta
CU-1370-2016, del 1.º de diciembre de 2016.	Facultad de Ciencias Económicas.	Copia del expediente utilizado para la argumentación de la propuesta.	FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.
CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017.	Vicerrectoría de Docencia.	a) Cantidad de docentes nombrados. b) Planes de estudio y trabajo de las carreras.	VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.
CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017.	Facultad de Ciencias Económicas.	Criterio con respecto a aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos.	FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.
CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017.	Oficina de Planificación Universitaria.	Criterio presupuestario, administrativo y operativo de la propuesta.	OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017.
CEO-4-2021, del 23 de abril de 2021.	Vicerrectoría de Investigación.	Proyectos inscritos por el área de Ciencias Sociales.	VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021 ⁹ .
CEO-6-2021, del 23 de abril de 2021.	Oficina de Registro e Información.	a) Cantidad de estudiantes que presentaron solicitud de ingreso a carreras del área de Ciencias Sociales. b) Número de estudiantes matriculados y graduados. c) Cantidad de estudiantes que solicitan traslado de carrera. d) otros.	ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021 ¹⁰ .
CEO-3-2021, del 23 de abril de 2021	Vicerrectoría de Acción Social.	Proyectos inscritos por el Área de Ciencias Sociales.	VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021 ¹¹ .
CEO-2-2021, del 23 de abril de 2021	Oficina de Recursos Humanos.	Cantidad de funcionarios docentes y administrativos.	ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021 ¹² .
CEO-5-2021, del 23 de abril de 2021	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.	a) Cantidad de población estudiantil becada. b) Designaciones de horas estudiante y horas asistente.	OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021 ¹³ .
CEO-18-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Investigación.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VI-6698-2021, del 17 de noviembre de 2021.
CEO-19-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Acción Social.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VAS-5902-2021, del 15 de noviembre de 2021.

9 Amplía información facilitada mediante el VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017.

10 Amplía los datos brindados mediante el ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017.

11 Amplía los datos recibidos mediante el correo electrónico el 17 de mayo de 2017 enviado desde el correo desarrollo.vas@ucr.ac.cr.

12 Amplía la información suministrada mediante el ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017.

13 Amplía la información brindada mediante el OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017.

CEO-20-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Docencia.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VD-2335-2021, del 18 de agosto de 2021.
CEO-29-2021, del 15 de setiembre de 2021.	Facultad de Ciencias Económicas.	1. Las limitaciones político, administrativas y organizacionales que afronta la Facultad de Ciencias Económicas actualmente y que podrían solucionarse con la creación de la nueva Área. 2. El estudio realizado por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a las proyecciones presupuestarias realizadas por la Oficina de Planificación Universitaria en relación con los costos asociados con la creación del Área de Ciencias Económicas. 3. Cualquier otra información que estime indispensable para el estudio del caso.	FCE-408-2021, del 22 de setiembre de 2021. FCE-479-2021, del 11 de octubre de 2021
CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021.	Oficina de Planificación Universitaria.	Las consultas planteadas son las siguientes: 1. Sobre la proyección realizada para definir el costo del proceso electoral, se tomó en cuenta que los costos de los procesos de elección, corresponden a un evento que se da cada cuatro años que incluye la elección de todas las áreas con “n” candidatos, razón por la cual se podría pensar que el monto total no se vería afectado si se incorpora una nueva área. 2. El monto total estimado para equipamiento tomando en cuenta que en la página 4 del criterio enviado se estima en 2 000 000,00 (dos millones de colones); sin embargo, posteriormente en la página 8, este rubro asciende a 20 000 000,00 (veinte millones de colones).	No se obtuvo respuesta a la consulta realizada ¹⁴ .

La información solicitada busca:

- Determinar las condiciones actuales de la Facultad de Ciencias Económicas (cantidad de docentes, estudiantes, proyectos de investigación y acción social, población estudiantil becada).
- Comparar los datos generales de la Facultad de Ciencias Económicas, con la información del Área de Ciencias Sociales.
- Identificar aspectos relevantes asociados con una posible división del Área de Ciencias Sociales.

A continuación se presentará la información recopilada y sistematizada para el caso en análisis. Para ello es necesario tener presente que el área de Ciencias Sociales está integrada por la Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Educación.

¹⁴ Mediante el oficio OPLAU-1033-2021, del 19 de noviembre de 2021, la OPLAU consulta al Tribunal Electoral Universitario los costos del proceso electoral.

Así las cosas, en los siguientes cuadros se presentan los datos correspondientes a la cantidad de docentes y personal administrativo nombrado en el área de Ciencias Sociales por Facultad para el periodo comprendido entre 2016-2021, de acuerdo con información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos (ORH)¹⁵ de la Universidad de Costa Rica.

Cuadro N.º 1
Cantidad de personal universitario nombrado en las facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales, 2016-2021

Año	Dependencia	Docente	Administrativo
2016	Facultad de Educación	438	52
	Facultad de Ciencias Sociales	542	114
	Facultad de Ciencias Económicas	348	54
	Facultad de Derecho	188	47
2017	Facultad de Educación	436	61
	Facultad de Ciencias Sociales	523	120
	Facultad de Ciencias Económicas	376	51
	Facultad de Derecho	185	45
2018	Facultad de Educación	462	65
	Facultad de Ciencias Sociales	536	174
	Facultad de Ciencias Económicas	346	50
	Facultad de Derecho	182	57
2019	Facultad de Educación	439	65
	Facultad de Ciencias Sociales	530	119
	Facultad de Ciencias Económicas	347	48
	Facultad de Derecho	178	56
2020	Facultad de Educación	432	66
	Facultad de Ciencias Sociales	547	125
	Facultad de Ciencias Económicas	349	50
	Facultad de Derecho	165	51
2021	Facultad de Educación	380	59
	Facultad de Ciencias Sociales	527	118
	Facultad de Ciencias Económicas	322	53
	Facultad de Derecho	153	55

Nota: No incluye el personal en ambas condiciones.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica (oficio ORH-2031-2020, del 6 de mayo de 2021).

De los datos anteriormente presentados se logra identificar que la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo en análisis, fue la tercera facultad del área con mayor cantidad de personal docente.

Por otro lado, en el cuadro N.º 2 se presenta la información detallada de la cantidad de personal docente y administrativo según las escuelas que conforman la Facultad de Ciencias Económicas.

¹⁵ Oficio ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.

Cuadro N.º 2
Cantidad de personal universitario nombrado en las escuelas que conforman la Facultad de Ciencias Económicas, 2012-2016

Año	Dependencia	Docentes	Administrativos
2016	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	2	25
	Escuela de Administración de Negocios	150	9
	Escuela de Administración Pública	103	8
	Escuela de Economía	47	8
	Escuela de Estadística	46	4
2017	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	3	19
	Escuela de Administración de Negocios	171	12
	Escuela de Administración Pública	107	7
	Escuela de Economía	54	8
	Escuela de Estadística	41	5
2018	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	2	19
	Escuela de Administración de Negocios	151	10
	Escuela de Administración Pública	104	6
	Escuela de Economía	48	9
	Escuela de Estadística	41	6
2019	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	19
	Escuela de Administración de Negocios	153	11
	Escuela de Administración Pública	103	6
	Escuela de Economía	51	7
	Escuela de Estadística	39	5
2020	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	20
	Escuela de Administración de Negocios	153	10
	Escuela de Administración Pública	104	6
	Escuela de Economía	43	7
	Escuela de Estadística	48	7
2021	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	20
	Escuela de Administración de Negocios	132	13
	Escuela de Administración Pública	99	7
	Escuela de Economía	48	7
	Escuela de Estadística	42	6

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica (oficio ORH-2031-2020, del 6 de mayo de 2021).

Adicionalmente, en el cuadro N.º 3 se incluyen los datos correspondientes a los proyectos de acción social para el periodo 2016-2021, por cada una de las facultades pertenecientes al Área de Ciencias Sociales, mientras en el cuadro N.º 4 se encuentra el detalle de las escuelas, centros e institutos que inscribieron proyectos desde la Facultad de Ciencias Económicas.

Cuadro N.º 3

Cantidad de proyectos de acción social inscritos por Facultad, Área de Ciencias Sociales, periodo 2016-2021

Unidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total 2016-2021)
Facultad de Educación	28	34	34	31	32	16	175
Facultad de Ciencias Sociales	26	56	59	56	49	33	279
Facultad de Ciencias Económicas	17	12	16	13	8	9	75
Facultad de Derecho	9	5	10	10	13	4	51

Nota: 1. No incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
2. Se contabilizan los proyectos según la fecha de inicio del periodo de vigencia.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica (oficio VAS-2573-2021, con fecha del 30 de abril de 2021).

Cuadro N.º 4

Cantidad de iniciativas de acción social inscritas por las unidades académicas y unidades académicas de investigación que integran la Facultad de Ciencias Económicas, periodo 2016-2021

Unidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	1	3	0	2	1	1	8
Escuela de Administración de Negocios	6	4	6	5	2	2	25
Escuela de Administración Pública	3	3	5	3	5	3	22
Escuela de Economía	2	1	3	2	2	2	12
Escuela de Estadística	6	4	2	3	0	0	15

Nota: 1. No incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
2. Se contabilizan los proyectos según la fecha de inicio del periodo de vigencia.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica (oficio VAS-2573-2021, con fecha del 30 de abril de 2021).

Con respecto a las iniciativas de investigación, los datos correspondientes al área de Ciencias Sociales se muestran en el cuadro N.º 5, en el cual se incluye el detalle de la cantidad de actividades, proyectos y programas, según Facultad.

Cuadro N.º 5

Cantidad de iniciativas de investigación inscritas por las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales, periodo 2017-2021

Facultad	Total		
	Programas	Proyectos	Actividades
Facultad de Ciencias Sociales	0	309	156
Facultad de Derecho	1	27	3
Facultad de Educación	5	99	22
Facultad de Ciencias Económicas	0	42	18
Escuela de Administración de Negocios	0	9	0
Escuela de Administración Pública	0	8	1
Escuela de Economía	0	10	9

Escuela de Estadística	0	1	0
Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)	0	14	8

Nota: Incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica (VI-2842-2021, con fecha del 4 de mayo de 2021).

Con respecto a la cantidad de población estudiantil, la Comisión de Estatuto Orgánico estimó conveniente solicitar a la Oficina de Registro e Información (ORI) la información correspondiente a matrícula y graduación para el Área de Ciencias Sociales. Así las cosas, en el cuadro N.º 6 se presentan los datos correspondientes a la cantidad de estudiantes matriculados durante el periodo 2016-2021.

Cuadro N.º 6
Estadística de matrícula anualizada en el Área de Ciencias Sociales por Facultad, periodo 2016 - 2020

Sede, Recinto y Facultad	AÑO				
	2016	2017	2018	2019	2020
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO	13 824	13 790	13 888	14 266	14 324
Facultad de Ciencias Económicas	5 060	5 022	5 111	5 229	5 237
Facultad de Ciencias Sociales	4 012	3 979	3 995	4 101	4 166
Facultad de Derecho	1 432	1 410	1 396	1 446	1 425
Facultad de Educación	3 320	3 379	3 386	3 490	3 496
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE					
RECINTO DE SAN RAMÓN					
Facultad de Ciencias Económicas	194	183	186	176	192
Facultad de Ciencias Sociales	127	124	132	141	136
Facultad de Derecho	206	210	207	198	197
Facultad de Educación	187	202	176	184	189
RECINTO DE TACARES					
Facultad de Ciencias Económicas	1	1	1	1	1
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	2	0
Facultad de Educación	76	94	107	76	58
Total SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	791	814	809	778	773
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO					
RECINTO DE TURRIALBA					
Facultad de Ciencias Económicas	187	184	203	209	221
Facultad de Ciencias Sociales	2	0	0	5	5
Facultad de Derecho	0	0	1	0	1
Facultad de Educación	158	184	180	185	157

RECINTO DE PARAÍSO					
Facultad de Ciencias Económicas	172	182	182	196	212
Facultad de Educación	18	31	23	15	12
RECINTO DE GUÁPILES					
Facultad de Ciencias Económicas	182	178	187	165	161
Facultad de Educación	10	5	1	26	14
Total SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO	729	764	777	801	783
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE					
RECINTO DE LIBERIA					
Facultad de Ciencias Económicas	441	436	439	447	447
Facultad de Ciencias Sociales	104	109	131	151	162
Facultad de Derecho	162	166	165	175	182
Facultad de Educación	200	219	203	154	115
RECINTO DE SANTA CRUZ					
Facultad de Ciencias Económicas	120	143	155	166	136
Total SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	1 027	1 073	1 093	1 093	1 042
SEDE REGIONAL DEL CARIBE					
RECINTO DE LIMÓN					
Facultad de Ciencias Económicas	581	606	610	637	650
Facultad de Ciencias Sociales	43	25	20	11	11
Facultad de Educación	0	0	0	1	0
AULA DE SIQUIRRES					
Facultad de Ciencias Económicas	0	0	0	0	1
Total SEDE REGIONAL DEL CARIBE	624	631	630	649	662
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO					
RECINTO DE PUNTARENAS					
Facultad de Ciencias Económicas	381	392	427	355	340
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	2	0
Facultad de Educación	184	139	135	144	129
Total SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	565	531	562	501	469
SEDE DEL SUR					
Facultad de Educación	2	1	1	0	0
Total SEDE DEL SUR	2	1	1	0	0

RECINTO ALAJUELA					
Facultad de Ciencias Económicas	1	0	0	1	0
Facultad de Ciencias Sociales	1	0	1	0	1
Facultad de Derecho	1	0	0	0	0
Facultad de Educación	0	0	0	1	0
Total	3	0	1	2	1
TOTAL ANUAL	17 565	17 604	17 761	18 090	18 054

Fuente: Oficina de Registro e Información, Sistema de Información Institucional (SIUCR), al 9 de noviembre del 2021.

A partir de la información presentada en el cuadro N.º 6, se logran obtener las siguientes conclusiones:

- Para el caso de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, la Facultad de Ciencias Económicas posee la mayor cantidad de población matriculada; esto, con respecto a las otras facultades que conforman el área de Ciencias Sociales.
- La Facultad de Ciencias Económicas se encuentra presente –en menor o mayor medida– en todas las Sedes Regionales y recintos, a excepción de la Sede del Sur. Por otra parte, con respecto al Área de Ciencias Sociales es la única que se encuentra en el Recinto de Santa Cruz y el Aula de Siquirres.
- Para el año 2020, el Área de Ciencias Sociales tenía una matrícula de 18 054 estudiantes, de los cuales 7598 corresponden a la Facultad de Ciencias Económicas, lo cual muestra que aproximadamente un 42,08 % de la matrícula del área de Ciencias Sociales pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas¹⁶.
- Desde la perspectiva de las Sedes Regionales, para el año 2020, la Facultad de Ciencias Económicas representaba un 63,29 % de la matrícula.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que con esos números desea confirmar la gran cantidad de estudiantes y la presencia de la Facultad a lo largo de las diferentes sedes universitarias y recintos. Añade que, desde el punto de vista de la docencia, la relación docentes-estudiantes es menor que la de las facultades de Ciencias Sociales y de Educación.

Continúa con la lectura.

En el cuadro N.º 7, se presenta la información correspondiente a la cantidad de estudiantes graduados, de acuerdo con la información facilitada por la Oficina de Registro e Información mediante el oficio ORI-1302-2021, con fecha del 29 de abril de 2021. A partir de los datos de graduación que se presentan a continuación, se logra identificar que la Facultad de Ciencias Económicas gradúa la mayor cantidad de estudiantes con respecto a las otras facultades que integran el área de Ciencias Sociales, especialmente, en el caso de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.

Cuadro N.º 7

Estadística de Graduación del área de Ciencias Sociales, según títulos otorgados por Sede y Recinto, periodo 2016-2020

Sede, Recinto y Facultad	Año				
	2016	2017	2018	2019	2020
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO	1 986	2 016	2 025	2 073	1 904
Facultad de Ciencias Económicas	690	694	744	769	678
Facultad de Ciencias Sociales	518	558	566	527	487
Facultad de Derecho	236	196	202	250	221
Facultad de Educación	542	568	513	527	518

16 No se utilizan los datos del 2021, dado que aún no es posible disponer de la información anualizada.

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	100	128	121	109	97
Recinto de San Ramón	100	128	121	109	97
Facultad de Ciencias Económicas	35	27	39	34	20
Facultad de Ciencias Sociales	20	18	17	20	15
Facultad de Derecho	35	44	34	37	46
Facultad de Educación	10	39	31	18	16
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO	93	125	119	88	85
Recinto de Turrialba	47	49	47	40	50
Facultad de Ciencias Económicas	23	32	26	29	15
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	0	5
Facultad de Educación	24	17	21	11	30
Recinto de Paraíso	17	35	35	26	28
Facultad de Ciencias Económicas	13	30	34	23	22
Facultad de Educación	4	5	1	3	6
Recinto de Guápiles	29	41	37	22	7
Facultad de Ciencias Económicas	28	32	36	22	7
Facultad de Educación	1	9	1	0	0
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	169	169	138	207	176
Recinto de Liberia	166	155	135	196	155
Facultad de Ciencias Económicas	84	72	73	93	65
Facultad de Ciencias Sociales	12	11	5	14	19
Facultad de Derecho	21	34	21	46	23
Facultad de Educación	49	38	36	43	48
Recinto de Santa Cruz	3	14	3	11	21
Facultad de Ciencias Económicas	3	14	3	11	21
SEDE REGIONAL DEL CARIBE	116	132	130	107	102
Recinto de Limón	116	132	130	107	102
Facultad de Ciencias Económicas	106	110	126	90	102
Facultad de Ciencias Sociales	10	22	4	17	0
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	99	104	98	108	85
Recinto de Puntarenas	99	104	98	108	85
Facultad de Ciencias Económicas	55	63	73	77	58
Facultad de Educación	44	41	25	31	27
Total Sedes Regionales	577	658	606	619	545
Total General	563	674	2 631	2 692	449

Fuente: Oficina de Registro e Información al 29 de abril del 2021 (oficio ORI-1302-2021, el 29 de abril de 2021).

Adicionalmente, para conocer más sobre las características particulares de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) la información relacionada con la población estudiantil becada (véase cuadro N.º 8) y las designaciones de horas estudiantes y horas asistente.

Cuadro N.º 8
Estudiantes de pregrado y grado del Área de Ciencias Sociales con beca socioeconómica según categoría de beca vigente socioeconómica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, I ciclo 2020

Unidad académica	Categoría de beca					Total
	1	2	3	4	5	
Facultad de Educación	79	103	127	194	1502	2 005
Facultad de Derecho	33	39	37	51	279	439
Facultad de Ciencias Sociales	100	127	142	207	1 369	1 945
Facultad de Ciencias Económicas	141	139	191	268	1 564	2 303
Total	353	408	497	720	4 714	6 518

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, mayo 2021.

Cuadro N.º 9
Estudiantes del área de Ciencias Sociales con designaciones de horas estudiantes o asistente por Facultad, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, I ciclo 2020

Unidad académica	Cantidad de estudiantes
Facultad de Ciencias Económicas	131
Facultad de Ciencias Sociales	275
Facultad de Derecho	37
Facultad de Educación	168
Total	611

Nota: Los datos mostrados representan designaciones y no estudiantes, ya que una persona estudiante puede tener dos tipos de designación en facultades diferentes.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, mayo 2021.

Adicionalmente, una vez finalizada la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia¹⁷, la Vicerrectoría de Investigación¹⁸ y la Vicerrectoría de Acción Social¹⁹ la información correspondiente a la cantidad de programas, proyectos y actividades, de cada una de estas áreas sustantivas, que fueron inscritos conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales; esto, con el propósito de tener un acercamiento a la interacción que existe entre las disciplinas de la misma Área.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que fue importante, porque uno de los argumentos en contra de la separación de Ciencias Económicas era que, en realidad, estar juntas en una misma área fomentaba la interacción y el trabajo interdisciplinario; sin embargo, en los documentos que se presentaron, los programas, proyectos y actividades de acción inscritos conjuntamente por las unidades académicas que integran el Área de Ciencias Sociales representan un número bastante bajo.

Continúa leyendo el cuadro N.º 16.

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación manifestaron que actualmente no existen programas, proyectos y actividades en esa condición (oficios VD-2335-2021, del 18 de agosto de 2021, y VI-6698-2021, del 17 de noviembre de 2021).

17 Oficio CEO-20-2021, del 6 de agosto de 2021.

18 Oficio CEO-18-2021, del 6 de agosto de 2021.

19 Oficio CEO-19-2021, del 6 de agosto de 2021.

En el caso de la Vicerrectoría de Acción Social (oficio VAS-5902-2021, del 15 de noviembre de 2021) se remitieron una serie de listados²⁰ de los programas, proyectos y actividades, que se sintetizan a continuación:

Cuadro N.º 16

Programas, proyectos y actividades de acción social que fueron inscritas conjuntamente por las unidades académicas que integral el Área de Ciencias Sociales 2016-2021

Condición	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Proyectos conjuntos de una Escuela con un centro o instituto	8	9	11	19	19	11
Proyectos conjuntos con diferentes instancias	2	1	2	3	5	4
Proyectos conjuntos de varias escuelas de la misma área	4	6	8	7	9	5
Proyectos conjuntos de una Escuela con otras áreas	19	18	11	11	12	11
TOTAL	33	34	32	40	45	31

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social, noviembre 2021.

V. Criterio de la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU)²¹ con respecto a las implicaciones presupuestarias, administrativas y operativas de la propuesta

A partir de la consulta planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina de Planificación Universitaria identificó las implicaciones presupuestarias, administrativas y operativas de la creación de una nueva área.

Implicaciones administrativas y operativas

Sobre estos aspectos, debe considerarse que la estructura programática actual se encuentra organizada por códigos que identifican Programa, Sub-programa, Actividad y Sub-actividad; a partir de estos, las unidades ejecutoras elaboran su Plan-Presupuesto.

Al respecto, es necesario considerar que los sub-programas están definidos según lo dispuesto en el artículo 70, en el cual se define la integración de las áreas. La Oficina de Planificación, además, señala que *esto afectará igualmente los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica*.

Por otro lado, en cuanto a la planificación a mediano plazo, no existen planes estratégicos entre las diferentes facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales; sin embargo, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Educación han solicitado el apoyo a la OPLAU para iniciar el proceso.

Implicaciones presupuestarias

En este caso, la creación de una nueva área plantea la necesidad de realizar elecciones de la representación de la nueva área ante diversas instancias (Consejo Universitario, comisiones institucionales, entre otros), lo cual genera costos salariales en algunos casos y, en otros, descargas académicas a los funcionarios designados para la representación.

En primera instancia, la representación ante el Consejo Universitario (de conformidad con el artículo 24 del *Estatuto Orgánico*²²) requiere de la asignación de recursos para equipo e infraestructura, salario e incluso para gestionar el proceso de elección.

A continuación, se presenta una estimación anual de los recursos necesarios para cubrir la designación de un nuevo miembro en el Consejo Universitario.

20 La información completa se encuentra en el expediente del respectivo caso.

21 Oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017.

22 Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales".

1. Salario estimado

Para este cálculo, la OPLAU planteó dos escenarios uno con 15 años de servicio y otro con 30 años (para el cálculo de la anualidad), ambos con un salario de categoría en régimen académico para un catedrático (80%) tiempo completo, con un 30% salario base de Decano y 24% de reconocimiento por elección de dirección superior. Se reconocen siete pasos académicos y, adicionalmente, se incluye el fondo consolidado en el que se consideran 20 escalafones docentes.

Cuadro N.º 10
Cálculo salarial Representante ante el Consejo Universitario (cálculo anual)*

Rubro	Salario base	Reajuste por Régimen de méritos	Cuotas 30,833%	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar	Total
15 años	¢8.089.668	¢54.868.011,36	¢19.411.741,32	¢5.181.417,02	¢1.597.586,31	¢89.148.424,04
30 años	¢8.089.668	¢68.838.803,28	¢23.719.355,52	¢6.331.213,19	¢1.952.102,96	¢108.931.143,06

*No incluye dedicación exclusiva u otros recargos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara que es una estimación.

Continúa con la lectura.

2. Costo estimado para el proceso de elección de miembros del Consejo Universitario

Sobre este rubro la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria ampliar su criterio.

3. Equipamiento

Este rubro toma en cuenta el mobiliario y equipo de oficina que requería el nuevo miembro del Consejo Universitario por esta Área. La inversión estimada para equipamiento es de aproximadamente ¢2 000 000,00 (dos millones de colones).

Cabe señalar que, a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico, el monto estimado para este rubro es objeto de verificación por parte de la Oficina de Planificación Universitaria.

4. Infraestructura

Acondicionamiento de un espacio en el Consejo Universitario para el nuevo miembro del Área.

a) Dos representantes de la Comisión de Régimen Académico

Según el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, artículo 8, la Comisión de Régimen Académico estará conformado por dos representantes de cada una de las áreas académicas de la Universidad. Dado lo anterior, la creación de una nueva área plantearía la necesidad de estimar los costos asociados a la sustitución de dos cuartos de tiempo docentes de quienes ocuparían la representación en la Comisión de Régimen Académico.

Esta estimación, realizada por la OPLAU, carga el presupuesto a la partida de *Servicios Especiales de Apoyo Académico*, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 11
Estimación de la asignación de la representación ante la Comisión de Régimen Académico

Clase	Salario base ²³	ajuste por	Cuotas ²⁵ 30,833%	Costo (8,5 meses)	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar	Total
		Régimen de méritos ²⁴ 172%					
Profesor (Representantes Comisión Régimen Académico)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢5.341.416,95	¢474.352,65	¢36.564,29	¢5.852.333,89
Profesor (Representantes Comisión Régimen Académico)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢5.341.416,95	¢474.352,65	¢36.564,29	¢5.852.333,89
Total							¢11.704.667,78

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

b) Designación de la persona coordinadora del área

La creación de una nueva área académica implica la conformación de un Consejo de Área y, por ende, la designación de un coordinador (artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*); aunque en la institución la práctica habitual, en virtud de lo dispuesto en el transitorio 16 del *Estatuto*, es que la coordinación se recargue a las personas decanas, de acuerdo con el artículo 76 del *Estatuto Orgánico* cada área debe tener una persona coordinadora tiempo completo, con rango de catedrático o asociado, que ejercerá este cargo por un periodo de cuatro años.

Por tanto, si se atendiera lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, se representaría un costo aproximado para su sustitución. El costo se calcula, para un año, con un tiempo completo docente.

Cuadro N.º 12
Estimación del costo asociado a la designación de un profesor coordinador del área

Clase	Salario base	Reajuste	Cuotas 30,833%	Costo (12 meses)	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar 30,833%	Total
		por Régimen de méritos 172%					
Profesor (Coordinador de área)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢30.163.295,64	¢1.897.410,61	¢585.028,61	¢32.645.734,86

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

c) Otros costos no cuantificados

Existen otras representaciones según área académica cuyos costos se podrían estimar a partir de las posibles cargas académicas que sean asignadas.

23 Actualizado según la escala salarial aprobada a partir de julio 2018.

24 Monto promedio estimado de escalafón, anualidad, reconocimiento por régimen de méritos, recargos de funciones, derechos adquiridos, asignación profesional y otras remuneraciones.

25 Calculadas sobre el salario base, el reajuste por régimen de méritos y el salario escolar.

- **Comisión Editorial**²⁶: El artículo 4 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica* (DIEDIN) dispone que su Comisión Editorial estará conformada por docentes de cada una de las áreas académicas de la Universidad.
- **Comisión Institucional de Biodiversidad**: Al igual que el caso anterior, el *Reglamento sobre el acceso a la Biodiversidad en actividades de docencia, acción social y de investigación de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 13 que esta Comisión tendrá dentro de sus miembros a un representante de cada una de las áreas académicas.
- **Comisión Institucional de Equipamiento**: De acuerdo con las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (E-1.2.): La Rectora o el Rector establecerá una Comisión Institucional de Equipamiento, integrada por una persona representante de cada área (...).*

Para complementar la información presentada previamente, se detalla en los siguientes cuadros la información presupuestaria del Área de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del año 2013 y hasta el 2017.

Cuadro N.º 14
Información presupuestaria del Área de Ciencias Sociales, fondos corrientes 2013-2017
Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	₡ 14 323 828 172,31	₡ 16 590 859 418,23	₡ 17 956 477 292,35	₡ 19 736 383 096,74	₡ 20 935 065 066,75
Salarios	₡ 14 012 208 349,31	₡ 16 228 211 933,23	₡ 17 611 101 349,35	₡ 19 363 357 037,74	₡ 20 563 553 537,75
Operación					
Servicios	₡ 36 127 355,00	₡ 46 991 365,00	₡ 49 659 798,00	₡ 45 227 232,00	₡ 53 954 525,00
Útiles	₡ 70 943 217,00	₡ 79 802 808,00	₡ 91 259 210,05	₡ 93 871 713,00	₡ 96 785 280,00
Bienes duraderos	₡ 87 884 555,00	₡ 111 475 032,00	₡ 79 858 654,95	₡ 101 982 050,00	₡ 85 653 464,00
Transferencias	₡ 116 664 696,00	₡ 124 378 280,00	₡ 124 598 280,00	₡ 131 945 064,00	₡ 135 118 260,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Cuadro N.º 15
Información presupuestaria de la Facultad de Ciencias Económicas, fondos corrientes 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	₡ 3 090 068 671,19	₡ 3 623 826 767,48	₡ 3 940 928 015,27	₡ 4 304 695 014,25	₡ 4 603 533 188,48
Salarios	₡ 3 038 926 034,19	₡ 3 568 288 469,48	₡ 3 878 261 955,27	₡ 4 243 926 385,25	₡ 4 535 177 061,48
Operación					
Servicios	₡ 6 803 218,00	₡ 10 079 585,00	₡ 9 895 115,00	₡ 11 030 218,00	₡ 13 025 000,00
Útiles	₡ 11 188 906,00	₡ 12 584 402,00	₡ 15 120 640,00	₡ 14 898 344,00	₡ 15 420 477,00
Bienes duraderos	₡ 6 682 773,00	₡ 4 911 203,00	₡ 9 437 197,00	₡ 5 425 407,00	₡ 9 755 000,00
Transferencias	₡ 26 467 740,00	₡ 27 963 108,00	₡ 28 213 108,00	₡ 29 416 660,00	₡ 30 155 650,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

VI. Primera consulta a la comunidad universitaria

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que, cuando se hizo la primera consulta, se recibieron respuestas de diferente índole, pero solo de personas o asambleas de los centros o de las escuelas que pertenecen al Área de Ciencias Sociales; se recibieron pocas respuestas de otras áreas universitarias y eso les generó un pequeño vacío a la Comisión para realizar el análisis.

Agrega que pretendían que con la primera consulta pudieran recibir una mayor retroalimentación de la comunidad universitaria como un todo. Por eso, la Comisión de Estatuto Orgánico invitó a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Sociales a una reunión el 25 de agosto de

26 ARTICULO 4.-La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales a nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada en la siguiente forma:
a.- El *Vicerrector de Investigación*, quien preside.
b.- El Director del DIEDIN.
c.- *Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas. que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado.*
(...)

2021. También se visitó al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales para motivar la participación de otras facultades; en esa oportunidad, los atendió la coordinadora del área y decana de la Facultad de Educación en ese momento, junto con las personas representantes del Consejo Asesor. Aclara que se incluyen las observaciones recibidas y que estas se encuentran en los considerandos, por lo que todavía no los va a comentar.

Continúa con la lectura.

Mediante oficio Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-1-2021, del 17 de marzo de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico*, reforma que busca crear el Área de Ciencias Económicas en la Universidad de Costa Rica.

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

De esta primera consulta se recibieron 49 respuestas por parte de personas, órganos o instancias universitarias²⁷ (véase anexo N.º 1), mayoritariamente, de la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Sociales. Todas las observaciones recibidas fueron tomadas en consideración por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, una vez finalizado el periodo de consulta.

El detalle de las observaciones recibidas se encuentra en el anexo N.º 2; no obstante, las principales preocupaciones manifestadas abarcan aspectos históricos, epistemológicos, académicos, presupuestarios, así como otros relacionados con la pertinencia, la democracia y gestión universitaria.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, analizó la resolución titulada *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue publicada en primera consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021.

A partir de la publicación de la reforma estatutaria en primera consulta a la comunidad universitaria, la Comisión de Estatuto Orgánico estudió y discutió las observaciones recibidas, las cuales se sintetizan en el anexo N.º 3. Además, se analizaron, de manera independiente, los pronunciamientos²⁸ emitidos por la Facultad de Ciencias Económicas, la Escuela de Trabajo Social y la Facultad de Ciencias Sociales con respecto a la propuesta.

Por otro lado, con el propósito de generar espacios de diálogo, la Comisión de Estatuto Orgánico invitó a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales a la reunión de la Comisión realizada el 25 de agosto de 2021. A continuación se detallan los principales elementos abordados en ambas visitas.

Visita: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas²⁹

De acuerdo con la presentación³⁰ realizada por el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), se debe tomar en cuenta que:

-
- 27 De las cuales 29 respuestas manifiestan estar de acuerdo con la propuesta, 18 en contra y dos respuestas exteriorizaron estar parcialmente de acuerdo con la propuesta.
- 28 El texto completo se encuentra en el expediente del respectivo caso.
- 29 Participaron las siguientes personas: Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano FCE; Karla Lobo, representante estudiantil; Efraín Boza, representante estudiantil; Dr. Juan Robalino, Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE); M.Sc. Johnny Madrigal, Escuela de Estadística; Dr. Orlando Hernández, Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP); Ph.D. Yanira Xirinachs, representante de la FCE; Dr. José Antonio Cordero, Escuela de Economía, y el M.Sc. Gustavo Bado, Escuela de Administración de Negocios.
- 30 Incluida en el Adjunto N.º 1 de este dictamen.

1. La FCE ha estado presente en la Universidad de Costa Rica desde sus inicios ha realizado un trabajo intenso con las otras facultades del área y con otras facultades de la Institución, y tiene presencia en todas las sedes regionales.
2. La propuesta está enfocada a mejorar el ámbito organizativo y administrativo de la gestión universitaria al apoyar los procesos de toma de decisiones. No está en discusión el enfoque epistemológico de que las Ciencias Económicas son una ciencia social, sino que lo que se pretende es aunar esfuerzos y contribuir con la institución.
3. Las proyecciones presupuestarias realizadas por la OPLAU con respecto al costo asociado a la creación del área deben ser revisadas; además, observa que la cifra total proyectada por la OPLAU no es significativa con respecto a la totalidad del presupuesto universitario.
4. La iniciativa busca una mayor representatividad y pluralidad, brindar otra perspectiva para la toma de decisiones de interés institucional (decisiones tanto desde el Consejo Universitario como la participación en otros espacios, entre ellos la Comisión de Régimen Académico). De esta manera se espera contar con más voz en los argumentos políticos y técnicos de la Universidad. Asimismo, agregar una persona más a la representación del área de Ciencias Sociales en correspondencia con la cantidad de población estudiantil que atiende.
5. La propuesta de creación que tiene en análisis el Consejo Universitario fue votada afirmativamente por el Consejo Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

A partir de lo señalado previamente, la Comisión de Estatuto Orgánico planteó una serie de consultas al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas relacionadas con los beneficios que obtendría la Facultad, la población estudiantil y la Universidad con la creación del área, así como la interdisciplinariedad, entre otros aspectos.

En atención a las consultas realizadas, el Consejo Asesor de la FCE manifiesta que la participación de una persona de la Facultad en diferentes espacios (Consejo Universitario, Comisión de Régimen Académico) permitirá aportar a los análisis y las evaluaciones que se realizan, así como participar en la discusión sobre la distribución de los recursos entre áreas y facultades.

De esa manera, se tendrá otra voz, especialmente porque consideran que existe un problema de representación, ya que tienen diferencias importantes con respecto a la visión de la Universidad y el rumbo que debe tener el país, principalmente en lo concerniente al sentido de urgencia, el abordaje de algunas discusiones y la necesidad de que las decisiones estén sustentadas en criterios académicos.

Por otro lado, no se estima que exista afectación para lograr un trabajo interdisciplinario, dado que la FCE siempre ha tenido una relación muy provechosa con todas las áreas, sedes y recintos.

En el caso de los beneficios que obtendría la población estudiantil se señala que contarían con un Centro de Asesoría Estudiantil (CASE), en vista de que existe uno para atender un porcentaje importante de estudiantes que actualmente integran el Área de Ciencias Sociales. Adicionalmente, se estima que la participación en la toma de decisiones repercutirá, de manera directa o indirecta, en beneficios para la población estudiantil.

Al respecto, la Br. Ximena Obregón exterioriza que debe tomarse en cuenta que la representación estudiantil recae en las dos personas electas por la población estudiantil para tales efectos, y que podría ser valorada la posibilidad de crear dos CASE para el Área de Ciencias Sociales, en razón de la cantidad de población que atiende.

En relación con la perspectiva epistemológica el Consejo Asesor, el Dr. Castellón manifiesta que no está en discusión, que no se pretende crear una nueva área del conocimiento o se esté modificando o eliminando otra, sino que la propuesta busca tener mayor pluralidad de visiones para la toma de decisiones, debido a que no se pueden dejar de lado que las ciencias económicas tienen un acercamiento diferente y de carácter más cuantitativo. Sobre esta materia el M.Sc. Gustavo Bado, director de la Escuela de Administración de Negocios, reitera que el enfoque de la propuesta es mejorar la toma de decisiones en un órgano administrativo-político como lo es el Consejo Universitario; esto, mediante la inclusión de criterios que son de importancia para las competencias del CU.

Finalmente, el Dr. Castellón agradece el espacio brindado, señala que siempre existen diferencias con otras unidades académicas pero esto contribuye a fortalecer la toma de decisiones institucionales.

Visita: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales³¹

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), se refiere a la propuesta consultada en los siguientes términos:

1. La propuesta no puede limitar su análisis a determinar la pertinencia o no de un espacio en el Consejo Universitario, sino que debe considerar que afecta y modifica el modelo de Universidad, por lo que implica definir cuál es el modelo de universidad a futuro que se espera obtener; lo anterior, debido a que actualmente se desarrolla un modelo de representación democrático, pero la propuesta pretende volver al modelo anterior en donde el CU estaba conformado por las personas decanas.
2. Los argumentos planteados por la Facultad de Ciencias Económicas y presentados en la primera consulta no tienen sustento académico ni son convincentes.
3. La primera consulta, realizada por el Consejo Universitario, no fue pertinente ni oportuna, e incluso generó un conflicto innecesario y dificultades que han trascendido incluso al estudiantado.
4. No puede obviarse que las Ciencias Económicas son una Ciencia Social, especialmente cuando la iniciativa es omisa sobre la necesidad de tener una mirada global de las Ciencias Sociales. Además, los postulados brindados son imprecisos y falaces.
5. Los consejos de área son los espacios que permiten el diálogo entre facultades afines epistemológicamente, por lo que se considera que la propuesta no es conciliatoria, dado que no propicia el diálogo multi-, inter- y transdisciplinario.
6. La propuesta no reconoce el contexto actual y no brinda datos contundentes sobre la situación del Área de Ciencias Sociales, sin dejar de lado que los datos varían con el tiempo.

El Dr. Gerardo Hernández considera que la concepción que se tenga de las ciencias sociales –incluidas o no las ciencias económicas– refleja la visión para atender los desafíos globales. Igualmente, la propuesta de representación de 1974 se enfoca en integrar, no en fragmentar, por lo que si la iniciativa tiene consecuencias sobre el modelo lo que debería haber es una discusión al respecto. Por otra parte, cuando se tuvo esta discusión en 1974 no se consideraron los datos asociados con la cantidad de docentes, carreras, estudiantes, por lo que no debería ser un criterio para su fundamentación, se debe recordar que las cifras cambian y tomar una decisión sustentada en estas puede abrir un “portillo”.

Así las cosas, se debe considerar el impacto sobre la conceptualización de las Ciencias Sociales, el modelo (historia y beneficios obtenidos) y el origen mismo del término “área”.

En ese mismo sentido, el Dr. Koen Voorend señala que él como economista y director del Instituto de Investigaciones Sociales no concibe que exista una fragmentación entre las ciencias económicas y las ciencias sociales; además, le preocupan las implicaciones presupuestarias que tendría esta propuesta.

En línea con lo discutido, la Comisión de Estatuto Orgánico consulta a las personas invitadas si se ha estimado que la creación del Área de Ciencias Económicas brinda la posibilidad de que las Ciencias Sociales tengan más voz en otros espacios. Al respecto, la Dra. Avendaño manifiesta que para ellos no representa un beneficio, dado que debilita al Área como un todo e incluso considera que no debe propiciarse la sobrerrepresentación de un área. Aunado a lo anterior, el Consejo de Área es el único espacio de interrelación (de orden académico) que tienen en este momento.

Sobre este mismo tema, el Dr. Gerardo Hernández señala que la propuesta en análisis alude a un tema de representación y a una jerarquía de los conocimientos y las disciplinas.

El M.Sc. Claudio Vargas manifiesta preocupación de que se validen los argumentos brindados por la Facultad de Ciencias Económicas, dado que ese criterio sería aplicable para cualquier otra unidad académica que presente una solicitud en la misma línea.

31 Participaron las siguientes personas: Dra. Isabel Avendaño, decana FCS; Dr. Mauricio López, Escuela de Sociología; Dr. Koen Voorend, Instituto de Investigaciones Sociales (IIS); Dr. Gerardo Hernández, Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Pascal Girot, Escuela de Geografía; Dr. Mario Zúñiga, Escuela de Antropología; M.Sc. Claudio Vargas, Escuela de Historia, y la M.Sc. Teresita Ramellini, Escuela de Psicología.

El M.Sc. Pascal Girot coincide con los criterios expresados previamente y enfatiza en que el tema presupuestario no puede ser obviado, especialmente en este momento de austeridad y recortes presupuestarios.

Por último, la Dra. Isabel Avendaño facilita algunos datos recopilados con respecto al Área de Ciencias Sociales (véase adjunto N.º 2).

Visita al Consejo del Área de Ciencias Sociales³²

El jueves 7 de octubre de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico se reunió con el Consejo de Área de Ciencias Sociales, con el propósito de obtener una visión más integral de la posición del Área con respecto al caso en análisis.

En esta ocasión la coordinadora de la CEO, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, manifestó el interés de la Comisión de generar la mayor cantidad de espacios para el diálogo y escuchar todas las observaciones, comentarios y preocupaciones que existan al respecto.

Al respecto la Dra. Magda Sandí Sandí, coordinadora del Consejo de Área de Ciencias Sociales y decana de la Facultad de Educación, señala que en dos sesiones anteriores de ese Órgano se ha discutido la propuesta y se tomaron acuerdos fundamentados en el criterio de la pertinencia académica de la propuesta, así como en la situación actual de la Institución.

En línea con lo anterior, el Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas, argumenta que el concepto de Área no está asociado con la cantidad de docentes, personal administrativo o estudiantes, que son los aspectos fundamentales de la propuesta de creación del Área de Ciencias Económicas, por lo que no es conveniente crear ninguna nueva área hasta el tanto se dé una discusión global del modelo universitario. Ahora bien, si en esa discusión se decide tomar en cuenta la cantidad de docentes, administrativos y estudiantes como una justificación válida, es indispensable que se realice una revisión institucional del modelo. Asimismo, plantea el caso de las sedes regionales que presentan diferencias evidentes y cuentan con una única representación.

La M.Sc. Isabel Cristina Araya Badilla, directora de la Escuela de Economía, reitera su posición a favor de la creación del área.

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, señala que en el pronunciamiento realizado por esa Facultad, en relación con la propuesta se apela a la importancia de utilizar un criterio epistemológico para el análisis del caso, especialmente, cuando las áreas se integraron por facultades afines. También, comparte las preocupaciones sobre el modelo de Universidad al que se aspira, por cuanto el Consejo de Área es un espacio que permite la discusión inter-, multi- y transdisciplinaria.

Adicionalmente, exterioriza que la propuesta ha generado un espacio de tensión, a falta de diálogo y un conflicto innecesario al generar una discusión que no enriquece académicamente a la Universidad de Costa Rica. Desde la Facultad de Ciencias Sociales creen que la discusión debe orientarse a sumar e integrar y no a fragmentar más.

Por otro lado, la Dra. Rosibel Orozco Vargas, directora de la Sede Regional del Atlántico, señala que el Consejo de Área de Sedes Regionales se pronunció en contra de la propuesta dado que considera que le falta claridad y discusión sobre el modelo de Universidad que se requiere y desea. Además, desde la Sede del Atlántico también se discutió la propuesta y se determinó que la información no es clara, no se sabe por qué se va hacer el cambio, ¿por qué la Facultad de Ciencias Económicas quiere o la Universidad lo requiere? Además, enfatiza en la necesidad de tener claridad en los criterios que se van a utilizar, debido a que posteriormente cualquier disciplina podría solicitar ser un área. Retoma el ejemplo brindado por el Dr. Hernández, con respecto a las diferencias que existen entre las sedes regionales, pero además advierte que pensar en integrar cada una de estas al Consejo Universitario haría inmanejable ese Órgano Colegiado.

La Dra. Madga Sandí señala que debe considerarse que existe una historia de cooperación y colaboración interna en las áreas, lo cuál hace necesario plantearse cuál es el modelo de Universidad que queremos y revisar otros modelos en el ámbito nacional, regional e internacional.

En virtud de los comentarios realizados el M.Sc. Gustavo Bado Zúñiga, director de la Escuela de Administración de Negocios, aclara que no se pretende hacer una discusión epistemológica o afirmar que las Ciencias Económicas

32 Realizada el jueves 7 de octubre de 2021, en el marco de la reuniones ordinarias del Consejo del Área de Ciencias Sociales.

no son una ciencia social, sino que se debe tomar en cuenta que el Consejo Universitario es un órgano político y administrativo, por lo que la incorporación del área de Ciencias Económicas es necesaria para una gestión sustentable de la Universidad; esto, tomando en cuenta que por ejemplo durante el periodo de la representación anterior no hubo comunicación alguna con la Facultad de Ciencias Económicas; no obstante, se tomaron decisiones relacionadas con el campo de estudio de la Facultad, sin considerar el criterio técnico de esta.

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que han tenido alrededor de cinco espacios de discusión, por lo que reitera su posición a favor de la propuesta y espera que esta llegue a discusión de la Asamblea Colegiada Representativa. Adicionalmente, se refiere a algunos datos erróneos que identificaron en el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria, asociado con el monto total presupuestario que podría representar la creación del Área de Ciencias Económicas, así como la estimación del costo del proceso electoral. Por último, manifiesta que si bien es un momento complejo, eso hace que la propuesta sea una oportunidad para realizar cambios y adaptarse.

La Dra. Madga Sandí señala que, al igual que Ciencias Económicas, la Facultad de Educación se considera invisibilizada en diferentes espacios, por ello el principio de departamentalización tiene que analizarse desde la integralidad, debido a que lo importante es pensar en una universidad global y que desde la integralidad se pueda hacer una revisión que permita también aprovechar los recursos disponibles, es importante retomar lo señalado por don Rodrigo Facio de construir una Universidad al servicio de los otros.

El Dr. Gerardo Hernández considera que no se puede colocar lo técnico sobre otros criterios y tampoco puede asumirse que el criterio técnico carece de contenido político. Adicionalmente, señala que decir que el Consejo Universitario es un órgano administrativo solo porque aprueba el presupuesto, obvia que, en el ámbito nacional, esa es una función que también tiene a su cargo la Asamblea Legislativa y que no por eso las personas diputadas son especialistas en la materia.

Deliberación de la Comisión de Estatuto Orgánico

A partir de los argumentos expuestos previamente, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó³³ a la Facultad de Ciencias Económicas referirse a:

1. Las limitaciones político--administrativas y organizacionales que afronta la Facultad de Ciencias Económicas actualmente y que podrían solucionarse con la creación de la nueva Área.
2. El estudio realizado por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a las proyecciones presupuestarias realizadas por la Oficina de Planificación Universitaria, en relación con los costos asociados con la creación del Área de Ciencias Económicas.

En atención a la solicitud de la Comisión, la Facultad de Ciencias Económicas³⁴ reiteró los argumentos presentados e incluidos en la propuesta de creación del área. Además, señaló los siguientes aspectos asociados con la estimación de costos realizada por la Oficina de Planificación Universitaria:

1. El salario del representante ante el Consejo Universitario tiene un costo que debe estimarse según la cantidad de años de servicio del docente. Este rubro puede ser asumido por la Facultad de Ciencias Económicas, en caso de ser necesario.
2. Los costos de los procesos de elección se refieren al evento que se da cada cuatro años, por lo que incluye la elección de todas las áreas con “n” candidatos. De esta forma, el monto total no se vería afectado por tener un área adicional³⁵.
3. Se detecta un error en la suma de 20 millones de colones en equipamiento, siendo lo correcto dos millones de colones³⁶.
4. En relación con las dos representaciones en la Comisión de Régimen Académico, la Facultad de Ciencias Económicas puede asumir las plazas, en caso de ser necesario.

33 Oficio CEO-29-2021, con fecha del 15 de setiembre de 2021.

34 Oficios FCE-408-2021, del 22 de setiembre de 2021, y FCE-479-2021, con fecha del 01 de octubre de 2021.

35 En atención a esta consulta, la CEO solicitó a la OPLAU ampliar el criterio remitido en el 2017.

36 Este rubro fue consultado a la Oficina de Planificación Universitaria.

5. Con respecto a la plaza de un coordinador de área, se omite el costo, porque a la fecha esta función ha sido asignada a las decanaturas de las áreas.

A partir de lo expuesto en los puntos 2 y 3 anteriores, la CEO solicitó a la OPLAU una aclaración al respecto (oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021); no obstante, a la fecha de suscripción de este dictamen no se obtuvo ninguna respuesta por parte de esa oficina.

Así las cosas, y tomando en cuenta el análisis realizado a las observaciones y los comentarios recibidos en la primera consulta de esta propuesta, así como de las discusiones generadas en los diferentes espacios de diálogo, la Comisión de Estatuto Orgánico estima necesario disponer del criterio de otras Áreas de la Institución, y de la comunidad universitaria en general, por lo que recomienda proceder con la publicación en segunda consulta de la propuesta de la modificación del artículo 70, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, incisos h) y ll), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario:
 - h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*
 - ll) *Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.*
2. En el marco del VII Congreso Universitario se aprobó la resolución EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, en la que se acordó trasladar esta a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).
3. La propuesta de la resolución en análisis consiste en reformar el artículo 70, mediante la modificación del inciso c) y la adición de un inciso f), Capítulo VII. Áreas, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior, con el objetivo de modificar la conformación del Área de Ciencias Sociales y crear una nueva área, denominada el Área de Ciencias Económicas.
4. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-1370-2016, del 1.º de diciembre de 2016, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas toda la documentación utilizada para la argumentación de la resolución. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.

6. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia facilitar la información asociada con la cantidad de docentes que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Docencia remitió la información requerida mediante el oficio VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto a los aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos a partir de la iniciativa presentada. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-286-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación enviar la información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Investigación remitió la información requerida mediante el oficio VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017. Esta información fue actualizada mediante el VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021.
9. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio CU-287-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Registro e Información facilitar la información sobre la cantidad de población estudiantil matriculada y graduada de las carreras que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Oficina de Registro e Información remitió la información requerida en el oficio ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017. Esta información fue actualizada mediante el ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021, y el correo electrónico del 9 de noviembre de 2021.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria su criterio presupuestario, administrativo y operativo sobre la propuesta de creación de una nueva área en la Institución. La Oficina de Planificación Universitaria brindó su respuesta mediante el oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017. No obstante, por medio del oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021, se solicitó aclarar algunos aspectos del criterio brindado.
11. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-289-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Acción Social atendió la solicitud por medio de correo electrónico con fecha del 17 de mayo de 2017, esta información fue actualizada mediante el VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021.
12. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-290-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la información correspondiente a la cantidad de personal docente y administrativos que integra el Área de Ciencias Sociales, según Facultad. La Oficina de Recursos Humanos atendió la solicitud por medio del oficio ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017, y posteriormente, actualizó esta información por medio del ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.
13. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-291-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica enviar la información asociada con la cantidad de población estudiantil becada, así como las designaciones de horas estudiantes y horas asistente. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió la información requerida mediante el oficio OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017; la cual fue actualizada por medio del OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021.
14. El 26 de setiembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico recibió a las siguientes autoridades universitarias: el Dr. Manuel Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; el Dr. Alfredo Chirino, decano de la Facultad de Derecho; la Dra. Giselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación, y la Dra. Teresita Cordero Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, para conversar sobre la iniciativa y conocer sus criterios. En esa ocasión no fue posible contar con la participación del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en ese entonces decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Se contó con el criterio experto del Dr. Luis Fallas López, el Dr. Mauricio Molina Delgado y la Dra. Flora Salas Madriz, quienes se refirieron a la propuesta en análisis. Adicionalmente, la Dra. Salas Madriz remitió mediante correo electrónico la fundamentación del criterio brindado; esto, por medio del documento titulado *Epistemología y lógica de las disciplinas científicas*.

16. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 20 de noviembre de 2019 a representantes del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas. En esta reunión también participó la Dra. Teresita Cordero Cordero, en ese entonces, miembro representante del Área de Ciencias Sociales.
17. El Área de Ciencias Sociales se encuentra integrada por las facultades de: Derecho, Educación (cinco escuelas), Ciencias Sociales (ocho escuelas) y Ciencias Económicas (cuatro escuelas).
18. La Facultad de Ciencias Económicas, desde su conformación en 1943, se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Esta Facultad se encuentra integrada por cuatro escuelas, a saber: Administración Pública, Administración de Negocios, Economía y Estadística; además, cuenta con importantes centros e institutos de investigación como lo son el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Centro Centroamericano de Población (CCP), Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Lo anterior le ha permitido consolidarse como un agente promotor de impactos en la realidad nacional y apoyar el desarrollo de los graduados, así como su incursión en el mercado (bancario, financiero, industrial y comercial del país, entre otros).
19. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a las direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse con respecto a la propuesta de reforma estatutaria.
20. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación (oficios CEO-18-2021, CEO-19-2021 y CEO-20-2021, todos con fecha del 6 de agosto de 2021) informar la cantidad de programas, proyectos y actividades inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales.
21. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 25 de agosto de 2021 a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales. Además, participó el jueves 7 de octubre de 2021 en el Consejo de Área de Ciencias Sociales.
22. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas en la primera consulta y determinó que:
 - a) Para el periodo comprendido entre 2016-2021, la Facultad de Ciencias Económicas fue la tercera Facultad del Área de Ciencias Sociales con la mayor cantidad de personal docente.
 - b) En la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, la Facultad de Ciencias Económicas posee la mayor cantidad de población matriculada; esto, con respecto a las otras facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales. Esta Facultad también se encuentra presente –en menor o mayor medida– en casi todas las Sedes Regionales y recintos de la Universidad de Costa Rica, e incluso es la única facultad del Área de Ciencias Sociales que se encuentra en el Recinto de Santa Cruz y en el Aula de Siquirres.
 - c) Para el año 2020, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, aproximadamente un 36% de la matrícula del Área de Ciencias Sociales correspondió a estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias Económicas. En el caso de las Sedes Regionales, la Facultad de Ciencias Económicas representó el 63% de la matrícula.
 - d) En el Área de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Económicas es la que presenta la mayor cantidad de estudiantes graduados con respecto a las otras facultades que conforman el Área.
 - e) De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU) (OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017), desde la perspectiva administrativa y operativa la creación de una nueva área implica una modificación a la estructura programática actual para incluir la nueva unidad ejecutora, dado que actualmente esta responde al artículo 70 del *Estatuto Orgánico*, lo cual afectará los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.

- f) Adicionalmente, sobre los aspectos presupuestarios la OPLAU estimó los costos asociados a los procesos electorales, la integración de una persona miembro en el Consejo Universitario, así como la designación en comisiones institucionales (costos salariales y descargas académicas).
- g) La división por áreas que ha utilizado la Universidad de Costa Rica fue inicialmente para fines electorales, se formalizó y amplió su aplicación para fines académicos con la aprobación del *Estatuto Orgánico* en 1974, y administrativos, al considerar las áreas para la organización de datos, elaboración de presupuesto, entre otros.
- h) Es indispensable que la comunidad universitaria conozca la iniciativa y pueda referirse a esta con el propósito de obtener mayores insumos para el análisis del caso.
- i) Se requiere mejorar la redacción del inciso ch), para que se lea “la Facultad” en vez de “las Facultades”, de acuerdo con el contexto actual. Además, es necesario realizar las diferentes concordancias que requiera la modificación del artículo 70 del *Estatuto Orgánico*.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ desea proporcionar unos datos adicionales que le parece importante que queden en el acta.

Explica que, cuando se hizo la primera consulta, se recibió respuesta de 10 asambleas que estaban a favor de hacer el cambio y la creación del Área de Ciencias Económicas, mientras que se recibieron 12 votos en contra, por lo que, en cuanto a cuerpos colegiados, están casi iguales en la respuesta. Dos respuestas manifestaron una posición parcial, es decir, ni lo aceptaban ni lo rechazaban. De otras áreas, lamentablemente solamente se recibieron dos respuestas a favor y otras tres de órganos colegiados en contra. En realidad, si lo ponen desde esa perspectiva, la comunidad universitaria que respondió estaba en paridad de respuestas, es decir, igual cantidad a favor de la creación del área e igual cantidad en contra. Esa misma situación ha ocurrido a lo largo de todo el proceso, porque este Órgano Colegiado, cuando se hizo una primera votación, dividió completamente la participación en seis votos a favor y seis en contra.

Agrega que ese comportamiento es el que han visto y por el cual la Comisión de Estatuto Orgánico solicitará en el acuerdo del dictamen que se continúe el proceso y se tenga un espacio para recibir una segunda respuesta a la consulta.

Insiste que la Comisión no está recomendando la creación del área, sino continuar con el proceso de consulta.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario *Universidad*, la reforma estatutaria al artículo 70 y sus concordancias (artículos 134bis, 151 y 152), de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras. b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias. c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación. ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería. d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología. e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. 	<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras. b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias. c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, de Ciencias Sociales, Derecho y Educación. ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería. d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología. e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. <p><u>f) Ciencias Económicas. Integrada por la Facultad de Ciencias Económicas.</u></p>
<p>ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) Seis profesores; Uno docente por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. <p>(...)</p>
<p>ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Treinta y ocho representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. <p>(...)</p>

<p>ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.</p>	<p>ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores; uno docente por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.</p>
--	--

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que el dictamen lo firmaron en 2021 la MTE Stephanie Fallas, la Br. Ximena Obregón Rodríguez y su persona como coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico.

Agradece el apoyo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) por llevar a cabo el análisis y brindar acompañamiento en el proceso de análisis y preparación del dictamen, en particular a la magistra Rosibel Ruiz Fuentes, asesora de la Unidad de Estudios.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE retoma el artículo 27 del Consejo Universitario “...cuando exista un dictamen de mayoría y uno o más de minoría sobre un mismo asunto quienes proponen el dictamen de minoría harán la exposición de únicamente los puntos que se apartan del dictamen de mayoría y leerán la propuesta de manera integral luego de que se haya expuesto el dictamen de mayoría”.

Señala que, siguiendo ese artículo, le cede la palabra a la Dra. Marisol Gutiérrez para que presente el dictamen de minoría.

LA DRA. MARISOL GUTIÉRREZ agradece la contextualización que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez ha hecho y, en esa línea, considera que el dictamen de minoría difiere de esa continuación para una segunda consulta y aboga por archivar la propuesta. El documento se sustenta en que es un tema de larga data, pues desde el momento en que se propuso en el marco del VII Congreso Universitario la creación de esa área, ya se inicia la reflexión y el conocimiento por parte de la comunidad universitaria sobre esta temática. Luego, como la M.Sc. Ana Carmela Velázquez ha relatado, continúan una sucesión de consultas que tienen relación directa con la Comisión en la que estaban y donde han intervenido personas decanas, de vicerrectorías y de consejos asesores que evidencian una nutrida reflexión y análisis sobre la temática. Esto los lleva a cuestionar el modelo de Universidad que están planteando, no solo en términos de la estructura organizativa, sino en términos de la conceptualización epistemológica, metodológica y teórica de la Universidad, al proponerse la creación de una nueva área.

Aclara que el dictamen no va en detrimento de la flexibilidad, de la independencia ni de la autonomía que pueda tener cada una de las áreas, facultades o escuelas. No estaban cuestionando esos términos, sino su pertinencia en una universidad donde se procura el trabajo en conjunto desde esfuerzos interdisciplinarios, multidisciplinarios, transdisciplinarios de separar la Facultad de Ciencias Económicas del resto de escuelas y facultades en las que se encuentra actualmente, cuando sus objetos de estudio y sus problemas están vinculados a esa área.

Agrega que fue sustentado de manera muy sólida por las distintas personas que respondieron a las consultas realizadas desde el 2016, cuando se dio a conocer la temática. No fue hasta el 2021 que en el seno del Consejo Universitario se inició con esa reflexión y generó esos dos dictámenes. Entre esas personas, una académica de gran solidez como la Dra. Flora Salas apuntaba que además de las implicaciones de orden administrativo que tenía la creación de esa área (salarios, infraestructura, presupuestos, etc.) también estaba el tema de la pertinencia en términos epistemológicos, teóricos y metodológicos; su postura estuvo bien

sustentada y lo pueden corroborar en ambos informes. Se han relatado las dos posturas, porque la decisión final está en si se continúa o no la discusión y si esta ha sido lo suficientemente conocida y discutida en la Universidad. Consideran que sí lo ha sido por todo lo que han relatado y por esa consulta generada en el 2019 por las asambleas que se manifestaron.

Considera que el planteamiento de esa creación, aparte de los argumentos ya señalados no es oportuno, dado el contexto nacional, regional y mundial que viven, en especial con los acontecimientos bélicos de los que son testigos y que generan implicaciones serias en la economía de los países. Afirma que esto no estaría dentro de las consideraciones que debe tener una universidad pública inclusiva como la Universidad de Costa Rica y tendría implicaciones muy serias, pues muy recientemente han tenido a la Contraloría General de la República haciendo un seguimiento de lo que se entiende por espacio universitario.

Menciona que las argumentaciones que se han presentado las pueden leer con detalle en los dictámenes; estas se mantiene básicamente en la misma línea: difieren de esa decisión final de continuar o no. Señala que las argumentaciones y el proceso los lleva a pensar que están ante una postura a favor de la creación del área. Esta es una referencia a esa demanda estudiantil, al mercado laboral y a posturas que se alejan del tema central de consolidar los vínculos epistemológicos, teóricos, metodológicos que deben construir, sobre todo en un escenario de tanta desagregación en todos los órdenes como el que tienen actualmente.

Desea subrayar que esos fueron los argumentos que les llevaron tanto en lo sustantivo de la propuesta como en lo operativo de la continuación de la consulta a manifestar la postura de archivar la propuesta.

Seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, incisos h) y ll), establece como funciones del Consejo Universitario:
h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.
(...)
ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.
2. El artículo 154 del *Estatuto Orgánico* señala que *los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrán que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*
3. El VII Congreso Universitario se llevó a cabo en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, durante el transcurso del año 2014. La ponencia EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas* fue analizada y discutida por el Congreso Universitario el 10 de noviembre de 2014.
4. El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 5924, artículo 2, inciso c), del 1.º de setiembre de 2015, conoció el informe final remitido por la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (oficio VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).
5. En sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, el Consejo Universitario conoció y aprobó el dictamen CCCP-DIC-16-001, el cual determina las ponencias por analizar en el Consejo Universitario y su asignación a las diferentes comisiones permanentes y especiales.
6. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la resolución titulada: *Creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1)* (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).

7. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-1-2021, del 17 de marzo de 2021).
8. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

I. Propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

La propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, aprobada por el VII Congreso Universitario, plantea reformar el inciso c) y adicionar un inciso f), al citado artículo, tal y como se muestra a continuación:

CAPÍTULO VII Áreas

Texto actual	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.</p> <p>b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.</p> <p>c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación.</p> <p>ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.</p> <p>d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.</p> <p>e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.</p>	<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.</p> <p>b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.</p> <p>c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, de Ciencias Sociales, Derecho y Educación.</p> <p>ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.</p> <p>d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.</p> <p>e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.</p> <p>f) <u>Ciencias Económicas. Integrada por la Facultad de Ciencias Económicas.</u></p>

II. Estructura orgánica, según lo dispuesto por el *Estatuto Orgánico*

La modificación del artículo 70 del *Estatuto Orgánico* dispone que la estructura orgánica de la Universidad de Costa Rica, la cual consta de seis áreas actualmente, incluya un área más: el área de Ciencias Económicas, por lo que se deben tomar en cuenta otros artículos del *Estatuto Orgánico* que se encuentran vinculados con las funciones y organización de las Áreas en la Universidad de Costa Rica.

En línea con lo anterior, el artículo 24, inciso a), del *Estatuto Orgánico* establece que la integración del Consejo Universitario *tendrá una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales (...)*. Así las cosas, la inclusión de una nueva área implica que a escala institucional se debe incorporar un área más a los procesos electorales mediante los cuales se eligen a quienes representan las diferentes áreas ante el Consejo Universitario.

Por otro lado, se deberá designar una representación de la nueva área ante los consejos asesores de las Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Acción Social, según lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del *Estatuto Orgánico*.

Asimismo, la creación de una nueva Área requiere la conformación de un Consejo de Área para esta, según lo dispuesto en el artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Así las cosas, este Consejo tendrá entre sus principales funciones:

- a) *Coordinar las actividades interdisciplinarias de las Facultades que la integran.*
- b) *Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.*
- c) *Nombrar a los representantes del área ante las diferentes instancias que así lo requieren, tales como la Comisión Editorial o las que este Estatuto o los reglamentos así lo indiquen (artículo 72, Estatuto Orgánico).*

Adicionalmente, el artículo 76 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

Cada Área tendrá un Coordinador que será un funcionario de tiempo completo, con rango de Catedrático o de Profesor Asociado, nombrado por el Vicerrector de Docencia. A ese efecto, cada una de las Facultades que componen el Área presentará un candidato. El Vicerrector no podrá escoger al candidato de una misma Facultad para un período sucesivo inmediato. Durará en su cargo cuatro años.

Las funciones de la persona coordinadora de cada Área se encuentran establecidas en el artículo 77 del *Estatuto Orgánico*.

Por otro lado, según los artículos 115 y 122B del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, cada área designa un representante para el Consejo del Sistema de Educación General y el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

Adicionalmente, de aprobarse la reforma propuesta, se requiere modificar lo dispuesto en los artículos 134 bis, 151 y 152 del *Estatuto Orgánico* de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El Vicerrector de Investigación, quien preside. b) El Director de SIEDIN. c) Seis profesores; <u>Uno docente</u> por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado. <p>(...)</p>
<p>ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:</p> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:</p> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> c) Treinta <u>y ocho</u> representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. <p>(...)</p>

<p>ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.</p>	<p>ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno docente por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.</p>
--	--

La modificación de los artículos 151 y 152 debe realizarse independientemente de que se apruebe la reforma al artículo 70. Lo anterior, tomando en cuenta que actualmente existen seis áreas académicas, seis Sedes Regionales y cinco Vicerrectorías, por lo que si se calculan la cantidad de representantes (dispuestos en el inciso c) del artículo 151) por cada una de estas instancias, se obtiene un total de 36 representantes del personal administrativo.

El mismo caso se presenta con el artículo 152, referente a la conformación de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, ya que se señala que se designará *un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica (...)*, al ser lo correcto seis profesores, ya que actualmente existen seis áreas académicas en la Universidad de Costa Rica. Así las cosas se modifica el texto de manera tal que sea innecesario reformar este artículo cada vez que se incorpore una nueva área.

III. Origen de la Facultad de Ciencias Económicas³⁷

En 1943 la Asamblea Universitaria aprobó la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, con el objetivo de formar profesionales en los campos aduanero, estadístico, administrativo y de seguridad social. Lo anterior, tomando en cuenta:

- a) El ingreso de compañías de capital nacional, mixto y extranjero en el país, por lo que se requiere de conocimiento asociado al comercio nacional e internacional.
- b) La necesidad de disponer de profesionales en economía, para afrontar los problemas del desarrollo económico y social en Costa Rica.
- c) La formación de personal apto para el sector público y privado, así como el avance técnico de la administración privada a nivel mundial y el crecimiento del aparato estatal.

Hasta 1972 la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales estaba organizada por departamentos, a saber: Estadística, Economía y Administración de Negocios. Es a partir del III Congreso Universitario que se transforman los departamentos en Escuelas y en 1974, con la aprobación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se divide la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en las facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Económicas, ambas pertenecientes al Área de Ciencias Sociales.

Cabe señalar, que desde la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, esta unidad académica se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Las carreras que se imparten actualmente desde la Facultad de Ciencias Económicas, en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, y en las diferentes Sedes y Recintos son:

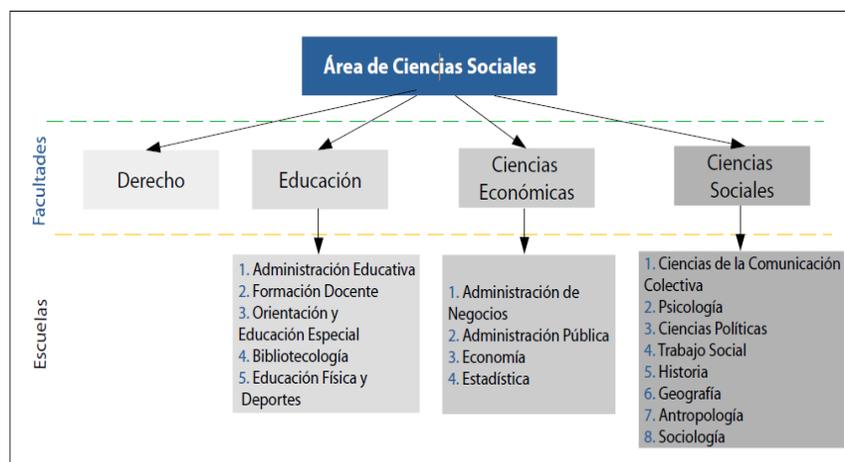
³⁷ Jiménez, Wilburg (1993). *Los primeros 50 años de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica (1943-1993)*. Comisión Organizadora de la Conmemoración del 60 aniversario de Don Rodrigo Facio y 50 aniversario del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Escuela de Administración de Negocios	Escuela de Economía
<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato y licenciatura en Dirección de Negocios y Contaduría Pública. - Maestría en Dirección y Administración de Empresas con énfasis en Finanzas, Gerencia y Mercadeo y Ventas. - Maestría en Auditoría de las Tecnologías de la Información. - Maestría en Negocios Internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato y licenciatura en Economía. - Maestría Profesional en Banca y Mercado de Capitales y, en Banca y Gestión de Riesgo. - Maestría Académica en Economía.
Escuela de Estadística	
<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato en Estadística. - Maestría Académica en Estadística. - Maestría Profesional en Estadística. 	
Escuela de Administración Pública	
<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato y licenciatura en: Administración Pública y, en Administración Aduanera y Comercio Exterior. - Maestría Académica en Administración Pública. - Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Administración de Cooperativas, Administración Aduanera y Comercio Internacional; Administración de Contratos Públicos y Gestión Pública. 	
Además, participa en las Maestrías en Diplomacia y Evaluación de Programas y, comparte el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas con la Escuela de Ciencias Políticas.	

Asimismo, la Facultad de Ciencias Económicas promueve la investigación desde el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), el Centro Centroamericano de Población (CCP), el Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Esta unidad académica cuenta con la revista de Ciencias Económicas y con programas de vínculo externo.

IV. El Área de Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica

A continuación se presenta la integración del Área de Ciencias Sociales de acuerdo con la estructura institucional actual.



La Comisión de Estatuto Orgánico, en procura de tener la mayor cantidad de información actualizada para la toma de decisiones, solicitó diversos datos a la Facultad de Ciencias Económicas, la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigación, la Oficina de Planificación Universitaria, la Vicerrectoría de Acción Social, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información. En la siguiente tabla se sintetizan las solicitudes remitidas a las diferentes instancias.

Oficio	Destinatario	Información solicitada	Respuesta
CU-1370-2016, del 1.º de diciembre de 2016.	Facultad de Ciencias Económicas.	Copia del expediente utilizado para la argumentación de la propuesta.	FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.
CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017.	Vicerrectoría de Docencia.	a) Cantidad de docentes nombrados. b) Planes de estudio y trabajo de las carreras.	VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.

CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017.	Facultad de Ciencias Económicas.	Criterio con respecto a aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos.	FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.
CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017.	Oficina de Planificación Universitaria.	Criterio presupuestario, administrativo y operativo de la propuesta.	OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017.
CEO-4-2021, del 23 de abril de 2021.	Vicerrectoría de Investigación.	Proyectos inscritos por el área de Ciencias Sociales.	VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021 ³⁸ .
CEO-6-2021, del 23 de abril de 2021.	Oficina de Registro e Información.	a) Cantidad de estudiantes que presentaron solicitud de ingreso a carreras del área de Ciencias Sociales. b) Número de estudiantes matriculados y graduados. c) Cantidad de estudiantes que solicitan traslado de carrera. d) otros.	ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021 ³⁹ .
CEO-3-2021, del 23 de abril de 2021	Vicerrectoría de Acción Social.	Proyectos inscritos por el Área de Ciencias Sociales.	VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021 ⁴⁰ .
CEO-2-2021, del 23 de abril de 2021	Oficina de Recursos Humanos.	Cantidad de funcionarios docentes y administrativos.	ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021 ⁴¹ .
CEO-5-2021, del 23 de abril de 2021	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.	a) Cantidad de población estudiantil becada. b) Designaciones de horas estudiante y horas asistente.	OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021 ⁴² .
CEO-18-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Investigación.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VI-6698-2021, del 17 de noviembre de 2021.
CEO-19-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Acción Social.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VAS-5902-2021, del 15 de noviembre de 2021.
CEO-20-2021, del 6 de agosto de 2021.	Vicerrectoría de Docencia.	Cantidad de programas, proyectos y actividades de docencia inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales.	VD-2335-2021, del 18 de agosto de 2021.

38 Amplía información facilitada mediante el VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017.

39 Amplía los datos brindados mediante el ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017.

40 Amplía los datos recibidos mediante el correo electrónico el 17 de mayo de 2017 enviado desde el correo desarrollo.vas@ucr.ac.cr.

41 Amplía la información suministrada mediante el ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017.

42 Amplía la información brindada mediante el OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017.

CEO-29-2021, del 15 de setiembre de 2021.	Facultad de Ciencias Económicas.	<p>1. Las limitaciones político, administrativas y organizacionales que afronta la Facultad de Ciencias Económicas actualmente y que podrían solucionarse con la creación de la nueva Área.</p> <p>2. El estudio realizado por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a las proyecciones presupuestarias realizadas por la Oficina de Planificación Universitaria en relación con los costos asociados con la creación del Área de Ciencias Económicas.</p> <p>3. Cualquier otra información que estime indispensable para el estudio del caso.</p>	<p>FCE-408-2021, del 22 de septiembre de 2021.</p> <p>FCE-479-2021, del 11 de octubre de 2021</p>
CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021.	Oficina de Planificación Universitaria.	<p>Las consultas planteadas son las siguientes:</p> <p>1. Sobre la proyección realizada para definir el costo del proceso electoral, se tomó en cuenta que los costos de los procesos de elección, corresponden a un evento que se da cada cuatro años que incluye la elección de todas las áreas con “n” candidatos, razón por la cual se podría pensar que el monto total no se vería afectado si se incorpora una nueva área.</p> <p>2. El monto total estimado para equipamiento tomando en cuenta que en la página 4 del criterio enviado se estima en 2 000 000,00 (dos millones de colones); sin embargo, posteriormente en la página 8, este rubro asciende a 20 000 000,00 (veinte millones de colones).</p>	No se obtuvo respuesta a la consulta realizada ⁴³ .

La información solicitada busca:

- Determinar las condiciones actuales de la Facultad de Ciencias Económicas (cantidad de docentes, estudiantes, proyectos de investigación y acción social, población estudiantil becada).
- Comparar los datos generales de la Facultad de Ciencias Económicas, con la información del Área de Ciencias Sociales.
- Identificar aspectos relevantes asociados con una posible división del Área de Ciencias Sociales.

A continuación se presentará la información recopilada y sistematizada para el caso en análisis. Para ello es necesario tener presente que el área de Ciencias Sociales está integrada por la Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Educación.

Así las cosas, en los siguientes cuadros se presentan los datos correspondientes a la cantidad de docentes y personal administrativo nombrado en el área de Ciencias Sociales por Facultad para el periodo comprendido entre 2016-2021, de acuerdo con información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos (ORH)⁴⁴ de la Universidad de Costa Rica.

⁴³ Mediante el oficio OPLAU-1033-2021, del 19 de noviembre de 2021, la OPLAU consulta al Tribunal Electoral Universitario los costos del proceso electoral.

⁴⁴ Oficio ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.

Cuadro N.º 1
Cantidad de personal universitario nombrado en las facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales, 2016-2021

Año	Dependencia	Docente	Administrativo
2016	Facultad de Educación	438	52
	Facultad de Ciencias Sociales	542	114
	Facultad de Ciencias Económicas	348	54
	Facultad de Derecho	188	47
2017	Facultad de Educación	436	61
	Facultad de Ciencias Sociales	523	120
	Facultad de Ciencias Económicas	376	51
	Facultad de Derecho	185	45
2018	Facultad de Educación	462	65
	Facultad de Ciencias Sociales	536	174
	Facultad de Ciencias Económicas	346	50
	Facultad de Derecho	182	57
2019	Facultad de Educación	439	65
	Facultad de Ciencias Sociales	530	119
	Facultad de Ciencias Económicas	347	48
	Facultad de Derecho	178	56
2020	Facultad de Educación	432	66
	Facultad de Ciencias Sociales	547	125
	Facultad de Ciencias Económicas	349	50
	Facultad de Derecho	165	51
2021	Facultad de Educación	380	59
	Facultad de Ciencias Sociales	527	118
	Facultad de Ciencias Económicas	322	53
	Facultad de Derecho	153	55

Nota: No incluye el personal en ambas condiciones.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica (oficio ORH-2031-2020, del 6 de mayo de 2021).

De los datos anteriormente presentados se logra identificar que la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo en análisis, fue la tercera facultad del área con mayor cantidad de personal docente.

Por otro lado, en el cuadro N.º 2 se presenta la información detallada de la cantidad de personal docente y administrativo según las escuelas que conforman la Facultad de Ciencias Económicas.

Cuadro N.º 2
Cantidad de personal universitario nombrado en las escuelas que conforman la Facultad de Ciencias Económicas, 2012-2016

Año	Dependencia	Docentes	Administrativos
2016	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	2	25
	Escuela de Administración de Negocios	150	9
	Escuela de Administración Pública	103	8
	Escuela de Economía	47	8
	Escuela de Estadística	46	4
2017	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	3	19
	Escuela de Administración de Negocios	171	12
	Escuela de Administración Pública	107	7
	Escuela de Economía	54	8
	Escuela de Estadística	41	5
2018	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	2	19
	Escuela de Administración de Negocios	151	10
	Escuela de Administración Pública	104	6
	Escuela de Economía	48	9
	Escuela de Estadística	41	6
2019	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	19
	Escuela de Administración de Negocios	153	11
	Escuela de Administración Pública	103	6
	Escuela de Economía	51	7
	Escuela de Estadística	39	5
2020	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	20
	Escuela de Administración de Negocios	153	10
	Escuela de Administración Pública	104	6
	Escuela de Economía	43	7
	Escuela de Estadística	48	7
2021	Facultad de Ciencias Económicas (Decanato)	1	20
	Escuela de Administración de Negocios	132	13
	Escuela de Administración Pública	99	7
	Escuela de Economía	48	7
	Escuela de Estadística	42	6

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica (oficio ORH-2031-2020, del 6 de mayo de 2021).

Adicionalmente, en el cuadro N.º 3 se incluyen los datos correspondientes a los proyectos de acción social para el periodo 2016-2021, por cada una de las facultades pertenecientes al Área de Ciencias Sociales, mientras en el cuadro N.º 4 se encuentra el detalle de las escuelas, centros e institutos que inscribieron proyectos desde la Facultad de Ciencias Económicas.

Cuadro N.º 3

Cantidad de proyectos de acción social inscritos por Facultad, Área de Ciencias Sociales, periodo 2016-2021

Unidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total 2016-2021)
Facultad de Educación	28	34	34	31	32	16	175
Facultad de Ciencias Sociales	26	56	59	56	49	33	279
Facultad de Ciencias Económicas	17	12	16	13	8	9	75
Facultad de Derecho	9	5	10	10	13	4	51

Nota: 1. No incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
2. Se contabilizan los proyectos según la fecha de inicio del periodo de vigencia.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica (oficio VAS-2573-2021, con fecha del 30 de abril de 2021).

Cuadro N.º 4

Cantidad de iniciativas de acción social inscritas por las unidades académicas y unidades académicas de investigación que integran la Facultad de Ciencias Económicas, periodo 2016-2021

Unidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	1	3	0	2	1	1	8
Escuela de Administración de Negocios	6	4	6	5	2	2	25
Escuela de Administración Pública	3	3	5	3	5	3	22
Escuela de Economía	2	1	3	2	2	2	12
Escuela de Estadística	6	4	2	3	0	0	15

Nota: 1. No incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.
2. Se contabilizan los proyectos según la fecha de inicio del periodo de vigencia.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica (oficio VAS-2573-2021, con fecha del 30 de abril de 2021).

Con respecto a las iniciativas de investigación, los datos correspondientes al área de Ciencias Sociales se muestran en el cuadro N.º 5, en el cual se incluye el detalle de la cantidad de actividades, proyectos y programas, según Facultad.

Cuadro N.º 5

Cantidad de iniciativas de investigación inscritas por las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales, periodo 2017-2021

Facultad	Total		
	Programas	Proyectos	Actividades
Facultad de Ciencias Sociales	0	309	156
Facultad de Derecho	1	27	3
Facultad de Educación	5	99	22
Facultad de Ciencias Económicas	0	42	18
Escuela de Administración de Negocios	0	9	0
Escuela de Administración Pública	0	8	1
Escuela de Economía	0	10	9

Escuela de Estadística	0	1	0
Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)	0	14	8

Nota: Incluye información asociada con Centros e Institutos de Investigación.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica (VI-2842-2021, con fecha del 4 de mayo de 2021).

Con respecto a la cantidad de población estudiantil, la Comisión de Estatuto Orgánico estimó conveniente solicitar a la Oficina de Registro e Información (ORI) la información correspondiente a matrícula y graduación para el Área de Ciencias Sociales. Así las cosas, en el cuadro N.º 6 se presentan los datos correspondientes a la cantidad de estudiantes matriculados durante el periodo 2016-2021.

Cuadro N.º 6
Estadística de matrícula anualizada en el Área de Ciencias Sociales por Facultad, periodo 2016 - 2020

Sede, Recinto y Facultad	AÑO				
	2016	2017	2018	2019	2020
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO	13 824	13 790	13 888	14 266	14 324
Facultad de Ciencias Económicas	5 060	5 022	5 111	5 229	5 237
Facultad de Ciencias Sociales	4 012	3 979	3 995	4 101	4 166
Facultad de Derecho	1 432	1 410	1 396	1 446	1 425
Facultad de Educación	3 320	3 379	3 386	3 490	3 496
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE					
RECINTO DE SAN RAMÓN					
Facultad de Ciencias Económicas	194	183	186	176	192
Facultad de Ciencias Sociales	127	124	132	141	136
Facultad de Derecho	206	210	207	198	197
Facultad de Educación	187	202	176	184	189
RECINTO DE TACARES					
Facultad de Ciencias Económicas	1	1	1	1	1
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	2	0
Facultad de Educación	76	94	107	76	58
Total SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	791	814	809	778	773
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO					
RECINTO DE TURRIALBA					
Facultad de Ciencias Económicas	187	184	203	209	221
Facultad de Ciencias Sociales	2	0	0	5	5
Facultad de Derecho	0	0	1	0	1
Facultad de Educación	158	184	180	185	157

RECINTO DE PARAÍSO					
Facultad de Ciencias Económicas	172	182	182	196	212
Facultad de Educación	18	31	23	15	12
RECINTO DE GUÁPILES					
Facultad de Ciencias Económicas	182	178	187	165	161
Facultad de Educación	10	5	1	26	14
Total SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO	729	764	777	801	783
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE					
RECINTO DE LIBERIA					
Facultad de Ciencias Económicas	441	436	439	447	447
Facultad de Ciencias Sociales	104	109	131	151	162
Facultad de Derecho	162	166	165	175	182
Facultad de Educación	200	219	203	154	115
RECINTO DE SANTA CRUZ					
Facultad de Ciencias Económicas	120	143	155	166	136
Total SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	1 027	1 073	1 093	1 093	1 042
SEDE REGIONAL DEL CARIBE					
RECINTO DE LIMÓN					
Facultad de Ciencias Económicas	581	606	610	637	650
Facultad de Ciencias Sociales	43	25	20	11	11
Facultad de Educación	0	0	0	1	0
AULA DE SIQUIRRES					
Facultad de Ciencias Económicas	0	0	0	0	1
Total SEDE REGIONAL DEL CARIBE	624	631	630	649	662
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO					
RECINTO DE PUNTARENAS					
Facultad de Ciencias Económicas	381	392	427	355	340
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	2	0
Facultad de Educación	184	139	135	144	129
Total SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	565	531	562	501	469
SEDE DEL SUR					
Facultad de Educación	2	1	1	0	0
Total SEDE DEL SUR	2	1	1	0	0

RECINTO ALAJUELA					
Facultad de Ciencias Económicas	1	0	0	1	0
Facultad de Ciencias Sociales	1	0	1	0	1
Facultad de Derecho	1	0	0	0	0
Facultad de Educación	0	0	0	1	0
Total	3	0	1	2	1
TOTAL ANUAL	17 565	17 604	17 761	18 090	18 054

Fuente: Oficina de Registro e Información, Sistema de Información Institucional (SIUCR), al 9 de noviembre del 2021.

A partir de la información presentada en el cuadro N.º 6, se logran obtener las siguientes conclusiones:

- Para el caso de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, la Facultad de Ciencias Económicas posee la mayor cantidad de población matriculada; esto, con respecto a las otras facultades que conforman el área de Ciencias Sociales.
- La Facultad de Ciencias Económicas se encuentra presente –en menor o mayor medida– en todas las Sedes Regionales y recintos, a excepción de la Sede del Sur. Por otra parte, con respecto al Área de Ciencias Sociales es la única que se encuentra en el Recinto de Santa Cruz y el Aula de Siquirres.
- Para el año 2020, el Área de Ciencias Sociales tenía una matrícula de 18 054 estudiantes, de los cuales 7598 corresponden a la Facultad de Ciencias Económicas, lo cual muestra que aproximadamente un 42,08 % de la matrícula del área de Ciencias Sociales pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas⁴⁵.
- Desde la perspectiva de las Sedes Regionales, para el año 2020, la Facultad de Ciencias Económicas representaba un 63,29 % de la matrícula.

En el cuadro N.º 7, se presenta la información correspondiente a la cantidad de estudiantes graduados, de acuerdo con la información facilitada por la Oficina de Registro e Información mediante el oficio ORI-1302-2021, con fecha del 29 de abril de 2021. A partir de los datos de graduación que se presentan a continuación, se logra identificar que la Facultad de Ciencias Económicas gradúa la mayor cantidad de estudiantes con respecto a las otras facultades que integran el área de Ciencias Sociales, especialmente, en el caso de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

Cuadro N.º 7

Estadística de Graduación del área de Ciencias Sociales, según títulos otorgados por Sede y Recinto, periodo 2016-2020

Sede, Recinto y Facultad	Año				
	2016	2017	2018	2019	2020
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO	1 986	2 016	2 025	2 073	1 904
Facultad de Ciencias Económicas	690	694	744	769	678
Facultad de Ciencias Sociales	518	558	566	527	487
Facultad de Derecho	236	196	202	250	221
Facultad de Educación	542	568	513	527	518
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	100	128	121	109	97
Recinto de San Ramón	100	128	121	109	97
Facultad de Ciencias Económicas	35	27	39	34	20
Facultad de Ciencias Sociales	20	18	17	20	15

45 No se utilizan los datos del 2021, dado que aún no es posible disponer de la información anualizada.

Facultad de Derecho	35	44	34	37	46
Facultad de Educación	10	39	31	18	16
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO	93	125	119	88	85
Recinto de Turrialba	47	49	47	40	50
Facultad de Ciencias Económicas	23	32	26	29	15
Facultad de Ciencias Sociales	0	0	0	0	5
Facultad de Educación	24	17	21	11	30
Recinto de Paraíso	17	35	35	26	28
Facultad de Ciencias Económicas	13	30	34	23	22
Facultad de Educación	4	5	1	3	6
Recinto de Guápiles	29	41	37	22	7
Facultad de Ciencias Económicas	28	32	36	22	7
Facultad de Educación	1	9	1	0	0
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	169	169	138	207	176
Recinto de Liberia	166	155	135	196	155
Facultad de Ciencias Económicas	84	72	73	93	65
Facultad de Ciencias Sociales	12	11	5	14	19
Facultad de Derecho	21	34	21	46	23
Facultad de Educación	49	38	36	43	48
Recinto de Santa Cruz	3	14	3	11	21
Facultad de Ciencias Económicas	3	14	3	11	21
SEDE REGIONAL DEL CARIBE	116	132	130	107	102
Recinto de Limón	116	132	130	107	102
Facultad de Ciencias Económicas	106	110	126	90	102
Facultad de Ciencias Sociales	10	22	4	17	0
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	99	104	98	108	85
Recinto de Puntarenas	99	104	98	108	85
Facultad de Ciencias Económicas	55	63	73	77	58
Facultad de Educación	44	41	25	31	27
Total Sedes Regionales	577	658	606	619	545
Total General	563	674	2 631	2 692	449

Fuente: Oficina de Registro e Información al 29 de abril del 2021 (oficio ORI-1302-2021, el 29 de abril de 2021).

Adicionalmente, para conocer más sobre las características particulares de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) la información relacionada con la población estudiantil becada (véase cuadro N.º 8) y las designaciones de horas estudiantes y horas asistente.

Cuadro N.º 8

Estudiantes de pregrado y grado del Área de Ciencias Sociales con beca socioeconómica según categoría de beca vigente socioeconómica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, I ciclo 2020

Unidad académica	Categoría de beca					Total
	1	2	3	4	5	
Facultad de Educación	79	103	127	194	1502	2 005
Facultad de Derecho	33	39	37	51	279	439
Facultad de Ciencias Sociales	100	127	142	207	1 369	1 945
Facultad de Ciencias Económicas	141	139	191	268	1 564	2 303
Total	353	408	497	720	4 714	6 518

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, mayo 2021.

Cuadro N.º 9

Estudiantes del área de Ciencias Sociales con designaciones de horas estudiantes o asistente por Facultad, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, I ciclo 2020

Unidad académica	Cantidad de estudiantes
Facultad de Ciencias Económicas	131
Facultad de Ciencias Sociales	275
Facultad de Derecho	37
Facultad de Educación	168
Total	611

Nota: Los datos mostrados representan designaciones y no estudiantes, ya que una persona estudiante puede tener dos tipos de designación en facultades diferentes.

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, mayo 2021.

Adicionalmente, una vez finalizada la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia⁴⁶, la Vicerrectoría de Investigación⁴⁷ y la Vicerrectoría de Acción Social⁴⁸ la información correspondiente a la cantidad de programas, proyectos y actividades, de cada una de estas áreas sustantivas, que fueron inscritos conjuntamente entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales; esto, con el propósito de tener un acercamiento a la interacción que existe entre las disciplinas de la misma Área.

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación manifestaron que actualmente no existen programas, proyectos y actividades en esa condición (oficios VD-2335-2021, del 18 de agosto de 2021, y VI-6698-2021, del 17 de noviembre de 2021).

En el caso de la Vicerrectoría de Acción Social (oficio VAS-5902-2021, del 15 de noviembre de 2021) se remitieron una serie de listados⁴⁹ de los programas, proyectos y actividades, que se sintetizan a continuación:

46 Oficio CEO-20-2021, del 6 de agosto de 2021.

47 Oficio CEO-18-2021, del 6 de agosto de 2021.

48 Oficio CEO-19-2021, del 6 de agosto de 2021.

49 La información completa se encuentra en el expediente del respectivo caso.

Cuadro N.º 16

Programas, proyectos y actividades de acción social que fueron inscritas conjuntamente por las unidades académicas que integran el Área de Ciencias Sociales 2016-2021

Condición	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Proyectos conjuntos de una Escuela con un centro o instituto	8	9	11	19	19	11
Proyectos conjuntos con diferentes instancias	2	1	2	3	5	4
Proyectos conjuntos de varias escuelas de la misma área	4	6	8	7	9	5
Proyectos conjuntos de una Escuela con otras áreas	19	18	11	11	12	11
TOTAL	33	34	32	40	45	31

Fuente: Unidad de Estudios, elaborado a partir de la información facilitada por la Vicerrectoría de Acción Social, noviembre 2021.

V. Criterio de la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU)⁵⁰ con respecto a las implicaciones presupuestarias, administrativas y operativas de la propuesta

A partir de la consulta planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina de Planificación Universitaria identificó las implicaciones presupuestarias, administrativas y operativas de la creación de una nueva área.

Implicaciones administrativas y operativas

Sobre estos aspectos, debe considerarse que la estructura programática actual se encuentra organizada por códigos que identifican Programa, Sub-programa, Actividad y Sub-actividad; a partir de estos, las unidades ejecutoras elaboran su Plan-Presupuesto.

Al respecto, es necesario considerar que los sub-programas están definidos según lo dispuesto en el artículo 70, en el cual se define la integración de las áreas. La Oficina de Planificación, además, señala que *esto afectará igualmente los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica*.

Por otro lado, en cuanto a la planificación a mediano plazo, no existen planes estratégicos entre las diferentes facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales; sin embargo, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Educación han solicitado el apoyo a la OPLAU para iniciar el proceso.

Implicaciones presupuestarias

En este caso, la creación de una nueva área plantea la necesidad de realizar elecciones de la representación de la nueva área ante diversas instancias (Consejo Universitario, comisiones institucionales, entre otros), lo cual genera costos salariales en algunos casos y, en otros, descargas académicas a los funcionarios designados para la representación.

En primera instancia, la representación ante el Consejo Universitario (de conformidad con el artículo 24 del *Estatuto Orgánico*⁵¹) requiere de la asignación de recursos para equipo e infraestructura, salario e incluso para gestionar el proceso de elección.

A continuación, se presenta una estimación anual de los recursos necesarios para cubrir la designación de un nuevo miembro en el Consejo Universitario.

1. Salario estimado

Para este cálculo, la OPLAU planteó dos escenarios uno con 15 años de servicio y otro con 30 años (para el cálculo de la anualidad), ambos con un salario de categoría en régimen académico para un catedrático (80%) tiempo completo, con un 30% salario base de Decano y 24% de reconocimiento por elección de dirección superior. Se reconocen siete pasos académicos y, adicionalmente, se incluye el fondo consolidado en el que se consideran 20 escalafones docentes.

⁵⁰ Oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017.

⁵¹ Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por: a) Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales".

Cuadro N.º 10
Cálculo salarial Representante ante el Consejo Universitario (cálculo anual)*

Rubro	Salario base	Reajuste por Régimen de méritos	Cuotas 30,833%	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar	Total
15 años	¢8.089.668	¢54.868.011,36	¢19.411.741,32	¢5.181.417,02	¢1.597.586,31	¢89.148.424,04
30 años	¢8.089.668	¢68.838.803,28	¢23.719.355,52	¢6.331.213,19	¢1.952.102,96	¢108.931.143,06

*No incluye dedicación exclusiva u otros recargos.

2. Costo estimado para el proceso de elección de miembros del Consejo Universitario

Sobre este rubro la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria ampliar su criterio.

3. Equipamiento

Este rubro toma en cuenta el mobiliario y equipo de oficina que requería el nuevo miembro del Consejo Universitario por esta Área. La inversión estimada para equipamiento es de aproximadamente ¢2 000 000,00 (dos millones de colones).

Cabe señalar que, a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico, el monto estimado para este rubro es objeto de verificación por parte de la Oficina de Planificación Universitaria.

4. Infraestructura

Acondicionamiento de un espacio en el Consejo Universitario para el nuevo miembro del Área.

a) Dos representantes de la Comisión de Régimen Académico

Según el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, artículo 8, la Comisión de Régimen Académico estará conformado por dos representantes de cada una de las áreas académicas de la Universidad. Dado lo anterior, la creación de una nueva área plantearía la necesidad de estimar los costos asociados a la sustitución de dos cuartos de tiempo docentes de quienes ocuparían la representación en la Comisión de Régimen Académico.

Esta estimación, realizada por la OPLAU, carga el presupuesto a la partida de *Servicios Especiales de Apoyo Académico*, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 11
Estimación de la asignación de la representación ante la Comisión de Régimen Académico

Clase	Salario base ⁵²	Reajuste por Régimen de méritos ⁵³	Cuotas ⁵⁴	Costo	Salario Escolar	Cuotas Salario Escolar	Total
		172%	30,833%	(8,5 meses)	8,23%		
Profesor (Representantes Comisión Régimen Académico)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢5.341.416,95	¢474.352,65	¢36.564,29	¢5.852.333,89
Profesor (Representantes Comisión Régimen Académico)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢5.341.416,95	¢474.352,65	¢36.564,29	¢5.852.333,89
Total							¢11.704.667,78

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

52 Actualizado según la escala salarial aprobada a partir de julio 2018.

53 Monto promedio estimado de escalafón, anualidad, reconocimiento por régimen de méritos, recargos de funciones, derechos adquiridos, asignación profesional y otras remuneraciones.

54 Calculadas sobre el salario base, el reajuste por régimen de méritos y el salario escolar.

b) Designación de la persona coordinadora del área

La creación de una nueva área académica implica la conformación de un Consejo de Área y, por ende, la designación de un coordinador (artículo 73 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*); aunque en la institución la práctica habitual, en virtud de lo dispuesto en el transitorio 16 del *Estatuto*, es que la coordinación se recargue a las personas decanas, de acuerdo con el artículo 76 del *Estatuto Orgánico* cada área debe tener una persona coordinadora tiempo completo, con rango de catedrático o asociado, que ejercerá este cargo por un periodo de cuatro años.

Por tanto, si se atendiera lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, se representaría un costo aproximado para su sustitución. El costo se calcula, para un año, con un tiempo completo docente.

Cuadro N.º 12
Estimación del costo asociado a la designación de un profesor coordinador del área

Clase	Salario base	Reajuste por Régimen de méritos 172%	Cuotas 30,833%	Costo (12 meses)	Salario Escolar 8,23%	Cuotas Salario Escolar 30,833%	Total
Profesor (Coordinador de área)	¢706.336,00	¢1.214.897,92	¢592.374,05	¢30.163.295,64	¢1.897.410,61	¢585.028,61	¢32.645.734,86

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

c) Otros costos no cuantificados

Existen otras representaciones según área académica cuyos costos se podrían estimar a partir de las posibles cargas académicas que sean asignadas.

- **Comisión Editorial**⁵⁵: El artículo 4 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica* (DIEDIN) dispone que su Comisión Editorial estará conformada por docentes de cada una de las áreas académicas de la Universidad.
- **Comisión Institucional de Biodiversidad**: Al igual que el caso anterior, el *Reglamento sobre el acceso a la Biodiversidad en actividades de docencia, acción social y de investigación de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 13 que esta Comisión tendrá dentro de sus miembros a un representante de cada una de las áreas académicas.
- **Comisión Institucional de Equipamiento**: De acuerdo con las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (E-1.2.)*: La Rectora o el Rector establecerá una Comisión Institucional de Equipamiento, integrada por una persona representante de cada área (...).

Para complementar la información presentada previamente, se detalla en los siguientes cuadros la información presupuestaria del Área de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del año 2013 y hasta el 2017.

55 ARTÍCULO 4.-La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales a nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada en la siguiente forma:
a.- El Vicerrector de Investigación, quien preside.
b.- El Director del DIEDIN.
c.- Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas. que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado.
(...)

Cuadro N.º 14
Información presupuestaria del Área de Ciencias Sociales, fondos corrientes 2013-2017
Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	₡ 14 323 828 172,31	₡ 16 590 859 418,23	₡ 17 956 477 292,35	₡ 19 736 383 096,74	₡ 20 935 065 066,75
Salarios	₡ 14 012 208 349,31	₡ 16 228 211 933,23	₡ 17 611 101 349,35	₡ 19 363 357 037,74	₡ 20 563 553 537,75
Operación					
Servicios	₡ 36 127 355,00	₡ 46 991 365,00	₡ 49 659 798,00	₡ 45 227 232,00	₡ 53 954 525,00
Útiles	₡ 70 943 217,00	₡ 79 802 808,00	₡ 91 259 210,05	₡ 93 871 713,00	₡ 96 785 280,00
Bienes duraderos	₡ 87 884 555,00	₡ 111 475 032,00	₡ 79 858 654,95	₡ 101 982 050,00	₡ 85 653 464,00
Transferencias	₡ 116 664 696,00	₡ 124 378 280,00	₡ 124 598 280,00	₡ 131 945 064,00	₡ 135 118 260,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Cuadro N.º 15
Información presupuestaria de la Facultad de Ciencias Económicas, fondos corrientes 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto total	₡ 3 090 068 671,19	₡ 3 623 826 767,48	₡ 3 940 928 015,27	₡ 4 304 695 014,25	₡ 4 603 533 188,48
Salarios	₡ 3 038 926 034,19	₡ 3 568 288 469,48	₡ 3 878 261 955,27	₡ 4 243 926 385,25	₡ 4 535 177 061,48
Operación					
Servicios	₡ 6 803 218,00	₡ 10 079 585,00	₡ 9 895 115,00	₡ 11 030 218,00	₡ 13 025 000,00
Útiles	₡ 11 188 906,00	₡ 12 584 402,00	₡ 15 120 640,00	₡ 14 896 344,00	₡ 15 420 477,00
Bienes duraderos	₡ 6 682 773,00	₡ 4 911 203,00	₡ 9 437 197,00	₡ 5 425 407,00	₡ 9 755 000,00
Transferencias	₡ 26 467 740,00	₡ 27 963 108,00	₡ 28 213 108,00	₡ 29 416 660,00	₡ 30 155 650,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

VI. Primera consulta a la comunidad universitaria

Mediante oficio Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-1-2021, del 17 de marzo de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico*, reforma que busca crear el Área de Ciencias Económicas en la Universidad de Costa Rica.

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

De esta primera consulta se recibieron 49 respuestas por parte de personas, órganos o instancias universitarias⁵⁶ (véase anexo N.º 1), mayoritariamente, de la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Sociales. Todas las observaciones recibidas fueron tomadas en consideración por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, una vez finalizado el periodo de consulta.

El detalle de las observaciones recibidas se encuentra en el anexo N.º 2; no obstante, las principales preocupaciones manifestadas abarcan aspectos históricos, epistemológicos, académicos, presupuestarios, así como otros relacionados con la pertinencia, la democracia y gestión universitaria.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, analizó la resolución titulada *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue publicada en primera consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021.

A partir de la publicación de la reforma estatutaria en primera consulta a la comunidad universitaria, la Comisión de Estatuto Orgánico estudió y discutió las observaciones recibidas, las cuales se sintetizan en el anexo N.º 3. Además,

⁵⁶ De las cuales 29 respuestas manifiestan estar de acuerdo con la propuesta, 18 en contra y dos respuestas exteriorizaron estar parcialmente de acuerdo con la propuesta.

se analizaron, de manera independiente, los pronunciamientos⁵⁷ emitidos por la Facultad de Ciencias Económicas, la Escuela de Trabajo Social y la Facultad de Ciencias Sociales con respecto a la propuesta.

Por otro lado, con el propósito de generar espacios de diálogo, la Comisión de Estatuto Orgánico invitó a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales a la reunión de la Comisión realizada el 25 de agosto de 2021. A continuación se detallan los principales elementos abordados en ambas visitas.

Visita: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas⁵⁸

De acuerdo con la presentación⁵⁹ realizada por el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), se debe tomar en cuenta que:

1. La FCE ha estado presente en la Universidad de Costa Rica desde sus inicios ha realizado un trabajo intenso con las otras facultades del área y con otras facultades de la Institución, y tiene presencia en todas las sedes regionales.
2. La propuesta está enfocada a mejorar el ámbito organizativo y administrativo de la gestión universitaria al apoyar los procesos de toma de decisiones. No está en discusión el enfoque epistemológico de que las Ciencias Económicas son una ciencia social, sino que lo que se pretende es aunar esfuerzos y contribuir con la institución.
3. Las proyecciones presupuestarias realizadas por la OPLAU con respecto al costo asociado a la creación del área deben ser revisadas; además, observa que la cifra total proyectada por la OPLAU no es significativa con respecto a la totalidad del presupuesto universitario.
4. La iniciativa busca una mayor representatividad y pluralidad, brindar otra perspectiva para la toma de decisiones de interés institucional (decisiones tanto desde el Consejo Universitario como la participación en otros espacios, entre ellos la Comisión de Régimen Académico). De esta manera se espera contar con más voz en los argumentos políticos y técnicos de la Universidad. Asimismo, agregar una persona más a la representación del área de Ciencias Sociales en correspondencia con la cantidad de población estudiantil que atiende.
5. La propuesta de creación que tiene en análisis el Consejo Universitario fue votada afirmativamente por el Consejo Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

A partir de lo señalado previamente, la Comisión de Estatuto Orgánico planteó una serie de consultas al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas relacionadas con los beneficios que obtendría la Facultad, la población estudiantil y la Universidad con la creación del área, así como la interdisciplinariedad, entre otros aspectos.

En atención a las consultas realizadas, el Consejo Asesor de la FCE manifiesta que la participación de una persona de la Facultad en diferentes espacios (Consejo Universitario, Comisión de Régimen Académico) permitirá aportar a los análisis y las evaluaciones que se realizan, así como participar en la discusión sobre la distribución de los recursos entre áreas y facultades.

De esa manera, se tendrá otra voz, especialmente porque consideran que existe un problema de representación, ya que tienen diferencias importantes con respecto a la visión de la Universidad y el rumbo que debe tener el país, principalmente en lo concerniente al sentido de urgencia, el abordaje de algunas discusiones y la necesidad de que las decisiones estén sustentadas en criterios académicos.

Por otro lado, no se estima que exista afectación para lograr un trabajo interdisciplinario, dado que la FCE siempre ha tenido una relación muy provechosa con todas las áreas, sedes y recintos.

En el caso de los beneficios que obtendría la población estudiantil se señala que contarían con un Centro de Asesoría Estudiantil (CASE), en vista de que existe uno para atender un porcentaje importante de estudiantes que actualmente

57 El texto completo se encuentra en el expediente del respectivo caso.

58 Participaron las siguientes personas: Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano FCE; Karla Lobo, representante estudiantil; Efraín Boza, representante estudiantil; Dr. Juan Robalino, Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE); M.Sc. Johnny Madrigal, Escuela de Estadística; Dr. Orlando Hernández, Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP); Ph.D. Yanira Xirinachs, representante de la FCE; Dr. José Antonio Cordero, Escuela de Economía, y el M.Sc. Gustavo Bado, Escuela de Administración de Negocios.

59 Incluida en el Adjunto N.º 1 de este dictamen.

integran el Área de Ciencias Sociales. Adicionalmente, se estima que la participación en la toma de decisiones repercutirá, de manera directa o indirecta, en beneficios para la población estudiantil.

Al respecto, la Br. Ximena Obregón exterioriza que debe tomarse en cuenta que la representación estudiantil recae en las dos personas electas por la población estudiantil para tales efectos, y que podría ser valorada la posibilidad de crear dos CASE para el Área de Ciencias Sociales, en razón de la cantidad de población que atiende.

En relación con la perspectiva epistemológica el Consejo Asesor, el Dr. Castellón manifiesta que no está en discusión, que no se pretende crear una nueva área del conocimiento o se esté modificando o eliminando otra, sino que la propuesta busca tener mayor pluralidad de visiones para la toma de decisiones, debido a que no se pueden dejar de lado que las ciencias económicas tienen un acercamiento diferente y de carácter más cuantitativo. Sobre esta materia el M.Sc. Gustavo Bado, director de la Escuela de Administración de Negocios, reitera que el enfoque de la propuesta es mejorar la toma de decisiones en un órgano administrativo-político como lo es el Consejo Universitario; esto, mediante la inclusión de criterios que son de importancia para las competencias del CU.

Finalmente, el Dr. Castellón agradece el espacio brindado, señala que siempre existen diferencias con otras unidades académicas pero esto contribuye a fortalecer la toma de decisiones institucionales.

Visita: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales⁶⁰

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), se refiere a la propuesta consultada en los siguientes términos:

1. La propuesta no puede limitar su análisis a determinar la pertinencia o no de un espacio en el Consejo Universitario, sino que debe considerar que afecta y modifica el modelo de Universidad, por lo que implica definir cuál es el modelo de universidad a futuro que se espera obtener; lo anterior, debido a que actualmente se desarrolla un modelo de representación democrático, pero la propuesta pretende volver al modelo anterior en donde el CU estaba conformado por las personas decanas.
2. Los argumentos planteados por la Facultad de Ciencias Económicas y presentados en la primera consulta no tienen sustento académico ni son convincentes.
3. La primera consulta, realizada por el Consejo Universitario, no fue pertinente ni oportuna, e incluso generó un conflicto innecesario y dificultades que han trascendido incluso al estudiantado.
4. No puede obviarse que las Ciencias Económicas son una Ciencia Social, especialmente cuando la iniciativa es omisa sobre la necesidad de tener una mirada global de las Ciencias Sociales. Además, los postulados brindados son imprecisos y falaces.
5. Los consejos de área son los espacios que permiten el diálogo entre facultades afines epistemológicamente, por lo que se considera que la propuesta no es conciliatoria, dado que no propicia el diálogo multi-, inter- y transdisciplinario.
6. La propuesta no reconoce el contexto actual y no brinda datos contundentes sobre la situación del Área de Ciencias Sociales, sin dejar de lado que los datos varían con el tiempo.

El Dr. Gerardo Hernández considera que la concepción que se tenga de las ciencias sociales –incluidas o no las ciencias económicas– refleja la visión para atender los desafíos globales. Igualmente, la propuesta de representación de 1974 se enfoca en integrar, no en fragmentar, por lo que si la iniciativa tiene consecuencias sobre el modelo lo que debería haber es una discusión al respecto. Por otra parte, cuando se tuvo esta discusión en 1974 no se consideraron los datos asociados con la cantidad de docentes, carreras, estudiantes, por lo que no debería ser un criterio para su fundamentación, se debe recordar que las cifras cambian y tomar una decisión sustentada en estas puede abrir un “portillo”.

60 Participaron las siguientes personas: Dra. Isabel Avendaño, decana FCS; Dr. Mauricio López, Escuela de Sociología; Dr. Koen Voorend, Instituto de Investigaciones Sociales (IIS); Dr. Gerardo Hernández, Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Pascal Girot, Escuela de Geografía; Dr. Mario Zúñiga, Escuela de Antropología; M.Sc. Claudio Vargas, Escuela de Historia, y la M.Sc. Teresita Ramellini, Escuela de Psicología.

Así las cosas, se debe considerar el impacto sobre la conceptualización de las Ciencias Sociales, el modelo (historia y beneficios obtenidos) y el origen mismo del término “área”.

En ese mismo sentido, el Dr. Koen Voorend señala que él como economista y director del Instituto de Investigaciones Sociales no concibe que exista una fragmentación entre las ciencias económicas y las ciencias sociales; además, le preocupan las implicaciones presupuestarias que tendría esta propuesta.

En línea con lo discutido, la Comisión de Estatuto Orgánico consulta a las personas invitadas si se ha estimado que la creación del Área de Ciencias Económicas brinda la posibilidad de que las Ciencias Sociales tengan más voz en otros espacios. Al respecto, la Dra. Avendaño manifiesta que para ellos no representa un beneficio, dado que debilita al Área como un todo e incluso considera que no debe propiciarse la sobrerrepresentación de un área. Aunado a lo anterior, el Consejo de Área es el único espacio de interrelación (de orden académico) que tienen en este momento.

Sobre este mismo tema, el Dr. Gerardo Hernández señala que la propuesta en análisis alude a un tema de representación y a una jerarquía de los conocimientos y las disciplinas.

El M.Sc. Claudio Vargas manifiesta preocupación de que se validen los argumentos brindados por la Facultad de Ciencias Económicas, dado que ese criterio sería aplicable para cualquier otra unidad académica que presente una solicitud en la misma línea.

El M.Sc. Pascal Girot coincide con los criterios expresados previamente y enfatiza en que el tema presupuestario no puede ser obviado, especialmente en este momento de austeridad y recortes presupuestarios.

Por último, la Dra. Isabel Avendaño facilita algunos datos recopilados con respecto al Área de Ciencias Sociales (véase adjunto N.º 2).

Visita al Consejo del Área de Ciencias Sociales⁶¹

El jueves 7 de octubre de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico se reunió con el Consejo de Área de Ciencias Sociales, con el propósito de obtener una visión más integral de la posición del Área con respecto al caso en análisis.

En esta ocasión la coordinadora de la CEO, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, manifestó el interés de la Comisión de generar la mayor cantidad de espacios para el diálogo y escuchar todas las observaciones, comentarios y preocupaciones que existan al respecto.

Al respecto la Dra. Magda Sandí Sandí, coordinadora del Consejo de Área de Ciencias Sociales y decana de la Facultad de Educación, señala que en dos sesiones anteriores de ese Órgano se ha discutido la propuesta y se tomaron acuerdos fundamentados en el criterio de la pertinencia académica de la propuesta, así como en la situación actual de la Institución.

En línea con lo anterior, el Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas, argumenta que el concepto de Área no está asociado con la cantidad de docentes, personal administrativo o estudiantes, que son los aspectos fundamentales de la propuesta de creación del Área de Ciencias Económicas, por lo que no es conveniente crear ninguna nueva área hasta el tanto se dé una discusión global del modelo universitario. Ahora bien, si en esa discusión se decide tomar en cuenta la cantidad de docentes, administrativos y estudiantes como una justificación válida, es indispensable que se realice una revisión institucional del modelo. Asimismo, plantea el caso de las sedes regionales que presentan diferencias evidentes y cuentan con una única representación.

La M.Sc. Isabel Cristina Araya Badilla, directora de la Escuela de Economía, reitera su posición a favor de la creación del área.

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, señala que en el pronunciamiento realizado por esa Facultad, en relación con la propuesta se apela a la importancia de utilizar un criterio epistemológico para el análisis del caso, especialmente, cuando las áreas se integraron por facultades afines. También, comparte las preocupaciones sobre el modelo de Universidad al que se aspira, por cuanto el Consejo de Área es un espacio que permite la discusión inter-, multi- y transdisciplinaria.

61 Realizada el jueves 7 de octubre de 2021, en el marco de la reuniones ordinarias del Consejo del Área de Ciencias Sociales.

Adicionalmente, exterioriza que la propuesta ha generado un espacio de tensión, a falta de diálogo y un conflicto innecesario al generar una discusión que no enriquece académicamente a la Universidad de Costa Rica. Desde la Facultad de Ciencias Sociales creen que la discusión debe orientarse a sumar e integrar y no a fragmentar más.

Por otro lado, la Dra. Rosibel Orozco Vargas, directora de la Sede Regional del Atlántico, señala que el Consejo de Área de Sedes Regionales se pronunció en contra de la propuesta dado que considera que le falta claridad y discusión sobre el modelo de Universidad que se requiere y desea. Además, desde la Sede del Atlántico también se discutió la propuesta y se determinó que la información no es clara, no se sabe por qué se va hacer el cambio, ¿por qué la Facultad de Ciencias Económicas quiere o la Universidad lo requiere? Además, enfatiza en la necesidad de tener claridad en los criterios que se van a utilizar, debido a que posteriormente cualquier disciplina podría solicitar ser un área. Retoma el ejemplo brindado por el Dr. Hernández, con respecto a las diferencias que existen entre las sedes regionales, pero además advierte que pensar en integrar cada una de estas al Consejo Universitario haría inmanejable ese Órgano Colegiado.

La Dra. Madga Sandí señala que debe considerarse que existe una historia de cooperación y colaboración interna en las áreas, lo cuál hace necesario plantearse cuál es el modelo de Universidad que queremos y revisar otros modelos en el ámbito nacional, regional e internacional.

En virtud de los comentarios realizados el M.Sc. Gustavo Bado Zúñiga, director de la Escuela de Administración de Negocios, aclara que no se pretende hacer una discusión epistemológica o afirmar que las Ciencias Económicas no son una ciencia social, sino que se debe tomar en cuenta que el Consejo Universitario es un órgano político y administrativo, por lo que la incorporación del área de Ciencias Económicas es necesaria para una gestión sustentable de la Universidad; esto, tomando en cuenta que por ejemplo durante el periodo de la representación anterior no hubo comunicación alguna con la Facultad de Ciencias Económicas; no obstante, se tomaron decisiones relacionadas con el campo de estudio de la Facultad, sin considerar el criterio técnico de esta.

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que han tenido alrededor de cinco espacios de discusión, por lo que reitera su posición a favor de la propuesta y espera que esta llegue a discusión de la Asamblea Colegiada Representativa. Adicionalmente, se refiere a algunos datos erróneos que identificaron en el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria, asociado con el monto total presupuestario que podría representar la creación del Área de Ciencias Económicas, así como la estimación del costo del proceso electoral. Por último, manifiesta que si bien es un momento complejo, eso hace que la propuesta sea una oportunidad para realizar cambios y adaptarse.

La Dra. Madga Sandí señala que, al igual que Ciencias Económicas, la Facultad de Educación se considera invisibilizada en diferentes espacios, por ello el principio de departamentalización tiene que analizarse desde la integralidad, debido a que lo importante es pensar en una universidad global y que desde la integralidad se pueda hacer una revisión que permita también aprovechar los recursos disponibles, es importante retomar lo señalado por don Rodrigo Facio de construir una Universidad al servicio de los otros.

El Dr. Gerardo Hernández considera que no se puede colocar lo técnico sobre otros criterios y tampoco puede asumirse que el criterio técnico carece de contenido político. Adicionalmente, señala que decir que el Consejo Universitario es un órgano administrativo solo porque aprueba el presupuesto, obvia que, en el ámbito nacional, esa es una función que también tiene a su cargo la Asamblea Legislativa y que no por eso las personas diputadas son especialistas en la materia.

Deliberación de la Comisión de Estatuto Orgánico

A partir de los argumentos expuestos previamente, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó⁶² a la Facultad de Ciencias Económicas referirse a:

1. Las limitaciones político--administrativas y organizacionales que afronta la Facultad de Ciencias Económicas actualmente y que podrían solucionarse con la creación de la nueva Área.
2. El estudio realizado por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a las proyecciones presupuestarias realizadas por la Oficina de Planificación Universitaria, en relación con los costos asociados con la creación del Área de Ciencias Económicas.

62 Oficio CEO-29-2021, con fecha del 15 de setiembre de 2021.

En atención a la solicitud de la Comisión, la Facultad de Ciencias Económicas⁶³ reiteró los argumentos presentados e incluidos en la propuesta de creación del área. Además, señaló los siguientes aspectos asociados con la estimación de costos realizada por la Oficina de Planificación Universitaria:

1. El salario del representante ante el Consejo Universitario tiene un costo que debe estimarse según la cantidad de años de servicio del docente. Este rubro puede ser asumido por la Facultad de Ciencias Económicas, en caso de ser necesario.
2. Los costos de los procesos de elección se refieren al evento que se da cada cuatro años, por lo que incluye la elección de todas las áreas con “n” candidatos. De esta forma, el monto total no se vería afectado por tener un área adicional⁶⁴.
3. Se detecta un error en la suma de 20 millones de colones en equipamiento, siendo lo correcto dos millones de colones⁶⁵.
4. En relación con las dos representaciones en la Comisión de Régimen Académico, la Facultad de Ciencias Económicas puede asumir las plazas, en caso de ser necesario.
5. Con respecto a la plaza de un coordinador de área, se omite el costo, porque a la fecha esta función ha sido asignada a las decanaturas de las áreas.

A partir de lo expuesto en los puntos 2 y 3 anteriores, la CEO solicitó a la OPLAU una aclaración al respecto (oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021); no obstante, a la fecha de suscripción de este dictamen no se obtuvo ninguna respuesta por parte de esa oficina.

Así las cosas, y tomando en cuenta el análisis realizado a las observaciones y los comentarios recibidos en la primera consulta de esta propuesta, así como de las discusiones generadas en los diferentes espacios de diálogo, la Comisión de Estatuto Orgánico estima que:

- a) Actualmente se disponen los argumentos suficientes para tomar una decisión al respecto, especialmente, por los comentarios emitidos en los espacios de diálogo con respecto a las tensiones y los problemas que una resolución prolongada del caso ha generado para el Área de Ciencias Sociales (este caso ingresó al Consejo Universitario en el 2016 e inició su análisis desde el año 2017).
- b) Antes de aprobar la creación de una nueva área en la Universidad de Costa Rica, se requieren definir los criterios por considerar. Lo anterior implica una discusión institucional sobre el modelo universitario y una revisión de la estructura vigente para asegurar que esta responda a los criterios que se definan.
- c) De acuerdo con las actas históricas de la Asamblea Universitaria⁶⁶, la estructura por áreas que presenta el *Estatuto Orgánico* actual parte de la visión y discusión iniciales con respecto a la creación de áreas académicas. En este sentido se menciona que:

Áreas Académicas

Sobre este importante tópico, la Comisión se limita a señalar la necesidad de coordinar, dentro de una misma área, aquellas Facultades que se ocupan de disciplinas afines, sin precisar en forma definitiva cuáles son las Facultades que corresponden a cada área.

(...)

Las áreas académicas están concebidas de manera que cada Facultad mantenga su propia autonomía e independencia, si bien ligadas por un funcionario coordinador de la labor interdisciplinaria.

(Acta de la Asamblea Universitaria N.º 77, realizada los días 27 y 29 de noviembre de 1972, y el 6 de diciembre de 1972).

En razón de lo anterior, se podría afirmar que la división por áreas que utilizó la Universidad de Costa Rica respondió inicialmente a una iniciativa de organización político-administrativa. Su instauración dio paso al

63 Oficios FCE-408-2021, del 22 de septiembre de 2021, y FCE-479-2021, con fecha del 01 de octubre de 2021.

64 En atención a esta consulta, la CEO solicitó a la OPLAU ampliar el criterio remitido en el 2017.

65 Este rubro fue consultado a la Oficina de Planificación Universitaria.

66 Acta de la Asamblea Universitaria N.º 77, realizada los días 27 y 29 de noviembre de 1972, y el 6 de diciembre de 1972.

crecimiento de la oferta académica mediante la creación de nuevas facultades y escuelas ofreciendo diversidad de planes de estudio en diferentes disciplinas. La separación de ese crecimiento orgánico de la oferta académica en relativa independencia de la organización político-administrativa universitaria le ha dado una enorme flexibilidad al modelo de educación superior planteado por la Universidad de Costa Rica. La consolidación de este modelo fue plasmada en el *Estatuto Orgánico* aprobado en 1974, vigente hoy día.

d) Se coincide con el criterio brindado por la Dra. Flora Salas Madriz, quien señala que:

...las áreas del conocimiento se definen a partir de su fundamentación epistemológica, teórica y metodológica, y no de aspectos fortuitos de la formación profesional, como la demanda estudiantil, el mercado laboral, el enfoque curricular, entre otros. Considerar estos aspectos para definir nuevas áreas del conocimiento sería contrario al acervo epistemológico vigente y generaría confusión en la formación universitaria, duplicidad administrativa en la educación superior, distorsiones en la oferta académica, así como anomalías en la forma en la que se relacionan las disciplinas suplementarias.

(...)

En conclusión, no es viable ni recomendable epistemológica, teórica, metodológica y administrativamente crear áreas del conocimiento nuevas a las establecidas, ni en función de intereses y necesidades políticas e ideológicas, ajenas a la lógica y dinámica propia del conocimiento científico y la formación profesional. En el caso específico de las Ciencias Económicas, debido a sus objetos y problemas bajo estudio, pertenecen al área de las Ciencias Sociales y no existe razón epistemológica alguna para concebirlas como un área del conocimiento nueva o distinta a las vigentes, debido a que estudian fenómenos propios del ser humano, tanto en el nivel individual como social.

- e) Es imperativa la búsqueda de elementos comunes que faciliten y permitan el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario en la comunidad universitaria, así como evitar la fragmentación de disciplinas afines.
- f) La diversidad de opiniones, visiones e ideologías es un elemento fundamental para la creación del conocimiento y para la construcción de una Universidad que responda a todos los desafíos actuales y futuros.
- g) El contexto nacional político y fiscal, así como la situación presupuestaria institucional, demandan que la Universidad de Costa Rica sea cautelosa y eficiente en la asignación de los recursos disponibles, de manera tal que estos respondan al interés institucional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, incisos h) y ll), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario:
 - h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*
 - ll) *Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.*
2. En el marco del VII Congreso Universitario se aprobó la resolución EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, en la que se acordó trasladar esta a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).
3. La propuesta de la resolución en análisis consiste en reformar el artículo 70, mediante la modificación del inciso c) y la adición de un inciso f), Capítulo VII. Áreas, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior, con el objetivo de modificar la conformación del Área de Ciencias Sociales y crear una nueva área, denominada el Área de Ciencias Económicas.
4. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

5. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-1370-2016, del 1.º de diciembre de 2016, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas toda la documentación utilizada para la argumentación de la resolución. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia facilitar la información asociada con la cantidad de docentes que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Docencia remitió la información requerida mediante el oficio VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto a los aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos a partir de la iniciativa presentada. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-286-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación enviar la información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Investigación remitió la información requerida mediante el oficio VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017. Esta información fue actualizada mediante el VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021.
9. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio CU-287-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Registro e Información facilitar la información sobre la cantidad de población estudiantil matriculada y graduada de las carreras que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Oficina de Registro e Información remitió la información requerida en el oficio ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017. Esta información fue actualizada mediante el ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021, y el correo electrónico del 9 de noviembre de 2021.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria su criterio presupuestario, administrativo y operativo sobre la propuesta de creación de una nueva área en la Institución. La Oficina de Planificación Universitaria brindó su respuesta mediante el oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017. No obstante, por medio del oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021, se solicitó aclarar algunos aspectos del criterio brindado.
11. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-289-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Acción Social atendió la solicitud por medio de correo electrónico con fecha del 17 de mayo de 2017, esta información fue actualizada mediante el VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021.
12. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-290-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la información correspondiente a la cantidad de personal docente y administrativos que

integra el Área de Ciencias Sociales, según Facultad. La Oficina de Recursos Humanos atendió la solicitud por medio del oficio ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017, y posteriormente, actualizó esta información por medio del ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.

13. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-291-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica enviar la información asociada con la cantidad de población estudiantil becada, así como las designaciones de horas estudiantes y horas asistente. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió la información requerida mediante el oficio OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017; la cual fue actualizada por medio del OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021.
14. El 26 de setiembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico recibió a las siguientes autoridades universitarias: el Dr. Manuel Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; el Dr. Alfredo Chirino, decano de la Facultad de Derecho; la Dra. Giselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación, y la Dra. Teresita Cordero Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, para conversar sobre la iniciativa y conocer sus criterios. En esa ocasión no fue posible contar con la participación del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en ese entonces decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Se contó con el criterio experto del Dr. Luis Fallas López, el Dr. Mauricio Molina Delgado y la Dra. Flora Salas Madriz, quienes se refirieron a la propuesta en análisis. Adicionalmente, la Dra. Salas Madriz remitió mediante correo electrónico la fundamentación del criterio brindado; esto, por medio del documento titulado *Epistemología y lógica de las disciplinas científicas*.
16. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 20 de noviembre de 2019 a representantes del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas. En esta reunión también participó la Dra. Teresita Cordero Cordero, en ese entonces, miembro representante del Área de Ciencias Sociales.
17. El Área de Ciencias Sociales se encuentra integrada por las facultades de: Derecho, Educación (cinco escuelas), Ciencias Sociales (ocho escuelas) y Ciencias Económicas (cuatro escuelas).
18. La Facultad de Ciencias Económicas, desde su conformación en 1943, se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Esta Facultad se encuentra integrada por cuatro escuelas, a saber: Administración Pública, Administración de Negocios, Economía y Estadística; además, cuenta con importantes centros e institutos de investigación como lo son el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Centro Centroamericano de Población (CCP), Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Lo anterior le ha permitido consolidarse como un agente promotor de impactos en la realidad nacional y apoyar el desarrollo de los graduados, así como su incursión en el mercado (bancario, financiero, industrial y comercial del país, entre otros).
19. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a las direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse con respecto a la propuesta de reforma estatutaria.
20. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación (oficios CEO-18-2021, CEO-19-2021 y CEO-20-2021, todos con fecha del 6 de agosto de 2021) informar la cantidad de programas, proyectos y actividades inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales.
21. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 25 de agosto de 2021 a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales. Además, participó el jueves 7 de octubre de 2021 en el Consejo de Área de Ciencias Sociales.
22. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas en la primera consulta y determinó que:

- a) Se coincide con el criterio brindado que señala que:

...las áreas del conocimiento se definen a partir de su fundamentación epistemológica, teórica y metodológica, y no de aspectos fortuitos de la formación profesional, como la demanda estudiantil, el mercado laboral, el enfoque curricular, entre otros. Considerar estos aspectos para definir nuevas áreas del conocimiento sería contrario al acervo epistemológico vigente y generaría confusión en la formación universitaria, duplicidad administrativa en la educación superior; distorsiones en la oferta académica, así como anomalías en la forma en la que se relacionan las disciplinas suplementarias.

(...)

En conclusión, no es viable ni recomendable epistemológica, teórica, metodológica y administrativamente crear áreas del conocimiento nuevas a las establecidas, ni en función de intereses y necesidades políticas e ideológicas, ajenas a la lógica y dinámica propia del conocimiento científico y la formación profesional. En el caso específico de las Ciencias Económicas, debido a sus objetos y problemas bajo estudio, pertenecen al área de las Ciencias Sociales y no existe razón epistemológica alguna para concebirlas como un área del conocimiento nueva o distinta a las vigentes, debido a que estudian fenómenos propios del ser humano, tanto en el nivel individual como social.

- b) Es necesaria la búsqueda de elementos comunes que faciliten y permitan el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario en la comunidad universitaria, así como evitar la fragmentación de disciplinas afines.
- c) La diversidad de opiniones, visiones e ideologías es un elemento fundamental para la creación del conocimiento y para la construcción de una Universidad que responda a todos los desafíos actuales y futuros.
- d) Previo a la aprobación de la creación de una nueva área en la Universidad de Costa Rica, se requieren definir los criterios por considerar. Lo anterior implica una discusión institucional sobre el modelo universitario y una revisión de la estructura vigente para asegurar que esta responda a los criterios que se definan.
- e) La división por áreas que ha utilizado la Universidad de Costa Rica respondió inicialmente a una iniciativa de organización político-administrativa. Su instauración dio paso al crecimiento de la oferta académica mediante la creación de nuevas facultades y escuelas ofreciendo diversidad de planes de estudio en diferentes disciplinas. La separación de ese crecimiento orgánico de la oferta académica en relativa independencia de la organización político-administrativa universitaria le ha dado una enorme flexibilidad al modelo de educación superior planteado por la Universidad de Costa Rica. La consolidación de este modelo fue plasmada en el *Estatuto Orgánico* aprobado en 1974, vigente hoy día.
- f) De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU) (OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017), desde la perspectiva administrativa y operativa la creación de una nueva área implica una modificación a la estructura programática actual para incluir la nueva unidad ejecutora, dado que actualmente esta responde al artículo 70 del *Estatuto Orgánico*, lo cual afectará los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.
- g) La OPLAU realizó las estimaciones presupuestarias asociadas con la propuesta (procesos electorales, la integración de una persona miembro en el Consejo Universitario, así como la designación en comisiones institucionales). Ahora bien, a pesar de que existe una solicitud de ampliación de ese criterio, al excluir los rubros objeto de revisión el monto requerido anualmente (aproximadamente 100 233 354 colones⁶⁷) es significativo para el contexto presupuestario actual.
- h) La información facilitada por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a la cantidad de estudiantes matriculados y graduados, la cantidad de personal que integra la Facultad y el proceso de aprobación de la propuesta –desde su presentación en el VII Congreso Universitario– no rescata aspectos de índole académico, sino que muestra información circunstancial e insuficiente para dar curso a la creación del área.

⁶⁷ Esta estimación excluye los costos del proceso electoral, los recursos requeridos para equipamiento en el Consejo Universitario y la sustitución del coordinador del Área, dado que este último en la práctica no se aplica sino que es asumido por quien la persona decana. Además, el monto estimado para el salario del representante ante el Consejo Universitario, se calcula usando como base el de una persona con 15 años de servicio en la institución, por lo que es necesario tomar en cuenta que para una persona con 30 años de servicio el monto asciende a 108 931 146,06 colones.

ACUERDA

1. Archivar la propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con base en los argumentos expuestos en el considerando N.º 22.
2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (*EGH-1*) *Creación del área de Ciencias Económicas* y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Dra. Marisol Gutiérrez. Entiende que lo que tienen es un dictamen de minoría que propone archivar la propuesta y un dictamen de mayoría que propone continuar con la consulta, por lo que, con las implicaciones en términos numéricos, la decisión estribaría entre archivar la propuesta y desaparecer el caso, es decir, que no exista probabilidad de crear el Área de Ciencias Económicas o continuar con una segunda consulta a la comunidad. Le parece que ambas están en un cincuenta por ciento de probabilidad.

EL DR. CARLOS ARAYA saluda a la Dra. Marisol Gutiérrez y le agradece la presentación del dictamen, así como a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Recuerda que el año pasado a quienes se postularon como candidatos y candidatas al Consejo Universitario en diferentes momentos se les solicitó su opinión con respecto a la creación eventual del Área de Ciencias Económicas. En esa oportunidad, él hizo una serie de planteamientos: por un lado, señalaba que la estructura organizacional de la Universidad data del III Congreso Universitario a inicios de la década de los años setenta, es decir, hace casi cincuenta años. Por otro lado, manifestaba que cualquier organización tiene la posibilidad de someter a escrutinio su estructura organizativa cada cierto tiempo, sobre todo para poder adaptarla a los tiempos presentes y, más allá de eso, adaptarla al futuro.

Además, en el caso de la Institución, durante varios años han surgido discusiones que no han pasado a más por la representatividad en diferentes sectores: el administrativo, el estudiantil y el académico. En este sentido, estos debates no se han abordado desde un análisis integral y participativo de la estructura organizacional. Al respecto, está convencido de que los vacíos que enfrenta estructura no se van a solucionar con la eventual creación del Área de Ciencias Económicas. No obstante, considera que lo peor que pueden hacer como Universidad es asumir que no pasa nada, archivar el caso y desentenderse de él. Considera necesario discutir la estructura organizacional y el tema de representatividad en la Institución.

Por otro lado, comenta que, a lo largo de los últimos años o décadas, han tenido experiencias de separaciones o de divisiones entre unidades académicas. Recuerda el caso de la Escuela de Geografía, que hace 20 años se separó de la Escuela de Historia; o el caso de Antropología, hace poco más de una década, que se disgregó de Sociología, así como algunos años atrás lo que hoy es la Sede del Caribe se separó de la Sede del Atlántico. Señala que, en todas esas divisiones hubo un desarrollo de la Universidad y de cada una de las áreas, tanto de la que se separó como de la que quedó, pero, en general, el desarrollo de la actividad académica y de la actividad sustantiva institucional ha incrementado. De manera que tampoco es un tema que genere preocupación desde ese punto de vista. Con esta intervención, comunica que su voto al dictamen de mayoría presentado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez será positivo.

Añade que esto lo hace convencido de que el proceso según lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es básicamente enviar la consulta por segunda vez y esperar que, efectivamente, la mayoría de la comunidad universitaria participe en ese debate. Está seguro de que esta discusión los llevará a que en el VIII Congreso Universitario se hablará de la estructura organizacional de la Universidad. Le parece que ese debería ser uno de los temas prioritarios de ese congreso; es decir, definir el rumbo de la Universidad y, a partir de eso, determinar la estructura organizacional que requieren y que responda a esa visión de Universidad para las próximas décadas.

No considera que el fraccionamiento sea la solución a los vacíos existentes, pero tampoco archivar el caso como que si nada estuviera pasando, cuando son reiterados los sectores y los planteamientos que se hacen al respecto de la organización de la Universidad, la representatividad y la visión a la que esta la aspira.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE amplía un par de puntos en la presentación de la Dra. Marisol Gutiérrez. Para aclarar el contenido del dictamen de minoría le gustaría retomar el considerando 22, que resume esas diferencias y la propuesta de acuerdo que trae ese dictamen. Les corresponderá discutir primero si se acoge o no. Acota que esto debió hacerlo antes de la participación del Dr. Carlos Araya para complementar.

Posteriormente, solicita permiso a la Dra. Gutiérrez para presentarlo.

LA DRA. MARISOL GUTIÉRREZ responde afirmativamente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura al considerando 22: “La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas en la primera consulta y determinó que:

- a) Se coincide con el criterio brindado que señala que:

...las áreas del conocimiento se definen a partir de su fundamentación epistemológica, teórica y metodológica, y no de aspectos fortuitos de la formación profesional, como la demanda estudiantil, el mercado laboral, el enfoque curricular, entre otros. Considerar estos aspectos para definir nuevas áreas del conocimiento sería contrario al acervo epistemológico vigente y generaría confusión en la formación universitaria, duplicidad administrativa en la educación superior, distorsiones en la oferta académica, así como anomalías en la forma en la que se relacionan las disciplinas suplementarias.

(...)

En conclusión, no es viable ni recomendable epistemológica, teórica, metodológica y administrativamente crear áreas del conocimiento nuevas a las establecidas, ni en función de intereses y necesidades políticas e ideológicas, ajenas a la lógica y dinámica propia del conocimiento científico y la formación profesional. En el caso específico de las Ciencias Económicas, debido a sus objetos y problemas bajo estudio, pertenecen al área de las Ciencias Sociales y no existe razón epistemológica alguna para concebirlas como un área del conocimiento nueva o distinta a las vigentes, debido a que estudian fenómenos propios del ser humano, tanto en el nivel individual como social.

- b) Es necesaria la búsqueda de elementos comunes que faciliten y permitan el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario en la comunidad universitaria, así como evitar la fragmentación de disciplinas afines.
- c) La diversidad de opiniones, visiones e ideologías es un elemento fundamental para la creación del conocimiento y para la construcción de una Universidad que responda a todos los desafíos actuales y futuros.
- d) Previo a la aprobación de la creación de una nueva área en la Universidad de Costa Rica, se requieren definir los criterios por considerar. Lo anterior implica una discusión institucional sobre el modelo universitario y una revisión de la estructura vigente para asegurar que esta responda a los criterios que se definan.
- e) La división por áreas que ha utilizado la Universidad de Costa Rica respondió inicialmente a una iniciativa de organización político-administrativa. Su instauración dio paso al crecimiento de la oferta académica mediante la creación de nuevas facultades y escuelas ofreciendo diversidad de planes de estudio en diferentes disciplinas. La separación de ese crecimiento orgánico de la oferta académica en relativa independencia de la organización político-administrativa universitaria le ha dado una enorme flexibilidad al modelo de educación superior planteado por la Universidad de Costa Rica. La consolidación de este modelo fue plasmada en el *Estatuto Orgánico* aprobado en 1974, vigente hoy día.
- f) De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU) (OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017), desde la perspectiva administrativa y operativa la creación de una nueva área implica una modificación a la estructura programática actual para incluir la nueva unidad ejecutora, dado que actualmente esta responde al artículo 70 del *Estatuto Orgánico*, lo cual afectará los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.

- g) La OPLAU realizó las estimaciones presupuestarias asociadas con la propuesta (procesos electorales, la integración de una persona miembro en el Consejo Universitario, así como la designación en comisiones institucionales). Ahora bien, a pesar de que existe una solicitud de ampliación de ese criterio, al excluir los rubros objeto de revisión el monto requerido anualmente (aproximadamente 100 233 354 colones⁶⁸) es significativo para el contexto presupuestario actual.
- h) La información facilitada por la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a la cantidad de estudiantes matriculados y graduados, la cantidad de personal que integra la Facultad y el proceso de aprobación de la propuesta –desde su presentación en el VII Congreso Universitario– no rescata aspectos de índole académico, sino que muestra información circunstancial e insuficiente para dar curso a la creación del área.

ACUERDA

1. Archivar la propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con base en los argumentos expuestos en el considerando N.º 22.
2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (*EGH-1*) *Creación del área de Ciencias Económicas* y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE Señala que dio lectura al considerando 22, que ya la Dra. Gutiérrez había expresado y decidió leerlo nuevamente, porque el acuerdo no se leyó en ese momento y responde al considerando 22.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y saluda a la señora vicerrectora por las exposiciones realizadas.

Con todo respeto, solicita el apoyo de todas las personas miembro para que el dictamen a esa propuesta sea afirmativo, porque la Universidad es una institución dedicada a discutir y a reflexionar sobre los diferentes temas que en ella se desarrollan. Como lo estipula el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, esta es una Institución libre, democrática que debate sobre pensamientos distintos, sobre diferentes corrientes de una manera libre y, como tal, deben dar el ejemplo no solamente a la comunidad, sino al país de que en el Consejo Universitario se discuten las actividades. Le parece que es un tema sustancial y, precisamente por eso, es importante escuchar a la comunidad y que las reflexiones provengan de esta última.

Añade que la comunidad, en la primera consulta, se manifestó de una manera más o menos equitativa: colegas a favor, colegas en contra que dan una primera idea de un tema que debe ser discutido en una segunda instancia.

Indica que no va a entrar a discutir el fondo del asunto, sino que está pidiendo el apoyo para que se realice una segunda consulta, pues la creación del Área de Ciencias Económicas no les corresponde como Consejo; eso le atañe a la Asamblea Colegiada Representativa, pero sí deben ser consecuentes con esa libertad de pensamiento en la Universidad y esas reflexiones son muy importantes cuando se pueden recibir de una segunda consulta. Según el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, todas las reformas deben contar con dos consultas a la comunidad en dos diferentes momentos y es para lo que está solicitando el apoyo con el fin de escuchar a la comunidad. En este sentido, se recibirán nuevas respuestas y argumentos, que serán insumos de este Consejo Universitario para que después puedan elevarlos a la Asamblea Colegiada Representativa. Complementa señalando que una segunda consulta beneficiará a la comunidad, porque se pone a discusión uno de los temas fundamentales de la Universidad: fortalecer a

68 Esta estimación excluye los costos del proceso electoral, los recursos requeridos para equipamiento en el Consejo Universitario y la sustitución del coordinador del Área, dado que este último en la práctica no se aplica sino que es asumido por quien la persona decana. Además, el monto estimado para el salario del representante ante el Consejo Universitario, se calcula usando como base el de una persona con 15 años de servicio en la institución, por lo que es necesario tomar en cuenta que para una persona con 30 años de servicio el monto asciende a 108 931 146,06 colones.

la Institución en la medida en que debatan temas que versan sobre cambios en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; es decir, van a profundizar, van a hacer universidad, porque la Universidad no pretende tener la verdad en todos los aspectos, pero sí propiciar una discusión amplia en la comunidad que sea respetuosa y que busque consensos.

Puntualiza que su llamado es a encontrar más respuestas de la comunidad si hay o no elementos suficientes para la separación de una área. Esto ya se hizo en el pasado: hubo una nueva separación de ingenierías con Ciencias Agroalimentarias y eso es importante tenerlo presente; es decir, van a escuchar a la comunidad en libertad como una sociedad democrática respetuosa que procura encontrar aquellos temas coincidentes. En ese sentido, con todo respeto, solicita el apoyo para una segunda consulta, porque le parece que, al archivarla, estarían enviando un mensaje equivocado a la comunidad universitaria y al país, pues significaría que no hay posibilidades de escuchar, de reflexionar y que cuando existen algunas situaciones de implican cambios en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, simplemente se desestiman.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN señala que la democracia universitaria se debe caracterizar por permitir espacios de discusión, tantos como sean necesarios para atender una solicitud de una parte de la comunidad universitaria. En democracia es natural y deseable que las personas cuestionen ideas y posturas frente a temas de interés, de manera que no se sentiría tranquilo ni un verdadero demócrata si con su voto decide restringir la posibilidad de mayor discusión y democracia en la Universidad.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se refiere al tema de la democracia y al criterio de minoría, pues siempre ha considerado que se deben superponer los intereses institucionales a los particulares. Planteará algunos argumentos que motivan a la reflexión.

Se pregunta, ante la situación fiscal que están afrontando, cómo podría interpretar la sociedad costarricense que se está generando más burocracia en la Universidad, ya que está contemplado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) el costo de esa propuesta de división. Considera que es totalmente inconveniente enviar ese mensaje al pueblo, sobre todo al sector político, que está en un constante ataque a la universidad pública y, específicamente, a los regímenes salariales.

Asimismo, pregunta cómo pretenden negociar el FEES si se publica una noticia en los medios de comunicación nacional señalando que la Universidad de Costa Rica discute crear cargos con salarios millonarios; predice que este será el titular, porque cien millones es mucho dinero, sin contemplar los costos de elección, que es un asunto del que aún no se ha conversado. La Universidad tiene problemas para pagarle —y este un dato que no ha compartido, pero la semana pasada había informado de una reunión para que el equipo económico valorara la posibilidad— a las personas docentes interinas una semana adicional, tal y como lo merecen, pero sí está considerando una propuesta que aumenta la burocracia en la Institución

Cuestiona si ese es el mensaje que quieren enviarle a la comunidad universitaria. Con todo respeto a la MTE Stephanie Fallas, a la compañera representante estudiantil y a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, quienes emiten el dictamen de mayoría, no ve que la propuesta responda a un razonamiento académico, pues no encuentra ningún sustento técnico que vaya en esa línea.

Insiste, con todo respeto, en que el número de estudiantes, de personal docente y administrativo jamás puede ser una justificación para que les lleve a esa división propuesta. Manifiesta que otro asunto que le preocupa es que ya ha recibido comentarios en los que, de aprobar esta propuesta, se amenaza sobre la eventual separación en Derecho y Educación.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO se refiere al dictamen de minoría y señala que una de las preocupaciones es la necesidad de revisar la estructura organizacional de la Universidad, porque actualmente se debe plantear la renovación a partir de las políticas universitarias, académicas y administrativas que se han diseñado. Tales políticas corresponden a una universidad no basada en la disciplinas, ni en especialidades,

sino —como bien lo señala el argumento de la Facultad de Ciencias Económicas— basada en la creación de sinergias que se producen por una relación horizontal entre áreas de conocimiento particulares. Por esta razón, considera que esa separación de la parte académica y la epistemológica no tendría sentido, porque fraccionaría más la Universidad. No se debería discutir la creación del Área de Ciencias Económicas sin que antes se revise en el próximo congreso universitario la estructura organizacional correspondiente al día de hoy, a partir de las políticas universitarias que han diseñado en las últimas décadas y hace que se construya una universidad a futuro donde la disciplinariedad no se ve como una solución.

Agrega que ya han visto cómo el estudiantado hoy no tiene una carrera, sino dos o tres diferentes que se complementan entre sí para ser mejores profesionales. Otro argumento que le preocupa es cuando la Facultad de Ciencias Económicas menciona la necesidad de tener un representante para visibilizarse, cuando desde la academia y desde el ámbito político pueden ver que la única forma de lograr representatividad y visibilidad es la participación en la esfera pública. Indica que se observa que no existe una tradición de Ciencias Económicas ni una participación amplia en la esfera pública: el análisis constante se ejecuta dentro del mismo campus, aunque trate sobre las problemáticas nacionales y universitarias. Duda si contar con un representante visibilizará a la Facultad, porque no está participando en la esfera pública como sí sucede en Ciencias Sociales, Artes, Letras, etc.

Se refiere a lo externado por el señor rector sobre los datos, pues estos tampoco brindan información completa: se habla de la totalidad de docentes, no de los tiempos docentes con nombramientos, cuando ya se sabe que en Ciencias Económicas se parte de octavos y cuartos de tiempo y no es así en el resto de las unidades. Sucede lo mismo en el Área de Salud, donde existen hasta dieciseisavos y octavos de tiempo; es decir, es mucho el personal docente, pero no significa que exista una carga docente consolidada. Al no existir datos con porcentajes, no es posible observar la proporcionalidad real y, entonces, no se realiza un análisis completo, lo mismo en lo referente a la cantidad de estudiantes, pues no vemos cómo se toma en cuenta el estudiantado de sedes: no se tiene una práctica inclusiva en cuenta. Desde su perspectiva, el elemento mayor está en el planteamiento epistemológico de cómo han concebido en las últimas décadas la Universidad, una universidad que va hacia sinergias, una universidad inter y transdisciplinaria. Señala que, además, deben valorar los costos que supone llevar esta propuesta a una segunda consulta.

Considera que deberían centrar la discusión en cómo organizar la Universidad en un futuro y, a partir de ahí, plantear una propuesta de ese tipo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA comenta que celebra el espacio de libre expresión como una muestra de la democracia explícita de la Universidad; además, reconoce la propuesta de la creación del área, el trabajo, los aportes y las contribuciones que ha venido brindando día a día la Facultad de Ciencias Económicas no solamente a la Universidad, sino también a la sociedad costarricense. Como mencionó en la sesión anterior, si existían vicios específicos que deben ser subsanados. Asimismo, le comentó al Dr. Carlos Palma que su compromiso iba a ser explícito, no solamente leyendo cada uno de esos criterios o dictámenes, sino también analizándolos y compartiéndolos con otras personas dentro del Área de Salud para contar con otras posturas más allá de la personal. Manifiesta que ese compromiso quedó explícito y fue plasmado a través del tiempo.

Considera que los criterios expuestos develan un tema de fondo relacionado con el análisis de la estructura universitaria y, definitivamente, ese tema debe someterse a una reflexión y un análisis más amplio y diferenciado. Señala que, en el dictamen de mayoría, se abordaba en el considerando g) la importancia de seguir reflexionando sobre la estructura universitaria, por lo que, a la luz de ello, su postura es favorable hacia el dictamen de minoría, para que la discusión se dé desde otra perspectiva, en otro espacio y —como decía el Dr. Daniel Camacho Monge en la sesión de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que tuvieron— es más necesario que nunca empezar a repensar la estructura universitaria de forma sistemática y estructural. Este asunto y las mismas políticas universitarias deben tratarse en el

próximo congreso universitario. Manifiesta estar comprometido a plantear esa discusión y, en esa misma línea, desde ya explicita su voto favorable para el dictamen de minoría.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que tiene dos dudas, porque no desea realizar un análisis de fondo, porque los acuerdos son sacar a consulta o archivar el caso. A propósito de la intervención del Dr. Gustavo Gutiérrez con respecto a los costos presupuestarios, le llama la atención que, por ejemplo, en el cuadro de salarios se habla de cien millones al año, con una base salarial de ocho millones de colones. Entiende que esa es la base salarial de la estructura para la persona que ocuparía la representación en el Consejo Universitario; sin embargo, menciona que esos datos están muy lejanos de su realidad o la de algunas personas miembro.

Consulta la procedencia de esos cuadros, porque es más del doble de lo que perciben algunas de las personas del Consejo Universitario; además, le parece que esos salarios base de ocho millones de colones no son para las personas miembro, porque es una realidad que se le ha criticado a la Universidad en algunos casos y que se ha venido corrigiendo. Piensa que deberían revisarse algunos cuadros, porque le parecen incorrectos.

En cuanto a las consultas a las unidades académicas, le interesaba realizarlas, porque estuvo observando que, constantemente, ha sido ese cincuenta y cincuenta, tanto en las unidades académicas del área como en las pocas unidades académicas que respondieron la consulta, e igual ha sido en el plenario en ocasiones anteriores.

Agrega que en la Comisión de Docencia y Posgrado experimentó una situación parecida y tuvo que enviar oficios explícitos a cada unidad académica solicitándole que se pronunciaran, pues se trataba de aspectos medulares.

Desea ratificar que su posición es que necesitan insumos para llevar a cabo una discusión y detener el análisis o el proceso sería una decisión unilateral del Consejo Universitario, no de la comunidad.

Refiere que ya el Dr. Carlos Araya lo mencionó, pero también le llama la atención que el lunes pasado fue invitado a la celebración del 25.º aniversario de la Escuela de Geografía y, haciendo la revisión, había visto cómo esa escuela surgió por la separación del departamento de Geografía de lo que en su momento era la Escuela de Historia, así existen otras historias más. Menciona que, en ese momento y haciendo la revisión histórica, fue una decisión unánime de la Asamblea de Escuela de Historia y Geografía para apoyar la creación de la Escuela de Geografía; esta llegó al Consejo Universitario, donde también fue unánime y, posteriormente, se elevó a la Asamblea Colegiada Representativa, donde fue igualmente unánime. Esto ocurrió hace 25 años.

Se preguntaba, en ese momento, cuál fue la lección aprendida y recordó al Dr. Allan Gertler, profesor de la Escuela de Ciencias Atmosféricas de la Universidad de Nevada, Reno y director del Instituto de Investigaciones del Desierto (uno de los más grandes en el oeste de Estados Unidos), que en una de las conferencias abordaba el sistema de educación de Nevada y la posición del Centro y decía: “Tenemos dos caminos, tenemos un camino de avanzar hacia adelante, crecer, desarrollarnos; o un camino de avanzar hacia atrás devolvernos, reducirnos tenemos que tomar una decisión la respuesta es única y es avanzar hacia adelante”.

Comenta que, en ese momento, pensó en lo mismo, por lo que volvió a ver hacia atrás y hacia lo que ganó el Departamento de Geografía con la creación de la Escuela. Más allá, le parece importante señalar los beneficios que esto ha traído a la Universidad de Costa Rica: programas de posgrado en varias áreas, de investigación y acción social y una proyección grande en el ámbito nacional. Pregunta si lo pudo haber hecho permaneciendo como un departamento dentro de la Escuela de Historia y Geografía y aunque no sea posible conocer la respuesta, considera importante plantearlo, porque los ejemplos que han visto en el

pasado han supuesto desarrollo y crecimiento para la Universidad de Costa Rica.

Reitera que es una discusión de fondo que correspondería abordar más adelante. En este momento, la decisión del Consejo Universitario es si están decididos a detener ese proceso y archivarlo o continuar con la consulta a la comunidad, para luego analizar el tema a fondo en dos sesiones.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA considera que lo que se está discutiendo es enviar el dictamen a segunda consulta, no están discutiendo el fondo y en esto deben ser claros, porque no es un asunto que les corresponde aún. Anuncia que está a favor de enviarlo a una segunda consulta por el único hecho de que esa ha sido siempre la forma de discutirlo, entre los altos mandos, entre las autoridades universitarias. La comunidad universitaria como tal no ha sido tomada en cuenta, pues cuando solo se consultó a Ciencias Económicas y Ciencias Sociales, pero la Universidad está compuesta por muchas más áreas que deben participar activamente en el proceso.

Exterioriza que se reunió con los Consejos de Estudiantes de Ciencias Económicas y el de Ciencias Sociales para conocer la forma en la que estaban tratando ese tema. Según entiende, existe un gran desconocimiento, pues nadie sabe las implicaciones, nadie conoce si está archivado el caso o cómo se está gestionando en el Consejo Universitario.

Agrega que una discusión de larga data es que el Consejo Universitario está muy lejano de la comunidad universitaria; este es un llamado de atención, porque, posiblemente, esa discusión que están teniendo hoy ha sido solo dentro del Consejo Universitario y es momento de escuchar otras voces, de empezar a informar qué es lo que esto conlleva, de empezar a entender que, desde su punto de vista, no es una decisión que le corresponda tomar al Consejo Universitario. Cuando hablaron con el Consejo de Estudiantes de Ciencias Sociales, exteriorizaron que, a pesar de sus diferentes criterios con respecto a la creación y a las implicaciones, manifestaron que definitivamente se debería realizar la segunda consulta, esto por un asunto de democratizar la información y de motivar la participación para que esta incida en esa toma de decisiones.

Recuerda que la Asamblea Colegiada Representativa es un porcentaje mínimo de la comunidad universitaria y las consultas son importantes. Hace un llamado a que tomen una decisión procesal y que las discusiones de fondo las reserven para el momento oportuno en el que esa discusión se lleve a cabo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Srta. Miryam Paulina Badilla. Indica que el proceso de reformas al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* está claro en el artículo 236 y en esa etapa, desde la dirección del Consejo Universitario, se solicitan las observaciones por parte de todas las unidades académicas y a todas se les consultó. Entiende que solo recibieron respuestas por parte de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Económicas y unas cinco de otras unidades fuera de esas áreas.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA aclara que no se refería a que solo a estas unidades se les consultó, sino a que la democratización de esa información tal vez resida en el porqué las demás no tienen interés en conocer, en participar en el proceso y responder a la consulta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda con la Srta. Miryam Paulina Badilla en que es necesario que las otras unidades se expresen.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ señala que su participación la hace bajo protesta, en virtud del error jurídico al cual el Consejo Universitario fue inducido y no por mala fe, sino por una mala interpretación de lógica jurídica por la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica. Expresa que su votación será de conformidad con esto, porque no puede validar con un voto positivo la propuesta, aunque pueda estar de acuerdo con algunos argumentos que la favorecen.

Concuerda con la Srta. Miryam Paulina Badilla y repetirá que el Consejo Universitario está muy lejos de la comunidad universitaria y agrega que están más lejos de la ciudadanía de Costa Rica.

Comenta que las implicaciones de las palabras de Srta. Miryam Paulina Badilla son tremendamente agobiantes, porque los quiere ver desde fuera y no como miembro del Consejo Universitario. Se pregunta cuál es la óptica de las personas con respecto a la Universidad de Costa Rica; ya ha observado personalmente una serie de publicaciones, los debates en la Asamblea Legislativa, las críticas en las redes sociales, las opiniones de los partidos políticos en el contexto de esta campaña y esa es una realidad que ahora como miembro del Consejo Universitario percibe también de quienes han criticado por meses y años a la educación superior pública y a la Universidad de Costa Rica particularmente.

Señala que deben analizar la situación y se une a las palabras del Dr. Gustavo Gutiérrez, rector, en el sentido de que la Universidad se encuentra en un momento crítico y bajo el ojo de la observación pública no solamente de la estructura política y económica del país, sino también de una parte de la sociedad costarricense que busca desaparecer la educación pública superior. Esta es una realidad, pero otra está esperando que cometan errores para agregarlos a la larga lista de errores pasados.

Pregunta cuál es el beneficio de esta propuesta para la Universidad de Costa Rica, la educación superior pública y la sociedad costarricense. Manifiesta que, en esas explicaciones que le acaban de dar con respecto al dictamen de mayoría y de minoría, no encuentra una sola argumentación, una perspectiva en conjunto, solo una visión fragmentaria. Para explicar esta visión, comenta que imparte clases de Teoría del Estado, tiene años de escribir libros sobre el tema y ha leído los proyectos de la Asamblea Legislativa que postulan la creación de nuevos distritos, cantones y de nuevas provincias como un hecho positivo, porque están llenos de virtudes y demás aspectos positivos, pero el efecto negativo es la división del Estado para la ingobernabilidad. Desde un punto de vista teórico de derecho, tampoco puede consentir la fragmentación de la Universidad sin una justificación, pues, a pesar de que agradece el trabajo realizado en los dictámenes, no encuentra una perspectiva teórica que lo sustente.

Menciona que él no tiene la mayoría en el Consejo Universitario para cambiar las voluntades ya fijadas, entonces propone que procedan a votar y que la sociedad y la Universidad les juzgue a cada uno por sus actos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que, según el procedimiento, les corresponde cerrar el periodo de discusión y someter a votación si se acepta el dictamen de minoría; de no aceptarse, se trabajará con el dictamen de mayoría para decidir si se acoge como tal o se utiliza como base para alguna modificación en el acuerdo o en la estructura del dictamen.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ pregunta si puede presentar una moción.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde afirmativamente.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ señala que, dada la trascendencia y los argumentos que han compartido, es pertinente posponer esa decisión para una posterior sesión; además, recibió un documento del que no se ha hecho conocimiento por parte de la señora decana de Ciencias Sociales y la decana de Educación que podrían considerarse en la discusión. La moción concreta es que no se vote ese día, sino que lo posterguen.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la moción que acaba de presentar el señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Palma, Dr. Carlos Araya, Dr. Eduardo Calderón, Srta. Miryam Paulina Badilla, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Seis votos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que esa es la situación enfrentada cuando han analizado ese caso, por lo que, por reglamento, le corresponde ejercer el voto de calidad y votaría en contra. De manera que no se acepta la moción.

Posteriormente pasa a votar si acogen el dictamen de minoría, que es el que se está presentando. Da lectura al acuerdo: *“Archivar la propuesta de modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica con base en los argumentos expuestos en el considerando 22. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada EGH-1 Creación del Área de Ciencias Económicas y determinó que eso no procede según los argumentos expuestos previamente”*.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero y Dr. Jaime Alonso Caravaca.

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Palma, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez, MTE Stephanie Fallas, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Carlos Araya, y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que, por lo tanto, no se acoge el dictamen de minoría.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ justifica su voto en contra, ya que considera que, por el error señalado anteriormente, no debería estar discutiendo y resolviendo el tema.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que correspondería votar el dictamen de mayoría. Consulta a las personas miembro del Consejo Universitario si tienen alguna observación o corrección.

Da lectura al acuerdo: *“Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria en el Semanario Universidad la reforma estatutaria al artículo 70 y sus concordancias, artículo 134 bis, 151 y 152 de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”* y se presenta el texto.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dr. Gustavo Gutiérrez, Lic. William Méndez, Dr. Jaime Alonso Caravaca y Ph.D. Ana Patricia Fumero.

TOTAL: Cuatro

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ aclara y justifica su voto en contra siguiendo la misma lógica de sus palabras anteriores, ya que es necesario ser congruente durante toda la votación y considera que esta no procedía al Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Lic. William Méndez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, incisos h) y ll), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario:

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.

2. En el marco del VII Congreso Universitario se aprobó la resolución EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, en la que se acordó trasladar esta a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).

3. La propuesta de la resolución en análisis consiste en reformar el artículo 70, mediante la modificación del inciso c) y la adición de un inciso f), Capítulo VII. Áreas, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior, con el objetivo de modificar la conformación del Área de Ciencias Sociales y crear una nueva área, denominada el Área de Ciencias Económicas.

4. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

5. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-1370-2016, del 1.º de diciembre de 2016, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas toda la documentación utilizada para la argumentación de la resolución. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016.

6. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-284-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia facilitar la información asociada con la cantidad de docentes que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Docencia remitió la información requerida mediante el oficio VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017.

7. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-285-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio con respecto a los aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos a partir de la iniciativa presentada. La Facultad de Ciencias Económicas atendió la solicitud por medio del oficio FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-286-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación enviar la información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Investigación remitió la información requerida mediante el oficio VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017. Esta información fue actualizada mediante el VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021.
9. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio CU-287-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Registro e Información facilitar la información sobre la cantidad de población estudiantil matriculada y graduada de las carreras que pertenecen al Área de Ciencias Sociales. La Oficina de Registro e Información remitió la información requerida en el oficio ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017. Esta información fue actualizada mediante el ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021, y el correo electrónico del 9 de noviembre de 2021.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-288-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria su criterio presupuestario, administrativo y operativo sobre la propuesta de creación de una nueva área en la Institución. La Oficina de Planificación Universitaria brindó su respuesta mediante el oficio OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017. No obstante, por medio del oficio CEO-34-2021, del 13 de octubre de 2021, se solicitó aclarar algunos aspectos del criterio brindado.
11. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-289-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social información asociada con la cantidad de proyectos inscritos en esa Vicerrectoría por parte del Área de Ciencias Sociales. La Vicerrectoría de Acción Social atendió la solicitud por medio de correo electrónico con fecha del 17 de mayo de 2017, esta información fue actualizada mediante el VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021.
12. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-290-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la información correspondiente a la cantidad de personal docente y administrativo que integra el Área de Ciencias Sociales, según Facultad. La Oficina de Recursos Humanos atendió la solicitud por medio del oficio ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017, y posteriormente, actualizó esta información por medio del ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021.
13. La Comisión de Estatuto Orgánico, por medio del oficio CU-291-2017, del 28 de febrero de 2017, solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica enviar la información asociada con la cantidad de población estudiantil becada, así como las designaciones de horas estudiantes y horas asistente. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió la información requerida mediante el oficio OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017; la cual fue actualizada por medio del OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021.
14. El 26 de setiembre de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico recibió a las siguientes autoridades universitarias: el Dr. Manuel Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; el Dr. Alfredo Chirino, decano de la Facultad de Derecho; la Dra. Giselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación, y la Dra. Teresita Cordero Cordero Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, para conversar sobre la iniciativa y conocer sus criterios. En esa ocasión no fue posible contar con la participación del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en ese entonces decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

15. Se contó con el criterio experto del Dr. Luis Fallas López, el Dr. Mauricio Molina Delgado y la Dra. Flora Salas Madriz, quienes se refirieron a la propuesta en análisis. Adicionalmente, la Dra. Salas Madriz remitió mediante correo electrónico la fundamentación del criterio brindado; esto, por medio del documento titulado *Epistemología y lógica de las disciplinas científicas*.
16. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 20 de noviembre de 2019 a representantes del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas. En esta reunión también participó la Dra. Teresita Cordero Cordero, en ese entonces miembro representante del Área de Ciencias Sociales.
17. El Área de Ciencias Sociales se encuentra integrada por las facultades de: Derecho, Educación (cinco escuelas), Ciencias Sociales (ocho escuelas) y Ciencias Económicas (cuatro escuelas).
18. La Facultad de Ciencias Económicas, desde su conformación en 1943, se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social. Esta Facultad se encuentra integrada por cuatro escuelas, a saber: Administración Pública, Administración de Negocios, Economía y Estadística; además, cuenta con importantes centros e institutos de investigación como lo son el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Centro Centroamericano de Población (CCP), Observatorio del Desarrollo (OdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES). Lo anterior le ha permitido consolidarse como un agente promotor de impactos en la realidad nacional y apoyar el desarrollo de los graduados, así como su incursión en el mercado (bancario, financiero, industrial y comercial del país, entre otros).
19. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a las direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse con respecto a la propuesta de reforma estatutaria.
20. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación (oficios CEO-18-2021, CEO-19-2021 y CEO-20-2021, todos con fecha del 6 de agosto de 2021) informar la cantidad de programas, proyectos y actividades inscritas conjuntamente entre las facultades que integran el Área de Ciencias Sociales.
21. La Comisión de Estatuto Orgánico recibió el 25 de agosto de 2021 a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales. Además, participó el jueves 7 de octubre de 2021 en el Consejo de Área de Ciencias Sociales.
22. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones recibidas en la primera consulta y determinó que:
 - a) Para el periodo comprendido entre 2016-2021, la Facultad de Ciencias Económicas fue la tercera Facultad del Área de Ciencias Sociales con la mayor cantidad de personal docente.
 - b) En la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, la Facultad de Ciencias Económicas posee la mayor cantidad de población matriculada; esto, con respecto a las otras facultades que conforman el Área de Ciencias Sociales. Esta Facultad también se encuentra presente –en menor o mayor medida– en casi todas las Sedes Regionales y recintos de la Universidad de Costa Rica, e incluso es la única facultad del Área de Ciencias Sociales que se encuentra en el Recinto de Santa Cruz y en el Aula de Siquirres.
 - c) Para el año 2020, en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, aproximadamente un

36% de la matrícula del Área de Ciencias Sociales correspondió a estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias Económicas. En el caso de las Sedes Regionales, la Facultad de Ciencias Económicas representó el 63% de la matrícula.

- d) En el Área de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Económicas es la que presenta la mayor cantidad de estudiantes graduados con respecto a las otras facultades que conforman el Área.
- e) De acuerdo con el criterio brindado por la Oficina de Planificación Presupuestaria (OPLAU) (OPLAU-290-2017, del 6 de abril de 2017), desde la perspectiva administrativa y operativa la creación de una nueva área implica una modificación a la estructura programática actual para incluir la nueva unidad ejecutora, dado que actualmente esta responde al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, lo cual afectará los históricos de las estadísticas institucionales de la actividad académica.
- f) Adicionalmente, sobre los aspectos presupuestarios la OPLAU estimó los costos asociados a los procesos electorales, la integración de una persona miembro en el Consejo Universitario, así como la designación en comisiones institucionales (costos salariales y descargas académicas).
- g) La división por áreas que ha utilizado la Universidad de Costa Rica fue inicialmente para fines electorales, se formalizó y amplió su aplicación para fines académicos con la aprobación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en 1974, y administrativos, al considerar las áreas para la organización de datos, elaboración de presupuesto, entre otros.
- h) Es indispensable que la comunidad universitaria conozca la iniciativa y pueda referirse a esta con el propósito de obtener mayores insumos para el análisis del caso.
- i) Se requiere mejorar la redacción del inciso ch), para que se lea “la Facultad” en vez de “las Facultades”, de acuerdo con el contexto actual. Además, es necesario realizar las diferentes concordancias que requiera la modificación del artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario *Universidad*, la reforma estatutaria al artículo 70 y sus concordancias (artículos 134bis, 151 y 152), de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

**TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO
ORGÁNICO**

**TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN
SEGUNDA CONSULTA**

<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.</p> <p>b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.</p> <p>c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación.</p> <p>ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.</p>	<p>ARTÍCULO 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:</p> <p>a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Artes y Letras.</p> <p>b) Ciencias Básicas. Integrada por la Facultad de Ciencias.</p> <p>c) Ciencias Sociales. Integrada por las Facultades de Ciencias Económicas, de Ciencias Sociales, Derecho y Educación.</p> <p>ch) Ingeniería. Integrada por las Facultades de Ingeniería.</p>
<p>d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.</p> <p>e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.</p>	<p>d) Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.</p> <p>e) Ciencias Agroalimentarias. Integrada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.</p> <p><u>f) Ciencias Económicas. Integrada por la Facultad de Ciencias Económicas.</u></p>
<p>ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma:</p> <p>a) El Vicerrector de Investigación, quien preside.</p> <p>b) El Director de SIEDIN.</p> <p>c) Seis profesores, uno por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 134 bis.- La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma:</p> <p>a) El Vicerrector de Investigación, quien preside.</p> <p>b) El Director de SIEDIN.</p> <p>c) Seis profesores; <u>Uno docente</u> por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de Profesor Asociado.</p> <p>(...)</p>
<p>ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:</p> <p>(...)</p> <p>c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:</p> <p>(...)</p> <p>c) Treinta <u>y ocho</u> representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso.</p> <p>(...)</p>

ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.

ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y ~~cinco profesores~~; uno **docente** por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y seis minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

